



**ACTA 09- 2019**

**SESION ORDINARIA**

LUNES ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE HORAS  
CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN CARLOS.

**ASISTENCIA. --**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Nelson Ugalde Rojas (Presidente  
Municipal) Kenneth González Quirós, Manrique de Jesús Chaves Quesada, Dita  
Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Edgar  
Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo Solís Sauma. -

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Yuset  
Bolaños Esquivel, José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María  
Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo,  
Mirna Villalobos Jiménez. -

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia  
María Gamboa Santamaría, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez  
Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra,  
Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio  
Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. -

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson  
Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada,  
Rigoberto Mora Villalobos, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos,  
Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Amalia Salas Porras. -

1 **ALCALDE MUNICIPAL:** Ausente. -

2

3 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

4

5 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Señores Diego Madrigal Cruz, Contador  
6 Municipal y Bernor Kopper Cordero, del Departamento Municipal de Hacienda. -

7

8 **VISITANTES:** Miembros comités de caminos, Junta Administrativa y de Educación.

9 -

10

11 **MIEMBROS AUSENTES**

12 **(SIN EXCUSA)**

13 Alejandro Rodríguez Navarro, Natalia Segura Rojas. -

14

15 **MIEMBROS AUSENTES**

16 **(CON EXCUSA)**

17 Gina Marcela Vargas Araya (comisión), María Mayela Rojas Alvarado (comisión,  
18 Yerlin Yarenis Arce Chaverri (maternidad). -

19

20 **ARTICULO I.**

21 **LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -**

22

23 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden  
24 del día, el cual se detalla a continuación:

25

26 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

27 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

28 **3. ORACIÓN.**

29 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 07 Y N° 08 DEL 2019.**

30 **5. FIRMA DE LAS ACTAS N° 01 y N° 02 DEL 2019.**

- 1 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**  
2 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
3 **EDUCACIÓN.**  
4 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS**  
5 **ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**  
6 **9. ATENCIÓN AL SEÑOR DIEGO MADRIGAL CRUZ, CONTADOR MUNICIPAL.**  
7 **Asunto:** Exposición y toma de acuerdo sobre Estados Financieros de la  
8 Municipalidad de San Carlos. -  
9 **10. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.**  
10 **11. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.**  
11 **12. INFORMES DE COMISION.**  
12 **13. MOCIONES.**  
13 **14. ATENCION PROYECTOS DE LEY. -**  
14 **N° 21.159. “Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos”.**  
15

16 **ARTÍCULO II.**

17 **ORACION. -**

18  
19 La señora Eraida Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, dirige la oración. –  
20

21 **ARTÍCULO III.**

22 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 07 Y N° 08 DEL 2019.**

23  
24 ➤ **Acta N°07 del 2019. –**

25 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y  
26 aprobación el Acta N° 07-2019. Al no haberse presentado ningún comentario u  
27 objeción con respecto al Acta N° 07-2019, se da por aprobada la misma por  
28 unanimidad. -  
29  
30

1 ➤ **Acta N°08 del 2019. –**

2 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y  
3 aprobación el Acta N° 08-2019. Al no haberse presentado ningún comentario u  
4 objeción con respecto al Acta N° 08-2019, se da por aprobada la misma por  
5 unanimidad. -

6

7

**ARTÍCULO IV.**

8

**FIRMA DE LAS ACTAS N° 01 y N° 02 DEL 2019.**

9

10 ➤ **Firma de las Actas N° 01 Y N° 02 del 2019. –**

11 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a firmar las actas N°  
12 01 y N° 02 del 2019, debidamente foliadas. –

13

14

**ARTÍCULO V.**

15

**LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

16

17 A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

18

19 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL BOCA DE ARENAL  
20 SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA  
21 REALIZAR FIESTAS CÍVICAS, DURANTE LOS DÍAS 01, 02, 03 Y 04 DE  
22 MARZO DE 2019. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE  
23 UBICARÁN DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE DICHA LOCALIDAD.

24

25 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL FUTURO DE LA TIGRA,  
26 SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR  
27 FIESTAS CÍVICAS, DURANTE LOS DÍAS 29, 30, 31 DE MARZO Y 01 DE  
28 ABRIL DE 2019. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ  
29 DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE DICHA LOCALIDAD.

30

1 **ACUERDO 01.-**

2

3 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades  
4 que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el  
5 entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además,  
6 se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros  
7 Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni  
8 subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se  
9 realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración  
10 Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su  
11 Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto,  
12 debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente  
13 indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos  
14 provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente  
15 externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda  
16 entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

18

19

**ARTÍCULO VI.**

20

**LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE  
21 EDUCACIÓN.**

22

23

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

24

25

26

27

28

29

30

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ESCUELA SANTA CELICIA – POCOSOL**

- Harvin Antonio López Hernández.....cédula.....155826807508

**ESCUELA COLONIA PARÍS – MONTERREY**

- Yodilette Estibaliz Salazar Alvarado.....cédula.....7 0229 0499

**LICEO BOCA DE ARENAL – CUTRIS**

- Rafael Cidar Ramírez Ramírez .....cédula.....2-284-1160

**LICEO RURAL SAN RAFAEL – POCOSOL**

- Lilliana Esquivel González .....cédula.....2-682-315

**ACUERDO N° 02.-**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VII.**

**JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -**

- **Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación. -**

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

**ESCUELA SANTA CELICIA – POCOSOL**

- Harvin Antonio López Hernández.....cédula.....155826807508

**ESCUELA COLONIA PARÍS – MONTERREY**

- Yodilette Estibaliz Salazar Alvarado.....cédula.....7 0229 0499

**LICEO BOCA DE ARENAL – CUTRIS**

- Rafael Cidar Ramírez Ramírez .....cédula.....2-284-1160

**LICEO RURAL SAN RAFAEL – POCOSOL**

- Lilliana Esquivel González .....cédula.....2-682-315

**COMITÉ DE CAMINOS LA LUCHA DE LA TIGRA**

**RUTA: 2-10-847**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TELÉFONO</b>
Alba Lidia Cortés Olivares	6 0265 0088	8691-3355
Flor Emilia Huertas Quesada	2 0492 0706	8805-7613

**COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-752 DE LA PALMERA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TELÉFONO</b>
Mauricio Arguello Campos	2 0658 0092	8401-4765
María Verónica Vásquez Mora	2 0681 0096	8616-2346
Juliana Pérez Arguello	2 0702 0267	8352-2400

**COMITÉ DE CAMINOS URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, PUERTO ESCONDIDO DE**

**PITAL RUTA: 2-10-708**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TELÉFONO</b>
Guido Manrique Benavides Espinoza	2 0467 0372	6259-9864

**ARTÍCULO VIII.**

**ATENCIÓN AL SEÑOR DIEGO MADRIGAL CRUZ, CONTADOR MUNICIPAL.**

➤ **Exposición y toma de acuerdo sobre Estados Financieros del 2018 de la Municipalidad de San Carlos.**

Se recibe a los señores Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal y Bernor Kopper Cordero, de la Dirección Municipal de Hacienda, quienes exponen amplia y detalladamente la información que se detalla a continuación:

**Municipalidad de San Carlos  
Estado de Situación Financiera o Balance General  
Del 01 de Octubre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018**

- En miles de colones -

		Nota	Año 2018	Año 2017
<b>1.</b>	<b>ACTIVO</b>			
<b>1.1.</b>	<b>Activo Corriente</b>			
<b>1.1.1.</b>	<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>			
1.1.1.01.	Efectivo	03	1.708.538,40	2.925.643,79
1.1.1.02.	Equivalentes de efectivo		1.708.538,40	2.925.643,79
			0,00	0,00
<b>1.1.2.</b>	<b>Inversiones a corto plazo</b>	04	634.916,43	53.073,95
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo		0,00	0,00
1.1.2.02.	Títulos y valores a costo amortizado a corto plazo		0,00	0,00
1.1.2.03.	Instrumentos Derivados a corto plazo		0,00	0,00
1.1.2.98.	Otras inversiones a corto plazo		634.916,43	53.073,95
1.1.2.99.	Previsiones para deterioro de inversiones a corto plazo *		0,00	0,00
<b>1.1.3.</b>	<b>Cuentas a cobrar a corto plazo</b>	05	639.697,97	2.002.731,44
1.1.3.01.	Impuestos a cobrar a corto plazo		719.485,83	796.848,95
1.1.3.02.	Contribuciones sociales a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.03.	Ventas a cobrar a corto plazo		49.855,25	37.792,26
1.1.3.04.	Servicios y derechos a cobrar a corto plazo		221.367,04	203.428,37
1.1.3.05.	Ingresos de la propiedad a cobrar a corto plazo		2.501,40	8.567,32
1.1.3.06.	Transferencias a cobrar a corto plazo		48.919,90	1.280.635,87
1.1.3.07.	Préstamos a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.08.	Documentos a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.09.	Anticipos a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.10.	Deudores por avales ejecutados a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.11.	Planillas salariales		0,00	0,00
1.1.3.12.	Beneficios Sociales		0,00	0,00
1.1.3.97.	Cuentas a cobrar en gestión judicial		0,00	0,00
1.1.3.98.	Otras cuentas a cobrar a corto plazo		2.487,18	3.201,48
1.1.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *		-404.918,63	-327.742,81
<b>1.1.4.</b>	<b>Inventarios</b>	06	1.856.863,20	1.703.517,45
1.1.4.01.	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		1.856.972,97	1.703.604,82
1.1.4.02.	Bienes para la venta		2.204,76	2.227,16
1.1.4.03.	Materias primas y bienes en producción		0,00	0,00
1.1.4.04.	Bienes a Transferir sin contraprestación - Donaciones		0,00	0,00
1.1.4.99.	Previsiones para deterioro y pérdidas de inventario *		-2.314,53	-2.314,53
<b>1.1.9.</b>	<b>Otros activos a corto plazo</b>	07	9.322.459,67	51.407,13
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo		41.746,28	51.407,13
1.1.9.02.	Cuentas transitorias		0,00	0,00
1.1.9.99.	Activos a corto plazo sujetos a depuración contable		9.280.713,39	0,00
	<b>Total del Activo Corriente</b>		<b>14.162.475,67</b>	<b>6.736.373,76</b>



1	1.2.	<b>Activo No Corriente</b>		
	1.2.2.	<b>Inversiones a largo plazo</b>	08	
	1.2.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a largo plazo		0,00
2	1.2.2.02.	Títulos y valores a costo amortizado a largo plazo		0,00
	1.2.2.03.	Instrumentos Derivados a largo plazo		0,00
3	1.2.2.98.	Otras inversiones a largo plazo		0,00
	1.2.2.99.	Previsiones para deterioro de inversiones a largo plazo *		0,00
4	1.2.3.	<b>Cuentas a cobrar a largo plazo</b>	09	
	1.2.3.03.	Ventas a cobrar a largo plazo		0,00
	1.2.3.07.	Préstamos a largo plazo		0,00
5	1.2.3.08.	Documentos a cobrar a largo plazo		0,00
	1.2.3.09.	Anticipos a largo plazo		0,00
6	1.2.3.10.	Deudores por avales ejecutados a largo plazo		0,00
	1.2.3.98.	Otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00
	1.2.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a largo plazo *		0,00
7	1.2.5.	<b>Bienes no concesionados</b>	10	
	1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados		606.684.523,73
8	1.2.5.02.	Propiedades de inversión		8.220.063,98
	1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados		9.254.152,84
9	1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio		0,00
	1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales		589.043.947,19
10	1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación		3.700,00
	1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación		3.700,00
11	1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados		51.517,01
	1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción		0,00
12	1.2.6.	<b>Bienes concesionados</b>	11	
	1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados		0,00
13	1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados		0,00
	1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados		0,00
14	1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados		0,00
	1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados		0,00
15	1.2.6.99.	Bienes concesionados en proceso de producción		0,00
	1.2.7.	<b>Inversiones patrimoniales - Método de participación</b>	12	
16	1.2.7.01.	Inversiones patrimoniales en el sector privado interno		0,00
	1.2.7.02.	Inversiones patrimoniales en el sector público interno		0,00
17	1.2.7.03.	Inversiones patrimoniales en el sector externo		0,00
	1.2.7.04.	Inversiones patrimoniales en fideicomisos		0,00
18	1.2.9.	<b>Otros activos a largo plazo</b>	13	
	1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo		2.020.512,18
	1.2.9.03.	Objetos de valor		0,00
19	1.2.9.99.	Activos a largo plazo sujetos a depuración contable		0,00
				2.020.512,18
20		<b>Total del Activo no Corriente</b>		<b>608.705.035,91</b>
		<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>622.867.511,58</b>
21	2.	<b>PASIVO</b>		
	2.1.	<b>Pasivo Corriente</b>		
22	2.1.1.	<b>Deudas a corto plazo</b>	14	
	2.1.1.01.	Deudas comerciales a corto plazo		724.297,04
23	2.1.1.02.	Deudas sociales y fiscales a corto plazo		135.192,25
	2.1.1.03.	Transferencias a pagar a corto plazo		553.385,57
24	2.1.1.04.	Documentos a pagar a corto plazo		35.719,22
	2.1.1.05.	Inversiones patrimoniales a pagar a corto plazo		49.875,58
25	2.1.1.06.	Deudas por avales ejecutados a corto plazo		0,00
	2.1.1.07.	Deudas por anticipos a corto plazo		0,00
26	2.1.1.08.	Deudas por Planillas salariales		0,00
	2.1.1.13.	Deudas por Créditos Fiscales a favor de terceros c/p		0,00
27	2.1.1.99.	Otras deudas a corto plazo		0,00
	2.1.2.	<b>Endeudamiento público a corto plazo</b>	15	
28	2.1.2.01.	Títulos y valores de la deuda pública a pagar a corto plazo		0,00
	2.1.2.02.	Préstamos a pagar a corto plazo		0,00
29	2.1.2.03.	Deudas asumidas a corto plazo		0,00
	2.1.2.04.	Endeudamiento de Tesorería a corto plazo		0,00
30	2.1.2.05.	Endeudamiento público a valor razonable		0,00
	2.1.3.	<b>Fondos de terceros y en garantía</b>	16	
				27.594,05
				6.800,00

1	2.1.3.01.	Fondos de terceros en la Caja Única		0,00	0,00
	2.1.3.02.	Recaudación por cuenta de terceros		0,00	0,00
	2.1.3.03.	Depósitos en garantía		27.594,05	6.800,00
2	2.1.3.99.	Otros fondos de terceros		0,00	0,00
	<b>2.1.4.</b>	<b>Provisiones y reservas técnicas a corto plazo</b>	17	0,00	0,00
	2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
3	2.1.4.02.	Reservas técnicas a corto plazo		0,00	0,00
	<b>2.1.9.</b>	<b>Otros pasivos a corto plazo</b>	18	0,00	0,00
4	2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo		0,00	0,00
	2.1.9.02.	Instrumentos Derivados a pagar a corto plazo		0,00	0,00
5	2.1.9.99.	Pasivos a corto plazo sujetos a depuración contable		0,00	0,00
		<b>Total del Pasivo Corriente</b>		<b>751.891,09</b>	<b>610.766,70</b>
6	<b>2.2.</b>	<b>Pasivo No Corriente</b>			
	<b>2.2.1.</b>	<b>Deudas a largo plazo</b>	19	0,00	0,00
7	2.2.1.01.	Deudas comerciales a largo plazo		0,00	0,00
	2.2.1.02.	Deudas sociales y fiscales a largo plazo		0,00	0,00
8	2.2.1.04.	Documentos a pagar a largo plazo		0,00	0,00
	2.2.1.05.	Inversiones patrimoniales a pagar a largo plazo		0,00	0,00
	2.2.1.06.	Deudas por avales ejecutados a largo plazo		0,00	0,00
9	2.2.1.07.	Deudas por anticipos a largo plazo		0,00	0,00
	2.2.1.99.	Otras deudas a largo plazo		0,00	0,00
10	<b>2.2.2.</b>	<b>Endeudamiento público a largo plazo</b>	20	<b>11.036.584,35</b>	<b>5.507.633,55</b>
	2.2.2.01.	Títulos y valores de la deuda pública a pagar a largo plazo		0,00	0,00
	2.2.2.02.	Préstamos a pagar a largo plazo		11.036.584,35	5.507.633,55
11	2.2.2.03.	Deudas asumidas a largo plazo		0,00	0,00
	<b>2.2.3.</b>	<b>Fondos de terceros y en garantía</b>	21	0,00	0,00
12	2.2.3.01.	Fondos de terceros en la Caja Única		0,00	0,00
	2.2.3.99.	Otros fondos de terceros		0,00	0,00
13	<b>2.2.4.</b>	<b>Provisiones y reservas técnicas a largo plazo</b>	22	0,00	0,00
	2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
	2.2.4.02.	Reservas técnicas a largo plazo		0,00	0,00
14	<b>2.2.9.</b>	<b>Otros pasivos a largo plazo</b>	23	0,00	0,00
	2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo		0,00	0,00
	2.2.9.02.	Instrumentos Derivados a pagar a largo plazo		0,00	0,00
15	2.2.9.99.	Pasivos a largo plazo sujetos a depuración contable		0,00	0,00
16		<b>Total del Pasivo no Corriente</b>		<b>11.036.584,35</b>	<b>5.507.633,55</b>
		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>11.788.475,44</b>	<b>6.118.400,25</b>
17	<b>3.</b>	<b>PATRIMONIO</b>			
	<b>3.1.</b>	<b>Patrimonio público</b>			
18	<b>3.1.1.</b>	<b>Capital</b>	24	23.568.381,71	23.435.162,14
	3.1.1.01.	Capital inicial		23.568.381,71	23.435.162,14
	3.1.1.02.	Incorporaciones al capital		0,00	0,00
19	<b>3.1.2.</b>	<b>Transferencias de capital</b>	25	0,00	0,00
	3.1.2.01.	Donaciones de capital		0,00	0,00
20	3.1.2.99.	Otras transferencias de capital		0,00	0,00
	<b>3.1.3.</b>	<b>Reservas</b>	26	517.873,11	517.873,11
21	3.1.3.01.	Revaluación de bienes		517.873,11	517.873,11
	3.1.3.99.	Otras reservas		0,00	0,00
22	<b>3.1.4.</b>	<b>Variaciones no asignables a reservas</b>	27	0,00	0,00
	3.1.4.01.	Diferencias de conversión de moneda extranjera		0,00	0,00
	3.1.4.02.	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta		0,00	0,00
23	3.1.4.03.	Diferencias de valor razonable de instrumentos financieros designados como cobertura		0,00	0,00
	3.1.4.99.	Otras variaciones no asignables a reservas		0,00	0,00
24	<b>3.1.5.</b>	<b>Resultados acumulados</b>	28	586.992.781,32	579.108.110,45
	3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores		584.569.567,42	575.043.021,77
	3.1.5.02.	Resultado del ejercicio		2.423.213,90	4.065.088,68
25	<b>3.2.</b>	<b>Intereses minoritarios</b>			
	<b>3.2.1.</b>	<b>Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas</b>	29	0,00	0,00
26	3.2.1.01.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades del sector gobierno general		0,00	0,00
	3.2.1.02.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de empresas públicas e instituciones públicas financieras		0,00	0,00
27	<b>3.2.2.</b>	<b>Intereses minoritarios - Evolución</b>	30	0,00	0,00
	3.2.2.01.	Intereses minoritarios - Evolución por reservas		0,00	0,00
28	3.2.2.02.	Intereses minoritarios - Evolución por variaciones no asignables a reservas		0,00	0,00
	3.2.2.03.	Intereses minoritarios - Evolución por resultados acumulados		0,00	0,00
29	3.2.2.99.	Intereses minoritarios - Evolución por otros componentes del patrimonio		0,00	0,00
30		<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>		<b>611.079.036,14</b>	<b>603.061.145,70</b>
		<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>622.867.511,58</b>	<b>609.179.545,95</b>

0,00 0,00

Elaborado por: Diego Alonso Madrigal Cruz  
 Revisado por: Bernor Kopper Cordero  
 Aprobado por: Alfredo Cordoba Soro

**Municipalidad de San Carlos  
Estado de Rendimiento Financiera  
Del 01 de Octubre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Nota	Año 2018	Año 2017
<b>4.</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>4.1.</b>	<b>Impuestos</b>	
<b>4.1.1.</b>	<b>Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital</b>	31
4.1.1.01.	Impuestos sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	0,00
4.1.1.02.	Impuestos sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas	0,00
4.1.1.03.	Impuestos sobre dividendos e intereses de títulos valores	0,00
4.1.1.99.	Otros impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	0,00
<b>4.1.2.</b>	<b>Impuestos sobre la propiedad</b>	32
4.1.2.01.	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2.826.897,28
4.1.2.02.	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	0,00
4.1.2.03.	Impuesto sobre el patrimonio	898,04
4.1.2.04.	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	100.359,34
4.1.2.05.	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	0,00
4.1.2.99.	Otros impuestos a la propiedad	1.223,00
<b>4.1.3.</b>	<b>Impuestos sobre bienes y servicios</b>	33
4.1.3.01.	Impuestos generales y selectivos sobre ventas y consumo	0,00
4.1.3.02.	Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios	397.270,99
4.1.3.99.	Otros impuestos sobre bienes y servicios	3.504.856,55
<b>4.1.4.</b>	<b>Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales</b>	34
4.1.4.01.	Impuestos a las importaciones	0,00
4.1.4.02.	Impuestos a las exportaciones	0,00
4.1.4.99.	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	0,00
<b>4.1.9.</b>	<b>Otros impuestos</b>	35
4.1.9.99.	Otros impuestos sin discriminar	141.858,58
<b>4.2.</b>	<b>Contribuciones sociales</b>	
<b>4.2.1.</b>	<b>Contribuciones a la seguridad social</b>	36
4.2.1.01.	Contribuciones al seguro de pensiones	0,00
4.2.1.02.	Contribuciones a regímenes especiales de pensiones	0,00
4.2.1.03.	Contribuciones al seguro de salud	0,00
<b>4.2.9.</b>	<b>Contribuciones sociales diversas</b>	37
4.2.9.99.	Otras contribuciones sociales	0,00
<b>4.3.</b>	<b>Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario</b>	
<b>4.3.1.</b>	<b>Multas y sanciones administrativas</b>	38
4.3.1.01.	Multas de tránsito	0,00
4.3.1.02.	Multas por atraso en el pago de bienes y servicios	32.585,41
4.3.1.03.	Sanciones administrativas	0,00
4.3.1.99.	Otras multas	0,00
<b>4.3.2.</b>	<b>Remates y confiscaciones de origen no tributario</b>	39
4.3.2.99.	Otros remates y confiscaciones de origen no tributario	13.946,75
<b>4.4.</b>	<b>Ingresos y resultados positivos por ventas</b>	
<b>4.4.1.</b>	<b>Ventas de bienes y servicios</b>	40
4.4.1.01.	Ventas de bienes	3.212.941,31
4.4.1.02.	Ventas de servicios	1.343.223,50
<b>4.4.2.</b>	<b>Derechos administrativos</b>	41
4.4.2.01.	Derechos administrativos a los servicios de transporte	1.869.717,81
4.4.2.99.	Otros derechos administrativos	96.786,89
<b>4.4.3.</b>	<b>Comisiones por préstamos</b>	42
4.4.3.01.	Comisiones por préstamos al sector privado interno	0,00
4.4.3.02.	Comisiones por préstamos al sector público interno	0,00
4.4.3.03.	Comisiones por préstamos al sector externo	0,00
<b>4.4.4.</b>	<b>Resultados positivos por ventas de inversiones</b>	43
4.4.4.01.	Resultados positivos por ventas de inversiones patrimoniales - Método de participación	0,00
4.4.4.99.	Resultados positivos por ventas de otras inversiones	0,00
<b>4.4.5.</b>	<b>Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes</b>	44
4.4.5.01.	Resultados positivos por ventas de construcciones terminadas	18.423,73
4.4.5.02.	Resultados positivos por ventas de propiedades, planta y equipo	0,00
4.4.5.03.	Resultados positivos por ventas de activos biológicos	3.423,73
4.4.5.04.	Resultados positivos por ventas de bienes intangibles	0,00
4.4.5.05.	Resultados positivos por ventas por arrendamientos financieros	15.000,00
4.4.5.06.	Resultados positivos por intercambio de propiedades, planta y equipo	0,00
4.4.5.07.	Resultados positivos por intercambio de bienes intangibles	0,00
4.4.5.08.	Resultados positivos por intercambio de inventario	0,00
4.4.5.09.	Resultados positivos por la entrega de activos como medio de pago de impuestos	0,00
<b>4.4.6.</b>	<b>Resultados positivos por la recuperación de dinero mal agreditado de</b>	45
4.4.6.01.	Resultados positivos por la recuperación de sumas de periodos anteriores	0,00
<b>4.5.</b>	<b>Ingresos de la propiedad</b>	
<b>4.5.1.</b>	<b>Rentas de inversiones y de colocación de efectivo</b>	46
4.5.1.01.	Intereses por equivalentes de efectivo	82.977,44
4.5.1.02.	Intereses por títulos y valores a costo amortizado	15.566,96
4.5.1.99.	Resultados positivos de otras inversiones	0,00
<b>4.5.2.</b>	<b>Alquileres y derechos sobre bienes</b>	47
4.5.2.01.	Alquileres	67.410,48
4.5.2.02.	Ingresos por concesiones	239.332,95
4.5.2.03.	Derechos sobre bienes intangibles	0,00
<b>4.5.9.</b>	<b>Otros ingresos de la propiedad</b>	48
4.5.9.03.	Intereses por ventas	0,00
4.5.9.07.	Intereses por préstamos	0,00
4.5.9.08.	Intereses por documentos a cobrar	0,00
4.5.9.10.	Intereses por deudores por avales ejecutados	0,00
4.5.9.99.	Intereses por cuentas a cobrar en gestión judicial	0,00
4.5.9.99.	Intereses por otras cuentas a cobrar	0,00
<b>4.6.</b>	<b>Transferencias</b>	
<b>4.6.1.</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	49
		41.995,42
		132.157,85

1	4.6.1.01.	Transferencias corrientes del sector privado interno		0,00	0,00
	4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno		41.995,42	132.157,85
	4.6.1.03.	Transferencias corrientes del sector externo		0,00	0,00
2	<b>4.6.2.</b>	<b>Transferencias de capital</b>	50	<b>4.655.242,70</b>	<b>4.964.259,27</b>
	4.6.2.01.	Transferencias de capital del sector privado interno		0,00	0,00
	4.6.2.02.	Transferencias de capital del sector público interno		4.655.242,70	4.933.439,99
	4.6.2.03.	Transferencias de capital del sector externo		0,00	30.819,28
3	<b>4.9.</b>	<b>Otros ingresos</b>			
	<b>4.9.1.</b>	<b>Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación</b>	51	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	4.9.1.01.	Diferencias de cambio positivas por activos		0,00	0,00
4	4.9.1.02.	Diferencias de cambio positivas por pasivos		0,00	0,00
	4.9.1.03.	Resultados positivos por tenencia de activos no derivados		0,00	0,00
	4.9.1.04.	Resultados positivos por tenencia de pasivos no derivados		0,00	0,00
5	4.9.1.05.	Resultados positivos por tenencia de instrumentos financieros derivados		0,00	0,00
	4.9.1.06.	Resultado positivo por exposición a la inflación		0,00	0,00
6	<b>4.9.2.</b>	<b>Reversión de consumo de bienes</b>	52	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	4.9.2.01.	Reversión de consumo de bienes no concesionados		0,00	0,00
	4.9.2.02.	Reversión de consumo de bienes concesionados		0,00	0,00
7	<b>4.9.3.</b>	<b>Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes</b>	53	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	4.9.3.01.	Reversión de deterioro y desvalorización de bienes no concesionados		0,00	0,00
	4.9.3.02.	Reversión de deterioro y desvalorización de bienes concesionados		0,00	0,00
8	4.9.3.03.	Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materiales y suministros para		0,00	0,00
	4.9.3.04.	Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por bienes para la venta		0,00	0,00
	4.9.3.05.	Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materias primas y bienes en		0,00	0,00
9	<b>4.9.4.</b>	<b>Recuperación de provisiones</b>	54	<b>12.969,03</b>	<b>13.614,16</b>
	4.9.4.01.	Recuperación de provisiones para deterioro de inversiones		0,00	0,00
	4.9.4.02.	Recuperación de provisiones para deterioro de cuentas a cobrar		12.969,03	13.614,16
10	4.9.4.03.	Recuperación de provisiones para deterioro y pérdidas de inventarios		0,00	0,00
	<b>4.9.5.</b>	<b>Recuperación de provisiones y reservas técnicas</b>	55	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	4.9.5.01.	Recuperación de provisiones para litigios y demandas		0,00	0,00
11	4.9.5.02.	Recuperación de provisiones para reestructuración		0,00	0,00
	4.9.5.03.	Recuperación de provisiones para beneficios a los empleados		0,00	0,00
	4.9.5.99.	Recuperación de otras provisiones y reservas técnicas		0,00	0,00
12	<b>4.9.6.</b>	<b>Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de</b>	56	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	4.9.6.01.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales		0,00	0,00
	4.9.6.02.	Participación de los intereses minoritarios en el resultado neto negativo		0,00	0,00
13	<b>4.9.9.</b>	<b>Otros ingresos y resultados positivos</b>	57	<b>3.798,48</b>	<b>2.767,28</b>
	4.9.9.99.	Ingresos y resultados positivos varios		3.798,48	2.767,28
		<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>15.384.363,89</b>	<b>15.878.727,83</b>
14	<b>5.</b>	<b>GASTOS</b>			
	<b>5.1.</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>			
15	<b>5.1.1.</b>	<b>Gastos en personal</b>	58	<b>5.413.830,14</b>	<b>5.324.356,54</b>
	5.1.1.01.	Remuneraciones Básicas		2.919.955,59	2.944.943,96
	5.1.1.02.	Remuneraciones eventuales		411.130,13	342.770,40
16	5.1.1.03.	Incentivos salariales		1.163.383,35	1.106.302,34
	5.1.1.04.	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social		375.971,74	349.959,14
	5.1.1.05.	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización		531.363,58	497.668,87
17	5.1.1.06.	Asistencia social y beneficios al personal		12.025,75	82.711,83
	5.1.1.07.	Contribuciones estatales a la seguridad social		0,00	0,00
	5.1.1.99.	Otros gastos en personal		0,00	0,00
18	<b>5.1.2.</b>	<b>Servicios</b>	59	<b>2.998.800,16</b>	<b>1.942.273,98</b>
	5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes		758.050,03	506.088,05
	5.1.2.02.	Servicios básicos		158.234,39	163.717,15
19	5.1.2.03.	Servicios comerciales y financieros		340.720,46	270.583,01
	5.1.2.04.	Servicios de gestión y apoyo		535.219,53	498.740,09
	5.1.2.05.	Gastos de viaje y transporte		36.190,31	42.971,20
20	5.1.2.06.	Seguros, reaseguros y otras obligaciones		165.261,52	151.114,21
	5.1.2.07.	Capacitación y protocolo		178.496,27	153.520,72
	5.1.2.08.	Mantenimiento y reparaciones		807.671,09	137.057,83
21	5.1.2.99.	Otros servicios		18.956,56	18.481,72
	<b>5.1.3.</b>	<b>Materiales y suministros consumidos</b>	60	<b>1.835.292,68</b>	<b>1.599.448,94</b>
	5.1.3.01.	Productos químicos y conexos		411.409,00	371.754,02
22	5.1.3.02.	Alimentos y productos agropecuarios		6.078,48	6.173,03
	5.1.3.03.	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento		1.018.827,34	912.822,93
	5.1.3.04.	Herramientas, repuestos y accesorios		222.953,96	179.301,52
23	5.1.3.99.	Útiles, materiales y suministros diversos		176.023,90	129.397,44
	<b>5.1.4.</b>	<b>Consumo de bienes distintos de inventarios</b>	61	<b>1.188.726,43</b>	<b>1.194.183,22</b>
	5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados		1.188.726,43	1.194.183,22
24	5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados		0,00	0,00
	<b>5.1.5.</b>	<b>Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes</b>	62	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	5.1.5.01.	Deterioro y desvalorización de bienes no concesionados		0,00	0,00
25	5.1.5.02.	Deterioro y desvalorización de bienes concesionados		0,00	0,00
	<b>5.1.6.</b>	<b>Deterioro y pérdidas de inventarios</b>	63	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	5.1.6.01.	Deterioro y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de		0,00	0,00
26	5.1.6.02.	Deterioro y pérdidas de inventarios por bienes para la venta		0,00	0,00
	5.1.6.03.	Deterioro y pérdidas de inventarios por materias primas y bienes en producción		0,00	0,00
27	<b>5.1.7.</b>	<b>Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar</b>	64	<b>90.144,86</b>	<b>81.791,07</b>
	5.1.7.01.	Deterioro de inversiones		0,00	0,00
	5.1.7.02.	Deterioro de cuentas a cobrar		90.144,86	81.791,07
28	<b>5.1.8.</b>	<b>Cargos por provisiones y reservas técnicas</b>	65	<b>5.257,05</b>	<b>0,00</b>
	5.1.8.01.	Cargos por litigios y demandas		5.257,05	0,00
	5.1.8.02.	Cargos por reestructuración		0,00	0,00
	5.1.8.03.	Cargos por beneficios a los empleados		0,00	0,00
29	5.1.8.99.	Cargos por otras provisiones y reservas técnicas		0,00	0,00
	<b>5.2.</b>	<b>Gastos financieros</b>			
30	<b>5.2.1.</b>	<b>Intereses sobre endeudamiento público</b>	66	<b>554.040,74</b>	<b>429.310,64</b>
	5.2.1.01.	Intereses sobre títulos y valores de la deuda pública		0,00	0,00
	5.2.1.02.	Intereses sobre préstamos		554.040,74	429.310,64
	5.2.1.03.	Intereses sobre deudas asumidas		0,00	0,00
	5.2.1.04.	Intereses sobre endeudamiento de Tesorería		0,00	0,00

1	<b>5.2.9. Otros gastos financieros</b>	67	0,00	0,00
	5.2.9.01. Intereses por deudas comerciales		0,00	0,00
	5.2.9.02. Intereses por deudas sociales y fiscales		0,00	0,00
	5.2.9.04. Intereses por documentos a pagar		0,00	0,00
2	5.2.9.06. Intereses sobre deudas por avales ejecutados		0,00	0,00
	5.2.9.99. Otros gastos financieros varios		0,00	0,00
3	<b>5.3. Gastos y resultados negativos por ventas</b>			
	<b>5.3.1. Costo de ventas de bienes y servicios</b>	68	22,40	25,16
	5.3.1.01. Costo de ventas de bienes		22,40	25,16
	5.3.1.02. Costo de ventas de servicios		0,00	0,00
4	<b>5.3.2. Resultados negativos por ventas de inversiones</b>	69	0,00	0,00
	5.3.2.02. Resultados negativos por ventas de inversiones patrimoniales - Método de participación		0,00	0,00
	5.3.2.99. Resultados negativos por ventas de otras inversiones		0,00	0,00
5	<b>5.3.3. Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes</b>	70	0,00	0,00
	5.3.3.01. Resultados negativos por ventas de construcciones terminadas		0,00	0,00
	5.3.3.02. Resultados negativos por ventas de propiedades, planta y equipo		0,00	0,00
6	5.3.3.03. Resultados negativos por ventas de activos biológicos		0,00	0,00
	5.3.3.04. Resultados negativos por ventas de bienes intangibles		0,00	0,00
	5.3.3.05. Resultados negativos por ventas por arrendamientos financieros		0,00	0,00
7	5.3.3.06. Resultados negativos por intercambio de propiedades, planta y equipo		0,00	0,00
	5.3.3.07. Resultados negativos por intercambio de bienes intangibles		0,00	0,00
8	<b>5.4. Transferencias</b>			
	<b>5.4.1. Transferencias corrientes</b>	71	629.771,56	1.154.198,29
	5.4.1.01. Transferencias corrientes al sector privado interno		133.941,62	195.697,41
	5.4.1.02. Transferencias corrientes al sector público interno		495.829,94	958.500,88
9	5.4.1.03. Transferencias corrientes al sector externo		0,00	0,00
	<b>5.4.2. Transferencias de capital</b>	72	21.036,82	7.319,38
	5.4.2.01. Transferencias de capital al sector privado interno		9.567,80	0,00
10	5.4.2.02. Transferencias de capital al sector público interno		11.469,02	3.719,38
	5.4.2.03. Transferencias de capital al sector externo		0,00	3.600,00
11	<b>5.9. Otros gastos</b>			
	<b>5.9.1. Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación</b>	73	0,00	0,00
	5.9.1.01. Diferencias de cambio negativas por activos		0,00	0,00
	5.9.1.02. Diferencias de cambio negativas por pasivos		0,00	0,00
12	5.9.1.03. Resultados negativos por tenencia de activos no derivados		0,00	0,00
	5.9.1.04. Resultados negativos por tenencia de pasivos no derivados		0,00	0,00
	5.9.1.05. Resultados negativos por tenencia de instrumentos financieros derivados		0,00	0,00
13	5.9.1.06. Resultado negativo por exposición a la inflación		0,00	0,00
	<b>5.9.2. Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de</b>	74	0,00	0,00
	5.9.2.01. Resultados negativos de inversiones patrimoniales		0,00	0,00
14	5.9.2.02. Participación de los intereses minoritarios en el resultado neto positivo		0,00	0,00
	<b>5.9.9. Otros gastos y resultados negativos</b>	75	224.227,15	80.731,93
	5.9.9.02. Impuestos, multas y recargos moratorios		0,00	0,00
15	5.9.9.03. Devoluciones de impuestos		0,00	242,54
	5.9.9.99. Gastos y resultados negativos varios		224.227,15	80.489,39
16	<b>TOTAL DE GASTOS</b>		12.961.149,99	11.813.639,15
	<b>AHORRO v/o DESAHORRO DEL PERIODO</b>		2.423.213,90	4.065.088,68
17			0,00	0,00

Elaborado por: Diego Alonso Madrigal Cruz  
 Revisado por: Bernor Kopper Cordero  
 Aprobado por: Alfredo Cordoba Soro

La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, le consulta al señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, ¿Cómo está la situación del inventario?, si está todo incluido o falta algo por incluir en el inventario, ¿Si todos los gastos de la parte técnica se contemplan en el informe? o lo están haciendo por separado ya que los ingresos de ahí son de una Ley.

El señor Luis Fernando Porrás Vargas, Regidor Municipal, solicita que, le expliquen ¿Qué es el ahorro y desahorro? y porcentualmente ¿Cuál es el endeudamiento de la Municipalidad?

El Regidor Edgar Esquivel Jiménez, consulta, ¿Cuál es el porcentaje que

1 represente el gasto de remuneraciones y gastos de personal con respecto a los  
2 ingresos?

3

4 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, señala que, tiene duda en  
5 cuanto al ahorro y desahorro, cree que es cuando se afecta a los contribuyentes  
6 porque se les cobra demás, que hay Municipalidades que le sacan mucho a los  
7 contribuyentes, desea saber, ¿Si es ahí donde se da el ahorro o desahorro' además  
8 ¿Cuánto es el porcentaje del Presupuesto que se le paga a los funcionarios  
9 municipales? y ¿Por qué lo cualitativo?

10

11 El señor Allan Adolfo Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que, le pareció  
12 entender al señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, que eso es como una  
13 exigencia que hay a partir de ahora, de que los Estados Financieros deben ser vistos  
14 en el Concejo Municipal, asume que es que ya se hacían, pero no era obligado  
15 presentarlos, no entendió si era el Ministerio de Hacienda o la Contraloría que exige  
16 eso, pero independientemente quien sea, es una institución gubernamental, es una  
17 excelente idea de esa institución que obliga a las Municipalidades a que hagan ese  
18 tipo de cosas, entiende por supuesto en la función pública ese trabajo bajo  
19 presupuesto, base totalmente caja, sin embargo el poder tener un registro por  
20 ejemplo del balance general que no se suele tener en un presupuesto de caja  
21 porque básicamente son ingresos y gastos el obligar a que presenten una cuenta  
22 de inventarios por decir algo y donde el señor Diego Madrigal, Contador Municipal,  
23 tenga que decir, sí, se está bien en inventario, se está a un 80%, hay un 20% que  
24 está como en el aire, eso obliga a tener que mejorar en el control de inventario, en  
25 los activos fijos por decir algo, en inventario de propiedades que es algo interesante,  
26 en algún momento se habló que no se sabía muy bien que propiedades se tenían,  
27 mucho menos pasarlos con algún valor, hoy en día se está hablando de eficiencia  
28 en instituciones públicas donde el decidir si una propiedad se utiliza para una u otra  
29 cosa, es proceder de un análisis costo beneficio, si no se tiene identificadas las  
30 propiedades, menos se tiene el valor para poder decir si se utiliza la propiedad en

1 una u otra cosa y así se puede seguir dando una cantidad de ejemplos exageradas  
2 de cosas interesantes que se puede hacer con los estados financieros, no sabe  
3 hasta cuándo hay tiene para aprobar eso, reconoce que es la primera vez y que es  
4 un excelente acercamiento a lo que sería unos Estados Financieros de la  
5 Municipalidad, considera prudente que se le preste casi que la misma atención a los  
6 Estados Financieros, que se le presta al Presupuesto. Cree que se le debería de  
7 prestar hasta más atención a los Estados Financieros que al Presupuesto,  
8 precisamente por engloba toda una serie de cosas, no se trata de un asunto solo de  
9 los que ahorro o desahorro la Municipalidad mediante los ingresos y gastos con  
10 base devengado, sino también al hecho de que se tiene una serie de instrumentos  
11 interesantes como son los Estados Financieros y sobre todo el Balance General que  
12 se vio en la presentación, espera que para el próximo año, si se va hacer esto, que  
13 haya un análisis concienzudo, aunque no se vea con tanto detalle, pero que vaya a  
14 la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que haga un análisis y  
15 presente una recomendación de los Estados Financieros, sugiere eso y solicita que  
16 le aclaren sobre el tiempo para presentarlo y que si existe de que el próximo año lo  
17 entreguen con el suficiente tiempo y se pueda pasar por todo el proceso, por lo  
18 demás le parece excelente, pero cree que en procedimiento de análisis y aprobación  
19 no se le está sacando el jugo a lo que esa información tiene precisamente por la  
20 forma en que se está haciendo, para ser la primera vez es una excelente  
21 oportunidad para que la próxima vez se utilicen las cifras de una manera más  
22 concienzuda a fin de informarse más de lo que es la Municipalidad en la parte  
23 financiera.

24

25 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, señala que, también  
26 agregaría lo que dice el Regidor Allan Solis Sauma, que para la próxima en el  
27 procedimiento se agregue ese plazo, como se hace con el Presupuesto, que haya  
28 una calendarización correspondiente, además recalca, que la normativas de las  
29 NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense)  
30 no son como la normativa financiera ordinaria o las NIC (Normas Internacionales de

1 Contabilidad), en la NIC se puede aplicar una norma dependiendo el costo beneficio,  
2 eso quiere decir que si aplicar la norma es demasiado caro para la entidad,  
3 técnicamente se justifica el por qué no se aplica, en el caso de las NICSP no se  
4 puede, es una normativa que viene regulada por temas de jurisprudencia y normas  
5 técnicas de la Contraloría, de ahí que es muy encajonado en la estructura, reitera  
6 que, lo que dice el señor Allan Solís Sauma es cierto, se debería de tener un tiempo  
7 prudente para al menos darle una verificación técnica por ser un tema muy técnico,  
8 y el Concejo Municipal es un Órgano Político, no de índole técnica, manifiesta que,  
9 el acuerdo debería de ir en esta instancia: se le da un visto bueno como Concejo  
10 Municipal desde una perspectiva del aval técnico de la Administración Municipal,  
11 porque como Concejo Municipal no pueden asumir una responsabilidad meramente  
12 técnica, aunque algunos tengan la cualidad académica para hacerlo.

13

14 El señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, indica que, sobre el tema  
15 de los inventarios, él es de los que le gusta ver el vaso medio lleno, no medio vacío,  
16 quien está auditando es la Contraloría General de la República, recalca que el  
17 proceso de implementación de normas las NICPS, trae muchos beneficios, espera  
18 que para la próxima pueda traer al compañero de inventarios para que él amplíe  
19 más la consulta de la Regidora María Luisa Arce, lo que si puede decir es que a  
20 referencia de cómo se estaba hace un quinquenio o hace diez años, casi que el  
21 registro contable de los inventarios anda en un 80%, el otro que no está registrado  
22 no es porque se roben un carretillo o porque se saque un teléfono o una silla, no se  
23 refiere a eso, dice que, se refiere a que se tiene una limitación técnica a nivel de  
24 sistema que permite rastrear desde que se compró, inclusive el servicio tiene que  
25 ser inventariado dependiendo de que se está adquiriendo, por ejemplo, si se va  
26 hacer un camino y el servicio de acarreo la norma le facilita como contador poder  
27 registrar el inventario de ese servicio, a eso es que se refiere de que no se está a  
28 un 100% de registro, recordar que, la parte de contabilidad devengo se separa de  
29 la parte de caja, la parte de presupuesto en que se le hace registros que en  
30 presupuesto no les interesa, a presupuesto no le interesa saber cuánto vale el



1 edificio municipal o cuánto vale la silla o el escrito, eso no vale en presupuesto,  
2 porqué, porque se gastó, los gastos de la Unidad Técnica si se registran, hay que  
3 hacer una modificación para aplicar el estado segmento, que es la NICSP 18 y que  
4 se facilite lograr ubicar el ingreso, gastos, los activos y pasivos por separados, como  
5 llevar una pequeña contabilidad aparte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, es  
6 algo que tanto él como el señor Bernor Kopper han dicho hace mucho tiempo, de  
7 que es hora que la Unidad Técnica cuente con su propio registro contable aparte de  
8 la Administración, no porque esté aparte, sino porque se requiere de un personal  
9 competente para hacer esos registros, el presupuesto que recibe la Unidad Técnica  
10 es más grande que el de muchas municipalidades, es de ahí la relevancia de poder  
11 manejar eso, puede como quien dice apagar el incendio creando un segmento de  
12 Unidad Técnica, pero otra vez más vuelve a una limitación contable, de logística, de  
13 computación, del sistema informático que requiere modificar, si puede modificar eso,  
14 puede darle a cualquier persona cuánto vale el metro cuatro de la Unidad Técnica  
15 que invirtió en la comunidad tal y que eso caiga aparte en un registro contable y así  
16 poder venir a exponer al Concejo el Estado Financiero de la Unidad Técnica de  
17 Gestión Vial, eso es una contabilidad de segmento y hay una norma establecida  
18 para eso, sobre la consulta de ahorro y desahorro, indica que, es un concepto que  
19 migra de la contabilidad financiera de una empresa privada a una empresa pública,  
20 por si solo es un término, no quiere decir que se ahorró o que sobró, o que se le  
21 cobró menos o más a otra persona, simplemente es un término para no utilizar una  
22 palabra en NIIF que son las normas completas, la NIC full, se usa ese término  
23 porque de igual manera que la utilidad del periodo si una empresa privada el ahorro  
24 o desahorro va a afectar a Patrimonio igual, se manda a resultados acumulados, es  
25 un término contable Patrimonial, no es que está sobrando, por no decir utilidad  
26 porque desde el punto de vista de la normativa contable internacional estaría mal,  
27 si se sigue trabajando en la empresa pública con términos de una empresa privada.

28

29 El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad  
30 de San Carlos, indica que, la fórmula del porcentaje de deuda relacionado con el

1 activo total de la Municipalidad, si se hace con esa fórmula daría un porcentaje muy  
2 bajo, porque el porcentaje total de activos de la Municipalidad son muy altos, que  
3 sucede con esos activos, es ahí donde un analista financiero del Banco tiene que  
4 tener mucho cuidado, sin piden el total de activos va a ver que la deuda ni cosquillas  
5 le hace, que es lo que se hace a nivel cuándo se está negociando un préstamo,  
6 medir el préstamo de acuerdo a su fuente de ingreso, por ejemplo: la Junta Vial  
7 cuando solicitó el préstamo de caminos, el financiamiento era con la Ley 8114, salía  
8 100%, si se va a hacer un préstamo de la basura el financiamiento tiene que salir  
9 del servicio de Recolección de Basura, el tratamiento de la medición del pasivo se  
10 hace con cada una de sus fuentes de financiamiento, se tendría que hacer un  
11 análisis para ver si se separa ciertas condiciones para ver cuánto es el pasivo real  
12 del Municipio, con relación al activo total del Municipio es un 2%, si se va a relación  
13 con Presupuesto andaría casi un 100% porque el Presupuesto anda en quince mil  
14 millones y se deben doce mil, lógicamente se tiene plazos, si puede dar el dato de  
15 cuánto se pagó de intereses y amortización y cuándo representó del total del  
16 Presupuesto el año pasado, para tener una noción clara, en intereses representa el  
17 3% del total del Presupuesto del Municipio, en amortización representa el 1.44 no  
18 llega ni al 5% del Presupuesto, que es una razón financiera muy sana para no  
19 apalancar, lógicamente este año va a ser un poco más fuerte porque el préstamo  
20 grande del Banco Nacional empieza a pagarse la amortización, se está en periodo  
21 de gracia, la idea que se ha dicho siempre es que no pasarse del 25% de cada uno  
22 de los servicios o tributos que lo financia para tener algo más sano.

23

24 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, simplemente las  
25 garantías no son ordinarias, no son como las garantías cuando se va a hipotecar la  
26 casa, se garantiza por medio de los flujos recurrentes del Municipio, de ahí que, no  
27 se podría tomar una fórmula de endeudamiento ordinario de las razones financieras  
28 comunes, por es que el mundo de las finanzas públicas es otro al de las finanzas  
29 totalmente al que se enfoca en el tema privado.

30

1 El señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, sobre la consulta del  
2 porcentaje de remuneraciones versus gasto, indica que, dicho porcentaje anda en  
3 un 42%, sin embargo, la NICSP 25, solicita que se incluya en esta contabilidad el  
4 gasto por salario como si se le hubiera a los muchachos y muchachas que vienen  
5 de los colegios o universidades que vienen a realizar sus prácticas, aclara que no  
6 es que se le está pagando, es que contablemente se está recibiendo un beneficio  
7 del trabajo de ellos y por normativa de NICSP 25 se tienen que reconocer esos  
8 servicios al gasto.

9

10 El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad  
11 de San Carlos, para ampliar el tema de remuneraciones señala que, dentro de las  
12 remuneraciones básicas entran los sueldos fijos, pago de horas extras, los  
13 incentivos salariales y las cargas sociales, por eso da un monto del 42%, y ese  
14 monto equivale a todos los servicios del Municipio, incluye basura, aseo de vías, la  
15 Junta Vial, es el global del Presupuesto Municipal, también se incluye el pago de  
16 dietas a los miembros del Concejo Municipal, el sobrante se da en inversión y gastos  
17 normales de los servicios, por ejemplo el servicio de recolección de basura mucho  
18 se va en salarios, porque son muchachos que tienen dar el servicio.

19

20 El señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, sobre la consulta de la  
21 Regidora Dita Watson Porta, en cuando a lo cuantitativo, le aclara que, en  
22 instrumentos financieros por lo general son varias cuentas de los activos, ¿Cómo  
23 esas notas facilitan a información?, no solo va a tener números por ejemplo en  
24 propiedad, planta y equipo sino va a tener una nota explicando que es lo que se  
25 tiene incluir en propiedad, planta y equipo, la nota viene a rebelar la explicación  
26 técnica de los datos, si revela un montón, se tiene que explicar ese monto, cómo  
27 está compuesto, que tiene o que no tiene para que el usuario final de la información  
28 financiera logre comprender de una manera más fácil, para eso son las notas de  
29 Estados Financieros, para eso es la información cuantitativa, la cualitativa son los  
30 números. Al Regidor Allan Solís Sauma, le indica que, sí hay que trabajar, desde el

1 punto de vista del mismo Ministerio de Hacienda, recalca que los machotes fueron  
2 llegaron en diciembre, hace dos meses, en octubre del año pasado cuando tuvo los  
3 estados intermedios con corte a setiembre no sabía que tenía que presentarlos ante  
4 el Concejo Municipal, cree que por toda la implementación de la Ley 20.580 la de  
5 Fortalecimiento, inclusive el Artículo N° 27 de esa Ley dice que al 2022 hay que está  
6 implementados full normas, por eso la Contraloría está auditando ahora, siempre se  
7 ha sido parte de la vanguardia con esto del registro, lo que se podría hacer para que  
8 el cúmulo de la información no sea tan grande, sería que, cuando lo soliciten y estén  
9 los Estados Intermedios ya sea a junio o setiembre hacer un corte y ese sí se toma  
10 con medidas, se discute en Comisión de Hacienda y se amplía más, sobre la  
11 consulta del ¿Por qué hasta ahora? , el señor Madrigal Cruz, indica que los Estados  
12 Financieros los tiene desde la semana pasada listos, antes de ver Estados  
13 Financieros tiene que terminar liquidación primero, tiene que terminar todo el cierre  
14 financiero de Presupuesto, si lo tiene antes, vendría a presentarlo el próximo año  
15 antes, pero se puede valor la opción de ver los intermedios para así no ver el cúmulo  
16 al final, informa que, quien lo solicita esto es la Dirección General de Contabilidad  
17 Nacional, es un órgano adscrito al Ministerio de Hacienda, es como decir  
18 Administración Tributaria.

19

20 El Regidor Allan Adolfo Solís Sauma, indica que, para que realmente funcione  
21 un sistema que brinde una institución la información correcta para que pueda tener  
22 control, siempre ha dicho que es un banco de tres patas, una es que haya una buena  
23 disposición de parte de la administración de esa institución, en ese caso hablar de  
24 lo que es la Alcaldía o el mismo Concejo Municipal, segundo, contar con la gente  
25 profesional dispuesta a trabajar para que ese sistema se lleve bien y tercero, contar  
26 con un sistema de información eficiente que permite llevar el registro y de la  
27 información rápidamente para analizarla y tomar decisiones, además entiende que  
28 históricamente las municipalidades y en general las instituciones públicas han  
29 trabajado con base en Presupuesto, con base en Caja y todos los sistemas que se  
30 han ido construyendo ha sido pensando en un sistema de base de caja, un sistema

1 presupuestario, de un pronto a otro cuando le cambian el chip y le dicen no, es que  
2 ahora se va a trabajar con base devengado o con contabilidad y también tienen que  
3 cumplir con las NICSP y dan un plazo de tres años, es de volverse loco, pero no es  
4 algo que tampoco no se pueda, desea saber ¿Cuál es el panorama que ven a futuro  
5 para poder lograr eso? ¿En la parte del sistema en qué fase se está?

6

7 El señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, indica que, es un proceso  
8 de ocho o nueve años, tiene tres ampos sobre el tema, los cuales tiene que  
9 entregarlos al señor Auditor, en dichos ampos se encuentra información de un  
10 sistema muy humilde que se contrató, que ha permitido cumplir con la parte con la  
11 parte de reportes de auxiliares con la carpintería, ese sistema no está ligado a una  
12 base de datos de bienes inmuebles que cuando alguien viene y dona por ejemplo  
13 una urbanización el parqucito que es municipal no se da cuenta, o alguien abrió un  
14 nuevo camino, el Concejo Municipal lo aprueba, no se da cuenta, se da cuenta dos  
15 o tres años después, esos son los vacíos en el sistema que el actual no le permite  
16 completar, del uno al diez al 2022 desearía estar en un 110, pero si se requiere  
17 trabajar en las brechas, en los transitorios, ahora el Jefe del Departamento de  
18 Informática está muy interesado en esto, se trabajó con requerimientos en octubre  
19 para crearlo en el Municipio, porque solución que venden en la calle es, les vendo  
20 el sistema pero todo, cuatrocientos mil dólares, es mucho dinero, lo que se quiere  
21 es desarrollarlo y se cuenta con el equipo, cree que con esfuerzo extra si se sale y  
22 los resultados de esta auditoría que van a ser vinculantes para este Concejo  
23 Municipal va a facilitar y marcar más el camino.

24

25 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, desea saber si  
26 Hacienda está poniendo un tiempo límite para la entrega del acuerdo y que se le  
27 solicite a la Administración Municipal un tiempo prudencial de entrega, en el sentido  
28 de que sea la Comisión de Hacienda y Presupuesto haga el análisis.

29

30

1 El señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, le indica al señor  
2 Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, que por disposiciones de la Ley  
3 General de Administración Pública los Estados Financieros tienen que estar  
4 presentados el 15 de febrero de cada año, al igual que la liquidación en la misma  
5 fecha.

6

7 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, el acuerdo a tomar  
8 sería brindar un visto bueno de aprobación a los Estados Financieros.

9

10 **ACUERDO N° 03.-**

11

12 Brindar visto bueno de aprobación a los Estados Financieros del 2018 de la  
13 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
14 **APROBADO. –**

15

16

**ARTÍCULO IX.**

17

**LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

18

19 ➤ **Informe de correspondencia. -**

20

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

21

22

11 de febrero del 2019

23

24 Al ser las 10:30 horas con la presencia del Regidor: Nelson Ugalde Rojas, Edgar  
25 Esquivel Jiménez

26

27 Se inicia sesión:

28

29 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el ciudadano  
30 Christian Muñoz Morgan mediante el cual denuncia que existe una oficina de

1 abandono que indicar ADIFORT es la Municipalidad de San Carlos, y se encuentra  
2 con equipo y papelería; por tanto, se preocupa del uso inapropiado de los recursos  
3 municipales o se paga alquiler **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
4 **ACORDAR:** Solicitar a la Administración presente informe sobre situación en 10  
5 días hábiles a este Concejo. Copia para Concejo de Distrito de La Fortuna para  
6 seguimiento.

7

8 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por vecinos de Santa  
9 María de Pocosal mediante el cual denuncian un estrechamiento de camino a 600  
10 metros norte, lado izquierdo de la calle principal del Cementerio de Santa María **SE**  
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar a la  
12 Administración Municipal para que actúe conforme a la regulación interna en  
13 estrechamiento de caminos.

14

15 **Artículo 3.** Se recibe resolución 54-2019 del Tribunal Contencioso Administrativo,  
16 sección tercera, II Circuito Judicial de San José sobre control no jerárquico sobre  
17 caso de recurso de apelación interpuesto por las señoras Josefina Rojas Quesada,  
18 Ana Rojas Quesada, Elisa Rojas Quesada y María Elena Rojas Quesada sobre caso  
19 contra Torre de Telecomunicaciones de Claro CR Telecomunicaciones, S.A., se  
20 declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, se  
21 confirma resolución recurrida. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
22 **ACORDAR: Dar por visto y recibido. Solicitar agregar al expediente**

23

24 **Artículo 4.** Se recibe oficio número MSCAM-0194-2019 emitido por la Alcaldía  
25 Municipal mediante el cual solicita se apruebe realizar un cambio de forma en el  
26 Convenio de Cooperación con el INS aprobado por el Concejo Municipal el 21 de  
27 enero de 2019, sin afectar el fondo de este.

28

29 A como estaba anteriormente:

30 *"En el marco de este Convenio, el INS, a través de la Unidad de Prevención,*

1 *coordinará y ejecutará todo lo relativo a los programas y proyectos que se definan*  
2 *en conjunto con la Municipalidad, así como los temas de promoción y difusión de*  
3 *las actividades, manteniendo a la Municipalidad informado en todo momento sobre*  
4 *lo actuado”*

5

6 A como queda el cambio:

7

8 *“En el marco de este Convenio, el INS, a través del Departamento de Gestión de*  
9 *Prevención, coordinará y ejecutará todo lo relativo a los programas y proyectos que*  
10 *se definan en conjunto con la Municipalidad, así como los temas de promoción y*  
11 *difusión de las actividades, manteniendo a la Municipalidad informado en todo*  
12 *momento sobre lo actuado. Lo cual realizará a través de sus subsidiaras o por medio*  
13 *de contrataciones externas”*

14 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar modificar el**  
15 **Convenio de Cooperación con el INS y que se lea así:** *“En el marco de este*  
16 *Convenio, el INS, a través del Departamento de Gestión de Prevención, coordinará*  
17 *y ejecutará todo lo relativo a los programas y proyectos que se definan en conjunto*  
18 *con la Municipalidad, así como los temas de promoción y difusión de las actividades,*  
19 *manteniendo a la Municipalidad informado en todo momento sobre lo actuado. Lo*  
20 *cual realizará a través de sus subsidiaras o por medio de contrataciones externas”*

21

22 **Artículo 5.** Se recibe oficio numero I-003-2019-DSR emitido por el Colegio de  
23 Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica mediante el cual informa de obra sin permiso  
24 de construcción municipal en Monterrey de San Carlos **SE RECOMIENDA AL**  
25 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

26

27 **Artículo 6.** Se recibe oficio número MSCAM-0193-2019 emitido por la Alcaldía  
28 Municipal mediante el cual solicita sesión extraordinaria para el 14 de marzo de  
29 2019 para cumplir con el artículo 17 del Código Municipal inciso g, que indica rendir  
30 cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo



1 Municipal **.SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Modificar el**  
2 **acuerdo de sesión extraordinaria del 14 de marzo de 2019 y trasladar el tema**  
3 **de Ciudades Sostenibles para el 4 de abril de 2019 y aprobar para el 14 de**  
4 **marzo de 2019 la Rendición de Cuentas de la Alcaldía, todas a la 3:30 pm en**  
5 **salón de sesiones.**

6

7 **Artículo 7.** Se recibe oficio número MSCAM-0192-2019 emitido por la Alcaldía  
8 Municipal mediante remite oficio MSCAM-J-1808-2018 emitido por el Lic. Alexander  
9 Bogantes Monge, por medio del cual remite borrador del Convenio de Cooperación  
10 entre la Municipalidad de San Carlos y la ADI de Florencia, para la construcción del  
11 Centro Diurno de Atención Mayor de Florencia.**SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
12 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
13 **análisis y recomendación.**

14

15 **Artículo 8.** Se recibe oficio número MSCAM-0200-2019 emitido por la Alcaldía  
16 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-2292-2018 referente a estudiar la  
17 posibilidad de dar 5 millones de colones para el pago de transporte y otros para el  
18 SINEM de Aguas Zarcas. Por ende, adjunta oficio MSCAM-RP-006-2019 emitido  
19 por el Lic. Walter Hernández Gómez – Coordinador de Relacionados Públicas,  
20 donde se detallan todas las ayudas brindadas al SINEM en los últimos años.  
21 Además de la ayuda mensual que se les brinda con las instalaciones.**SE**  
22 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**  
23 **de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación; y copia para**  
24 **conocimiento del oficio MSCAM-RP-006-2019 a SINEM Aguas Zarcas**

25

26 **Artículo 9.** Se recibe oficio número MSC-AM-0199-2019 emitido por la Alcaldía en  
27 atención al oficio MSCCM-SC-0020-2019 referente a la posibilidad de instalar  
28 cámaras de video en todos los centro de distrito de San Carlos, se solicita a esta  
29 administración brindar un informe del procedimiento referente a la posibilidad de  
30 instalar dichas cámaras de video, a fin de darle el debido seguimiento del proyecto;

1 por ende, adjunto oficio MSCAM-DE-GP-0001-2019 emitido por la comisión  
2 encargada del Proyecto, donde se detalla con fechas los avances que ha tenido el  
3 proyecto en mención. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
4 **Trasladar a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación.**

5  
6 **Artículo 10.** Se recibe oficio número MSC-AM-0201-2019 emitido por la Alcaldía en  
7 atención al oficio MSCCM-SC-0105-2019 donde solicitan a esta administración  
8 informe técnico y legal del caso presentado por el señor Ricardo Rodríguez Marín  
9 sobre dos procesos de aceptación de caminos en el distrito de Pocosol; por ende,  
10 les indico que mediante oficio MSCCM-SC-2287-2018 se me fue notificado que por  
11 no cumplir con los requisitos los procesos de aceptación de caminos, no se  
12 procederá a efectuar gira de su parte. Por esto se dan como cerrados los casos. **SE**  
13 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la comisión**  
14 **de Obra Pública para su análisis y recomendación.**

15  
16 **Artículo 11.** Se recibe oficio número STMSC-009-2019 emitido por el Sindicato de  
17 Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos mediante el cual en razón al oficio  
18 MSCCM-SC-0073-2019 solicitan una audiencia con los miembros de su comisión  
19 con el fin de tratar el tema de aumento salarial del primer semestre de 2019. **SE**  
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Indicarle al Sindicato de**  
21 **Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos que con gusto se les puede**  
22 **dar audiencia para el 11 de marzo de 2019 a la 9:30 am; sin embargo, se les**  
23 **indica que de acuerdo con el Código Municipal artículos 13 y 17 la**  
24 **responsabilidad y competencias en referencia a los gastos fijos son del**  
25 **Alcalde Municipal, por tanto, nosotros fiscalizaremos la razonabilidad de lo**  
26 **acordado a lo interno.**

27  
28 **Artículo 12.** Se recibe oficio numero AL-LRCC-0160-2019 emitido por el Diputado  
29 Luis Ramón Carranza Cascante dirigido al Alcalde Municipal y al Presidente  
30 Municipal mediante el cual expone la situación de San Luis de Florencia y el

1 botadero municipal; y solicita con fundamento en los numerales 11 párrafo segundo  
2 24,27 y 30 de nuestra Carta Magna y el artículo 6 de la ley 9097 de Ley de  
3 Regulación de Derecho de Petición, que concede un plazo improrrogable de 10 días  
4 hábiles para garantizar la respuesta de la gestión, solicita:

5

6 1- Cuáles son los proyectos de próximo cumplimiento para las comunidades de  
7 San Luis y Los Caimitos de Florencia

8 2- Se dentro de la solicitud de financiamiento de cierre técnico del botadero que se  
9 encuentran realizando con el IFAM, se ha incluido un porcentaje económico,  
10 para la construcción de algún tipo de infraestructura en las comunidades.

11

12 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar la secretaría**  
13 **se le notifique al Diputado Carranza todos los acuerdos referentes a San Luis**  
14 **de Florencia desde el 1 de mayo de 2016 sobre acciones efectuadas por este**  
15 **Concejo en el plazo de ley. Autorizar al señor presidente elabore un oficio de**  
16 **respuesta de las atenciones y reuniones que se ha brindado por este Concejo**  
17 **para atender la situación expuesta.**

18

19 **Artículo 13.** Se recibe oficio numero AL-LRCC-0161-2019 emitido por el Diputado  
20 Luis Ramón Carranza Cascante dirigido al Alcalde Municipal y al Presidente  
21 Municipal mediante el cual expone la situación de las rutas bajo números 2-10-  
22 417,2-10-418, 2-10-419, 2-10-420,2-10-421, 2-10-422, 2-10-423, 2-10-424, 2-10-  
23 425, 2-10-222, 2-10-223, 2-10-447 sobre necesidad infundada por la ADI y la Unión  
24 de Agricultores de Juanilama; así como la intervención urgente de puente que  
25 conecta las comunidades de Juanilama con Tres y Tres de Pocosol que se  
26 encuentra en pésimas condiciones y en tucas de madera y solicita con fundamento  
27 en los numerales 11 párrafo segundo 24,27 y 30 de nuestra Carta Magna y el  
28 artículo 6 de la ley 9097 de Ley de Regulación de Derecho de Petición, que concede  
29 un plazo improrrogable de 10 días hábiles para garantizar la respuesta de la gestión,  
30 solicita:

1 1- Atienda los planteamientos de los vecinos

2

3 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Notificar al Diputado**  
4 **Carranza Cascante las prioridades del Distrito de Pocosol para 2019 como**  
5 **insumo de su solicitud y al ser de carácter técnico su petición, solicitamos a**  
6 **la administración atienda dicha solicitud.**

7

8 **Artículo 14.** Se recibe oficio MICITT-DVT-OF-062-2019 del Ministerio de Ciencia,  
9 Tecnología y Telecomunicaciones mediante el cual informa el tema de transición de  
10 televisión analógica abierta a la televisión digital gratuita y solicita cooperación para  
11 instruir a la población sobre este cambio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
12 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo**  
13 **correspondiente.**

14

15 **Artículo 15.** Se recibe correo electrónico AL-20992-OFI-0189-2019 emitido por  
16 Comisión Especial que se encargara de conocer y dictaminar proyectos de ley  
17 requeridos para lograr la adhesión de Costa Rica a la Organización para la  
18 Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) de la Asamblea Legislativa, mediante  
19 el cual trasladan para consulta el proyecto de ley N. 20.404 "*LEY DEL SISTEMA DE*  
20 *ESTADISTICA NACIONAL.*" **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
21 **ACORDAR: Dejar pendiente su análisis para la sesión ordinaria del lunes 18**  
22 **de Febrero del 2019 y solicitar a Comisión Especial que se encargara de**  
23 **conocer y dictaminar proyectos de ley requeridos para lograr la adhesión de**  
24 **Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico**  
25 **(OCDE) de la Asamblea Legislativa una prórroga de 8 días hábiles a fin de que**  
26 **el Concejo Municipal haga llegar su respuesta de análisis.**

27

28 **Artículo 16.** Se recibe oficio número MSC-AM-0202-2019 emitido por la Alcaldía  
29 mediante el cual se adjunta los criterios emitidos sobre la prohibición para el  
30 ejercicio de profesiones liberales a fin de que se acuerde: *Modificar el procedimiento*

1 *No. P-DRH-038-2016 "Pago de Compensación Económica por concepto de*  
2 *Prohibición se incluya en lista adjunta de puestos con prohibición. SE*  
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**  
4 **de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación para este Concejo.**

5

6 **Artículo 17.** Se recibe oficio número MSC-AM-0216-2019 emitido por la Alcaldía  
7 mediante el cual remite para conocimiento y procesos correspondientes la  
8 evaluación del Plan Anual Operativo de la Municipalidad de San Carlos del segundo  
9 semestre del 2018.**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
10 **Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y**  
11 **recomendación para este Concejo.**

12

13 **Artículo 18.** Se recibe oficio CCIT-ZN-004-2019 emitido por la Cámara de Comercio  
14 Industria y Turismo de la Zona Norte mediante el cual solicitan el uso de las  
15 instalaciones del Estadio Municipal Carlos Ugalde Álvarez durante el día 6 de abril  
16 de 2019 para llevar a cabo el segundo Festival Gastronómico y Cultural de la Región  
17 Huetar Norte. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
18 **Autorizar el uso de las instalaciones del Estadio Municipal Carlos Ugalde**  
19 **Álvarez para llevar a cabo el segundo Festival Gastronómico y Cultural de la**  
20 **Región Huetar Norte y solicitar a la Administración Municipal junto con el**  
21 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación para la fecha del 6 de abril según**  
22 **cronograma de actividades.**

23

24 **Se concluye la sesión al ser las 12:21 horas.**

25

26 La señora Xinia María Gamboa Santamaría, solicita copia para el Concejo de  
27 Distrito de Florencia de los documentos del punto número 07 del informe de  
28 correspondencia.

29

30

1 El Regidor Kenneth González Quirós, del punto número dos del informe de  
2 correspondencia solicita que le amplíen la información.

3

4 La señora Anadis Huertas Méndez, sobre el punto número uno del informe  
5 de correspondencia, aclara que, esa oficina hace años se le había asignado a la  
6 Municipalidad de San Carlos para hacer trámites que no se hacían con el fin de  
7 brindarle un mejor servicio a la comunidad, es un convenio que se hizo la Asociación  
8 de Desarrollo con la Municipalidad, sin embargo el año pasado por falta de personal,  
9 la gente de la Municipalidad no estuvo presente, pero se ha estado coordinando eso  
10 para que se lleve a cabo de nuevo la apertura de ese local, si es cierto que está un  
11 poco deteriorado, habló con el señor Leonidas Vázquez del Departamento de  
12 Administración Tributaria y le dijo que a partir del miércoles van a utilizar los  
13 inspectores esa oficina, luego va a ser un día por semana o por mes de acuerdo a  
14 los diferentes trámites que se hacen desde la oficina de Administración Tributaria.

15

16 La señora Eraida Alfaro Hidalgo, solicita de los puntos siete, doce, dieciséis  
17 y trece del informe de correspondencia copia, recomienda que en el punto  
18 dieciocho, se le agregue a la recomendación: solicitar a la Administración Municipal  
19 coordinar la utilización de las instalaciones para la fecha 06 de abril.

20

21 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, del punto número  
22 diez, indica que, le llama la atención de un señor que ha presentado para unos  
23 procesos de aceptación de caminos, se menciona que, no se procederá a efectuar  
24 gira y que se da como cerrados los casos, recalca que la Comisión de Obras  
25 Públicas ha devuelto a la Administración los expedientes que no vienen completos,  
26 de parte de la Comisión a nadie se le ha dicho que están cerrados los casos, no  
27 sabe quién cerró los casos, en el punto doce del informe de corresponder, señala  
28 que, como coordinadora de la Comisión Municipal de Obras Públicas le solicita al  
29 Presidente Municipal que cuando haga el informe, revise los informes de comisión  
30 de Obras Públicas, ya que se solicitó a la Administración Municipal una inspección,

1 para ver la estructura del puente, la salida del puente y el camino, se le solicitó el  
2 informe en tantos días hábiles, de eso ya son como dos meses y no se obtenido  
3 respuesta de parte de la Administración Municipal.

4

5 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, una vez aclaradas  
6 todas las dudas con respecto al informe de correspondencia, somete a votación el  
7 mismo con los siguientes cambios: del punto siete trasladar copia al Concejo de  
8 Distrito de Florencia y a la Regidora Eraidá Alfaro para conocimiento, traslada copia  
9 de los puntos dieciséis, doce y trece para la Regidora Eraidá Alfaro, del punto  
10 dieciocho, agregar a la recomendación: solicitar a la Administración Municipal  
11 coordinar la utilización de las instalaciones para la fecha 06 de abril.

12

13 La señora Xinia María Gamboa Santamaría, sobre el punto número doce,  
14 indica que, lo que se habló el día en la Sesión Extraordinaria en San Luis, no se  
15 comunicaron con el Concejo de Distrito, así es que, algo tan sencillo como una  
16 pintura no se puede tramitar porque ellos creen que es Concejo Municipal vía  
17 Alcaldía que se tiene que hacer, entonces el Concejo de Distrito no pueden hacer  
18 nada, no puede obligar a ninguna comunidad a que vayan al Concejo de Distrito si  
19 no lo quieren hacer.

20

21 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, le indica a la señora Xinia  
22 María Gamboa Santamaría, que como Concejo de Distrito tanto ella como Wilson  
23 Román hagan una nota indicando esas observaciones sobre el día de la visita de la  
24 Sesión Extraordinaria y que hablen con Enlace Comunal, para que se puede  
25 incorporar en las anotaciones.

26

27 **ACUERDO N°04.-**

28

29 Solicitar a la Administración Municipal, presentar un informe en 10 días hábiles a  
30 este Concejo Municipal, referente a documento sin número de oficio emitido por el

1 ciudadano Christian Muñoz Morgan, mediante el cual denuncia que existe una  
2 oficina en abandono, siendo que la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna  
3 (ADIFORT) le informa que pertenece a la Municipalidad de San Carlos, además  
4 informa que dicha oficina se encuentra con equipo y papelería; por tanto, le  
5 preocupa del uso inapropiado de los recursos municipales. Así mismo trasladar  
6 copia para Concejo de Distrito de La Fortuna para seguimiento. **Votación unánime.**

7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°05.-**

10

11 Trasladar a la Administración Municipal para que actúe conforme a la regulación  
12 interna en estrechamiento de caminos, documento sin número de oficio emitido por  
13 vecinos de Santa María de Pocosal mediante el cual denuncian un estrechamiento  
14 de camino a 600 metros norte, lado izquierdo de la calle principal del Cementerio de  
15 Santa María. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 **ACUERDO N°06.-**

18

19 Dar por visto, recibido y archivar en el expediente respecto, resolución 54-2019 del  
20 Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, II Circuito Judicial de San José  
21 sobre control no jerárquico sobre caso de recurso de apelación interpuesto por las  
22 señoras Josefina Rojas Quesada, Ana Rojas Quesada, Elisa Rojas Quesada y  
23 María Elena Rojas Quesada sobre caso contra Torre de Telecomunicaciones de  
24 Claro CR Telecomunicaciones, S.A., se declara sin lugar el recurso de apelación  
25 interpuesto y, en consecuencia, se confirma resolución recurrida. **Votación**

26 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

28 **ACUERDO N°07.-**

29

30 Con base en el oficio número MSCAM-0194-2019 emitido por la Alcaldía Municipal



1 mediante el cual solicita se apruebe realizar un cambio de forma en el Convenio de  
2 Cooperación con el Instituto Nacional de Seguros (INS), con fundamento al oficio  
3 MSCAM-SJ-0107-2019 del Licenciado Alexander Bogantes y sin afectar el fondo de  
4 este, **se determina**, aprobar modificar la cláusula tercera del Convenio de  
5 Cooperación con el Instituto Nacional de Seguros (INS), debidamente aprobado por  
6 éste Concejo Municipal en la sesión de lunes 21 de enero del 2019, Artículo N° X,  
7 Acuerdo N° 01 del Acta N° 04, **siendo que en lo sucesivo dirá:**

8

9 CLAUSULA TERCERA: “En el marco de este Convenio, el INS, a través del  
10 Departamento de Gestión de Prevención, coordinará y ejecutará todo lo relativo a  
11 los programas y proyectos que se definan en conjunto con la Municipalidad, así  
12 como los temas de promoción y difusión de las actividades, manteniendo a la  
13 Municipalidad informado en todo momento sobre lo actuado. Lo cual realizará a  
14 través de sus subsidiaras o por medio de contrataciones externas”. **Votación**  
15 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N°08.-**

18

19 Dar por visto y recibido, oficio número I-003-2019-DSR emitido por el Colegio de  
20 Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica mediante el cual informa de obra sin permiso  
21 de construcción municipal en Monterrey de San Carlos. **Votación unánime.**  
22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23

24 **ACUERDO N°09.-**

25

26 Con base en el oficio número MSCAM-0193-2019 emitido por la Alcaldía Municipal  
27 mediante el cual solicita sesión extraordinaria para el 14 de marzo de 2019 para  
28 cumplir con el artículo 17 del Código Municipal inciso g, que indica rendir cuentas a  
29 los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal,  
30 **se determina:**

1

2 1. Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria  
3 celebrada el lunes 04 de febrero de 2019, en el salón de sesiones de ésta  
4 Municipalidad, mediante Artículo N° XI, Acuerdo N° 31, Acta N° 07, referente  
5 a la convocatoria de sesión extraordinaria para el día jueves 14 de marzo de  
6 2019, a fin de trasladar el tema de Ciudades Sostenibles y el de la Fundación  
7 Amor y Esperanza, para la sesión extraordinaria del jueves 04 de abril de  
8 2019, a realizarse a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la  
9 Municipalidad de San Carlos.

10 2. Convocar a Sesión Extraordinaria para el jueves 14 de marzo del presente  
11 año, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad  
12 de San Carlos.

13 **TEMA A TRATAR:**

14 Rendición de Cuentas de la Alcaldía Municipal correspondiente al periodo  
15 2018.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO N°10.-**

19

20 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
21 recomendación a este Concejo Municipal y al Concejo de Distrito de Florencia para  
22 conocimiento, oficio número MSCAM-0192-2019 emitido por la Alcaldía Municipal  
23 mediante remite oficio MSCAM-J-1808-2018 del Licenciado Alexander Bogantes  
24 Monge, por medio del cual remite borrador del Convenio de Cooperación entre la  
25 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia,  
26 para la construcción del Centro Diurno de Atención Mayor de Florencia. **Votación**  
27 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28

29

30

1 **ACUERDO N°11.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y  
4 recomendación a este Concejo Municipal, oficio número MSCAM-0200-2019  
5 emitido por la Alcaldía Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-2292-2018  
6 referente a estudiar la posibilidad de dar 5 millones de colones para el pago de  
7 transporte y otros para el SINEM de Aguas Zarcas. Por ende, adjunta oficio  
8 MSCAM-RP-006-2019 emitido por el Licenciado Walter Hernández Gómez –  
9 Coordinador de Relacionados Públicas, donde se detallan todas las ayudas  
10 brindadas al SINEM en los últimos años. Además de la ayuda mensual que se les  
11 brinda con las instalaciones. Así mismo trasladar copia del oficio MSCAM-RP-006-  
12 2019 al SINEM Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO N°12.-**

16

17 Trasladar a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación a este  
18 Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-0199-2019 emitido por la Alcaldía en  
19 atención al oficio MSCCM-SC-0020-2019 referente a la posibilidad de instalar  
20 cámaras de video en todos los centros de distrito de San Carlos. **Votación unánime.**  
21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 **ACUERDO N°13.-**

24

25 Trasladar a la Comisión de Municipal de Obras Públicas para su análisis y  
26 recomendación a este Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-0201-2019  
27 emitido por la Alcaldía Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-0105-2019 donde  
28 se le solicita informe técnico y legal del caso presentado por el señor Ricardo  
29 Rodríguez Marín sobre dos procesos de aceptación de caminos en el distrito de  
30 Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **ACUERDO N°14.-**

2

3 Con base en el oficio número STMSC-009-2019 emitido por el Sindicato de  
4 Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, dirigido a la Comisión Municipal de  
5 Hacienda y Presupuesto, mediante el cual en razón al oficio MSCCM-SC-0073-2019  
6 solicitan una audiencia con el fin de tratar el tema de aumento salarial del primer  
7 semestre de 2019, se determina, indicarle al Sindicato de Trabajadores de la  
8 Municipalidad de San Carlos que con gusto se les puede dar audiencia para el lunes  
9 11 de marzo de 2019 a la 9:30 a.m.; sin embargo, se les indica que de acuerdo con  
10 el Código Municipal artículos 13 y 17 la responsabilidad y competencias en  
11 referencia a los gastos fijos son del Alcalde Municipal, por tanto, se fiscalizará la  
12 razonabilidad de lo acordado a lo interno. **Votación unánime. ACUERDO**  
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO N°15.-**

16

17 **Con base en el** oficio número AL-LRCC-0160-2019 emitido por el Diputado Luis  
18 Ramón Carranza Cascante, dirigido al Alcalde Municipal y al Presidente Municipal  
19 mediante el cual expone la situación de San Luis de Florencia y el botadero  
20 municipal; y solicita con fundamento en los numerales 11 párrafo segundo 24,27 y  
21 30 de nuestra Carta Magna y el artículo 6 de la ley 9097 de Ley de Regulación de  
22 Derecho de Petición, que concede un plazo improrrogable de 10 días hábiles para  
23 garantizar la respuesta de la gestión, se determina, Solicitar la Secretaría del  
24 Concejo Municipal, se le notifique al Diputado Carranza, todos los acuerdos  
25 referentes a San Luis de Florencia desde el 1 de mayo de 2016 sobre acciones  
26 efectuadas por este Concejo en el plazo de ley. Así mismo Autorizar al Presidente  
27 Municipal, elaborar un oficio de respuesta de las atenciones y reuniones que se ha  
28 brindado por este Concejo Municipal para atender la situación expuesta. **Votación**  
29 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30

1 **ACUERDO N°16.-**

2

3 Con base en el oficio número AL-LRCC-0161-2019 emitido por el Diputado Luis  
4 Ramón Carranza Cascante, dirigido al Alcalde Municipal y al Presidente Municipal  
5 mediante el cual expone la situación de las rutas bajo números 2-10-417,2-10-418,  
6 2-10-419, 2-10-420,2-10-421, 2-10-422, 2-10-423, 2-10-424, 2-10-425, 2-10-222, 2-  
7 10-223, 2-10-447 sobre necesidad infundada por la Asociación de Desarrollo  
8 Integral y la Unión de Agricultores de Juanilama; así como la intervención urgente  
9 de puente que conecta las comunidades de Juanilama con Tres y Tres de Pocosol  
10 que se encuentra en pésimas condiciones y en tucas de madera y solicita con  
11 fundamento en los numerales 11 párrafo segundo 24,27 y 30 de nuestra Carta  
12 Magna y el artículo 6 de la ley 9097 de Ley de Regulación de Derecho de Petición,  
13 que concede un plazo improrrogable de 10 días hábiles para garantizar la respuesta  
14 de la gestión, se determina, notificar al Diputado Carranza Cascante las prioridades  
15 del Distrito de Pocosol para 2019 como insumo de su solicitud y al ser de carácter  
16 técnico su petición, solicitar a la Administración Municipal atienda dicha solicitud.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18

19 **ACUERDO N°17.-**

20

21 Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente, oficio MICITT-DVT-  
22 OF-062-2019 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones mediante  
23 el cual informa el tema de transición de televisión analógica abierta a la televisión  
24 digital gratuita y solicita cooperación para instruir a la población sobre este cambio.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26

27 **ACUERDO N°18.-**

28

29 Con base en correo electrónico AL-20992-OFI-0189-2019 emitido por Comisión  
30 Especial que se encargara de conocer y dictaminar proyectos de ley requeridos para

1 lograr la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo  
2 Económico (OCDE) de la Asamblea Legislativa, mediante el cual trasladan para  
3 consulta el proyecto de ley N. 20.404 "*LEY DEL SISTEMA DE ESTADISTICA*  
4 *NACIONAL.*", se determina, dejar pendiente su análisis para la sesión ordinaria del  
5 lunes 18 de Febrero del 2019 y solicitar a Comisión Especial que se encargara de  
6 conocer y dictaminar proyectos de ley requeridos para lograr la adhesión de Costa  
7 Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) de la  
8 Asamblea Legislativa una prórroga de 8 días hábiles a fin de que el Concejo  
9 Municipal haga llegar su respuesta de análisis. **Votación unánime. ACUERDO**  
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11

12 **ACUERDO N°19.-**

13

14 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
15 recomendación para este Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-0202-2019  
16 emitido por la Alcaldía mediante el cual se adjunta los criterios emitidos sobre la  
17 prohibición para el ejercicio de profesiones liberales a fin de que se acuerde:  
18 *Modificar el procedimiento No. P-DRH-038-2016 "Pago de Compensación*  
19 *Económica por concepto de Prohibición se incluya en lista adjunta de puestos con*  
20 *prohibición.* **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 **ACUERDO N°20.-**

23

24 Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y  
25 recomendación para este Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-0216-2019  
26 emitido por la Alcaldía mediante el cual remite para conocimiento y procesos  
27 correspondientes la evaluación del Plan Anual Operativo de la Municipalidad de San  
28 Carlos del segundo semestre del 2018. **Votación unánime. ACUERDO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30

1 **ACUERDO N°21.-**

2

3 Con base en el oficio CCIT-ZN-004-2019 emitido por la Cámara de Comercio  
4 Industria y Turismo de la Zona Norte, mediante el cual solicitan el uso de las  
5 instalaciones del Estadio Municipal Carlos Ugalde Álvarez durante el día 6 de abril  
6 de 2019 para llevar a cabo el segundo Festival Gastronómico y Cultural de la Región  
7 Huetar Norte, se determina, autorizar el uso de las instalaciones del Estadio  
8 Municipal Carlos Ugalde Álvarez para llevar a cabo el segundo Festival  
9 Gastronómico y Cultural de la Región Huetar Norte. Así mismo solicitar a la  
10 Administración Municipal, junto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
11 coordinar la utilización de dichas instalaciones para la fecha del 06 de abril según  
12 cronograma de actividades. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO. -**

14

15

**ARTÍCULO X.**

16

**NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN**

17

18

➤ **Nombramientos en comisión:**

19

**SE ACUERDA:**

20

21

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

22

23

- A los miembros de la Comisión de Seguridad, a fin de que asistan el próximo martes 12 de febrero del presente año, a gira con la Viceministra de Seguridad a partir de las 06:30 a.m., en las comunidades del Saíno, Coopevega y Arenal. **Votación unánime. –**

24

25

26

27

- Al Regidor Nelson Ugalde Rojas, a fin de que asista el próximo miércoles 13 del presente año, a partir de las 10:00 a.m. a la Presentación de asignación de fondos para la Planificación Regional y Local enfocada en la adaptación

28

29

- 1 al cambio climático, en Auditorio del Colegio Federado de Ingeniero y  
2 Arquitectos en San José. **Votación unánime.** -
- 3 • Al Síndico Miguel Ángel Vega Cruz, el pasado jueves 07 de febrero del  
4 presente año, estuvo de gira en la comunidad de Banca Lucía, a partir de las  
5 12:00 m.d. a 05:00 p.m. en Venado de San Carlos. **Votación unánime.** -
  - 6 • A la Síndica Anadis Huertas Méndez, el pasado lunes 04 de febrero del  
7 presente año, asistió a reunión referente a conformación de todos los grupos  
8 de Cultura, partir de las 03:30 p.m. en las instalaciones del Polideportivo en  
9 La Fortuna de San Carlos. **Votación unánime.** -
  - 10 • A la Síndica Anadis Huertas Méndez, el pasado jueves 07 de febrero del  
11 presente año, estuvo de gira midiendo el camino 2-10-159 del próximo  
12 pavimento que se va hacer detrás de la Clínica, a partir de las 04:00 p.m. en  
13 La Fortuna de San Carlos. **Votación unánime.** -
  - 14 • Al Síndico Carlos Chacón Obando, el pasado jueves 07 de febrero del  
15 presente año asistió a gira al Tajo Miguelón, con el Geólogo Municipal a partir  
16 delas 08:00 a.m. en el Carmen de Cutris. **Votación unánime.** -
  - 17 • A los Síndicos Xinia María Huertas Santamaría y Wilson Román López,  
18 asistieron a reunión con vecinos de la comunidad de Platanar para integrar  
19 un grupo de Seguridad Comunitaria, el pasado jueves 07 de febrero del  
20 presente año, a partir de las 06:00 p.m., en el Salón Comunal de Platanar.  
21 **Votación unánime.** -
  - 22 • A los Síndicos Xinia María Huertas y Wilson Román López, el pasado viernes  
23 08 de febrero del presente año, asistieron a reunión con miembros de la  
24 Fuerza Pública, Oficiales Municipales, el señor Alcalde Municipal y vecinos  
25 de las comunidades de Platanar, San Juan y San Francisco, a partir de las  
26 10:00 a.m., en la sala de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.  
27 **Votación unánime.** -
  - 28 • A los Síndicos Xinia María Huertas y Wilson Román López, el pasado viernes  
29 08 de febrero del presente años, asistieron a reunión con la Diputada María  
30 José Corrales, miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de



- 1 Florencia, el Adulto Mayor, a partir de las 03:00 p.m., en el Centro de  
2 Formación de Florencia. **Votación unánime. -**
- 3 • A los Síndicos Xinia María Huertas, Wilson Román López y miembros de la  
4 Comisión Municipal de Seguridad, a fin de que asistan el próximo jueves 14  
5 de febrero del presente año, a reunión con el Alcalde Municipal, Fuerza  
6 Pública, Oficiales Municipales y las comunidades de San Juan, Platanar, San  
7 Rafael y San Francisco, a partir de las 06:00 p.m. en el Salón Comunal de  
8 San Juan. **Votación unánime.-**
- 9 • A la Regidora Yuset Bolaños Esquivel, el pasado viernes 08 de febrero del  
10 presente año, asistió a la Inauguración de la Iluminación de las Canchas en  
11 el Complejo Maracaná, a partir de las 06:00 p.m., en Ciudad Quesada.  
12 **Votación unánime. -**
- 13 • A la Síndica Magally Herrera Cuadra, el pasado jueves 07 de febrero del  
14 presente año, asistió a gira con miembros del comité de camino e inspector  
15 municipal en la ruta 2-10-832, motivo evacuación pluvial y camino 2-10-078  
16 en proyecto de asfaltado, a partir de la 01:00 p.m. en la Tigra de San Carlos.  
17 **Votación unánime. -**
- 18 • A la Regidora Gina Marcela Vargas y la Síndica María Mayela Rojas  
19 Alvarado, hoy lunes 11 de febrero del presente año, asistieron al Taller  
20 Incidencia Ciudadana con enfoque de género, a partir de las 08:00 a.m. en  
21 el Teatro Municipal de Alajuela. **Votación unánime. -**

22  
23 **ARTÍCULO XI.**

24 **INFOMES DE COMISIÓN**

25  
26 ➤ **Informe Comisión Municipal de Asuntos Sociales. –**

27 Se recibe informe 01-2019, emitido por los Regidores Edgar Esquivel  
28 Jiménez, Eraidá Alfaro Hidalgo, Manrique Chaves Quesada, Ana Rosario Saborío  
29 Cruz y Nelson Ugalde Rojas, el cual se transcribe a continuación:

30

1 Fecha: 04 de febrero del 2019

2 Lugar: Sala de sesiones

3 Participantes: Edgar Esquivel, Eraida Alfaro, Nelson Ugalde, Rosario Saborío y

4 Manrique Chávez.

5 Hora: 1: 30 pm.

6

7 1- Recibimos oficio MSCCM-SC – 1933-2018, para seguimiento, sobre los 5  
8 millones asignados al asilo de Ancianos San Vicente de Paúl, autorizados para  
9 que la administración los ejecute a través de Enlace Comunal. Dar por recibido.

10

11 2- Se recibe oficio MSCCM-SC- 1921-2018, sobre el informe del proceso de  
12 inscripción del lote ubicado en barrio la Amistad, donde el señor Bernal Acuña  
13 informa que ya está debidamente inscrito. Dar por recibido.

14

15 3- Se recibe oficio para análisis y recomendación, oficio MSCCM-SC- 1935-2018 y  
16 2154-2018 sobre el supuesto: Proyecto Alcalá. Donde analizamos los  
17 documentos y observamos que no cuentan actualmente con el requisito de la  
18 disponibilidad de agua. Recomendación: Queda pendiente de la presentación de  
19 los requisitos para poder emitir un criterio.

20

21 4- Se recibe oficio MSCCM-SC 2019-2018, donde se informa al diputado Pedro  
22 Muñoz la determinación de este concejo al respecto de su solicitud para oficina  
23 del adulto mayor en la municipalidad. Dar por recibido

24

25 5- Se recibe oficio MSCCM-SC 2161-2018, sobre solicitud de ayuda económica  
26 para operación. Recomendación: Solicitar a la administración la posibilidad de  
27 colaborar con este problema, siempre que legalmente sea permitido.

28

29 6- Recibimos oficio MSCCM-SC 2196-2018, sobre limpieza de lotes solicitado por  
30 la empresa DAVIVIENDA en proyecto de Santa Rosa de Pocosol.

1 Recomendación: Informar a la constructora Davivienda S.A., que la solicitud fue  
2 atendida y se realizó según lo indicado.

3

4 7- Se recibe oficio MCCM-SC-1934-2018\_sobre algunos beneficios a los adultos  
5 mayores en el cantón-. Recomendación: Dar por recibido.

6

7 8- Recibimos oficio MSCCM-SC-2194-2018 sobre el permiso a Coocique y Banco  
8 Hipotecario de la vivienda para escoger constructora en proyecto de vivienda en  
9 la Tigra. Dar por recibido.

10

11 9- Recibimos oficio MSCCM-SC-0002-2019, sobre el acuerdo de notificar a la  
12 Fundación para la paz y la democracia para el apoyo migratorio, todo nuestro  
13 apoyo. Dar por recibido

14

15 **ACUERDO N°22.-**

16

17 Con base en el oficio MSCCM-SC-2161-2018, emitido por la Secretaría del Concejo  
18 Municipal y documento de la señora Maribel Blandón Ríos, en el cual se solicita la  
19 ayuda de la Municipalidad de San Carlos para poder cubrir los gastos de operación  
20 a su hija que padece de parálisis cerebral infantil, con un costo de \$20.000 la cual  
21 será realizada en Colombia, se determina, solicitar a la Administración  
22 Municipalidad la posibilidad de colaborar con la señora Blandón Ríos, siempre que  
23 legalmente sea permitido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
24 **APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO N°23.-**

27

28 Con base en el oficio MSC-AM-2066-2018 emitido por la Alcaldía Municipal en  
29 atención al oficio MSCCM-SC-2057-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal,  
30 donde se traslada oficio CDA-108-2018 enviado por la empresa Constructora

1 Davivienda, S.A. desarrolladores del Proyecto Creciendo Juntos (Santa Rosa,  
2 Pocosol) mediante el cual solicitan la limpieza del terreno para proceder con el  
3 levantamiento topográfico, se determina, informar a la Constructora Davivienda  
4 S.A., que la solicitud fue atendida y se realizó según lo indicado. **Votación unánime.**  
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 ➤ **Informe Comisión Municipal de la Mujer. –**

8 Se recibe informe CMCM-2-2019, emitido por las Regidoras Dita Watson  
9 Porta y Eraida Alfaro Hidalgo, el cual se transcribe a continuación:

10

11 **Fecha** lunes 4 de febrero de 2019.

12 **Lugar.** Sala de sesiones Municipalidad.

13 **Hora de inicio.** 10:30 p.m.

14 **Asistentes** Regidoras Ditta Watson, Eraida Alfaro, y las asesoras Tania Barrantes,  
15 Viviana Arguello, y Pilar Porras.

16

17 **1-**La señora Pilar indica sobre la importancia de llevar las ferias a los distritos como  
18 se ha realizado en los dos últimos años. Estas actividades han favorecido a gran  
19 cantidad de artesanos, además para muchos es un medio para aportar a la  
20 economía familiar.

21 **Recomendación: solicitar a la Administración Municipal presupuestar para la**  
22 **realización de las mismas en 4 distritos del cantón la suma de 4 millones de**  
23 **colones.**

24

25 **2-** Sobre el plan de acoso callejero, se anota la importancia que es abarcar al sector  
26 Empresarial, por tal motivo se convocó a la funcionaria Carolina Maroto, para que  
27 nos apoyara al respecto.

28

29 **3-**Se recibe la visita del funcionario de Recursos Humanos Carlos González, y nos  
30 informa sobre acciones que hasta el momento ha realizado la comisión municipal

1 que se integró para abordar problemas sobre acoso, e indica que lo más importante  
2 es la prevención y para ello se han elaborado algunos afiches que han sido  
3 colocados en diferentes sectores dentro de la Municipalidad .Aporta que apenas  
4 haya presupuesto se continuará con las capacitaciones sobre el tema citado, y que  
5 en las cuales algunas jefaturas no asistieron.

6

7 Informa que en la Municipalidad está trabajando mucho sobre el clima laboral  
8 Además, que la comisión podrá trabajar de una forma más regular cuando pasen  
9 dos procesos que tiene la municipalidad sobre acoso laboral.

10

11 Se informa por medio de Tania Barrantes que la reunión para iniciar el plan sobre la  
12 No Discriminación en el Cantón de San Carlos se realizará el 28 de febrero a las  
13 5.30 p.m. en las oficinas del INAMU con diferentes grupos, que se consideran  
14 minorías o discriminados, como son las personas con discapacidad, extranjeros,  
15 adultos mayores, entre otros.

16

17 La reunión finaliza a las 12:00 p.m.

18

19 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, con el fin de  
20 favorecer a otras comunidades es que se le está solicitando a la Administración  
21 Municipal la posibilidad de presupuestar cuatro millones de colones para poder  
22 llevar a cabo las ferias de los artesanos en cuatros distritos y no solo en Ciudad  
23 Quesada. Es un trabajo arduo, se colabora totalmente a los artesanos y artesanas  
24 de las comunidades, siendo motivante, para que no digan que la Municipalidad de  
25 San Carlos se aboca más que nada a aspectos de caminos y otros, la parte social  
26 es muy relevante, les solicita a los compañeros regidores el apoyo a esa  
27 recomendación.

28

29

30

1 **ACUERDO N°24.-**

2

3 Solicitar a la Administración Municipal la posibilidad de presupuestar la suma de 4  
4 millones de colones para cuatro distritos del cantón de San Carlos, esto con el fin  
5 de poder realizar las ferias de los artesanos en otras comunidades y así favorecer  
6 a gran cantidad de artesanos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

7 **APROBADO. –**

8

9 ➤ **Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. –**

10 Se recibe informe 2019-002, emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas,  
11 Edgar Esquivel Jiménez y Eraida Alfaro Hidalgo, el cual se transcribe a continuación:

12

13 **Fecha:** lunes 7 de enero de 2018

14 **Regidores Propietarios:** Nelson J Ugalde Rojas, Edgar Esquivel Jiménez, Gina  
15 Vargas Araya, Eraida Alfaro Hidalgo

16

17 Inicia la reunión: 9:30 a.m. / Termino: 11:45 a.m.

18

19 **MSCCM-SC-2300-2018:** Según oficio MSCCM-SC-2300-2018 el Concejo Municipal  
20 de San Carlos mediante el artículo XII, acuerdo 28, Acta 79 se acordó trasladar a la  
21 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, al oficio  
22 MSC-AM-2196-2018 emitido por la Alcaldía Municipal en atención del oficio  
23 MSCAM-H-AT-362-2018 de la Administración Tributaria mediante el cual traslada  
24 para conocimiento y aprobación, borrador del Reglamento para el Otorgamiento de  
25 Incentivos Tributarios a los Contribuyentes de la Municipalidad de San Carlos.

26

27 **RECOMENDACIÓN:** Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos  
28 Tributarios a los Contribuyentes de la Municipalidad de San Carlos y autorizar a la  
29 administración municipal para su respectiva publicación.

30

1 **MSCCM-SC-2058-2018:** Según oficio MSCCM-SC-2058-2018 el Concejo Municipal  
2 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 20, Acta 71 se acordó trasladar a la  
3 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, al oficio  
4 MSC-AM-1939-2018 emitido por la Alcaldía Municipal en atención del oficio  
5 MSCCM-SC-2768-2018 donde solicitan que se elabore un borrador de Reglamento  
6 para Construcción de Obra Menores, se remite para los efectos administrativos  
7 correspondientes los oficios DCU-226-2018, el MSCAM-CI-080-2018, MSCAM-SJ-  
8 1651-2018 emitido por la Directora de Servicios Jurídicos y el oficio MSCAM-SJ-  
9 1567-2018 por los cuales se rinde criterio en cuanto al borrador de la propuesta al  
10 Reglamento de Obra Menor, el mismo cuenta con el aval del Departamento de  
11 Control Interno y la Dirección de Servicios Jurídicos.

12

13 **RECOMENDACIÓN:** Aprobar el Reglamento para Obra Menor de la Municipalidad  
14 de San Carlos y autorizar a la administración municipal para su respectiva  
15 publicación.

16 **MSCCM-SC-1809-2018:** Según oficio MSCCM-SC-1809-2018 el Concejo Municipal  
17 de San Carlos mediante el artículo XII, acuerdo 33, Acta 64 se acordó trasladar a la  
18 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, al oficio  
19 Sub-GSD-2018-01380 emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y  
20 Alcantarillados mediante el cual solicitan colaboración con respecto al tema de la  
21 emisión de permisos de construcción con fundamento en las respectivas  
22 constancias de disponibilidad de servicios emitidas por las ASADAS.

23

24 **RECOMENDACIÓN:** Solicitar a la Administración Municipal tomar nota y  
25 consideración de la observación de la Sugerencia de gestión de Sistemas  
26 Delegados del AYA, pero a la vez, le solicitamos a la misma subgerencia para que  
27 anteponga sus buenos oficios ya que son múltiples las quejas de ciudadanos  
28 sancarleños a los que no se entregan o tardan mucho, la disposición de agua por  
29 parte de Subsidiaria del AYA en la San Carlos, recordando los derechos  
30 constitucionales de los ciudadanos independiente de la situación que el AYA no ha

1 logrado solventar con los convenios de delegación, siendo su responsabilidad  
2 otorgar el servicio por ley.

3

4 **MSCCM-SC-0158-2019:** Según oficio MSCCM-SC-0158-2019 el Concejo Municipal  
5 de San Carlos mediante el artículo X, acuerdo 26, Acta 07 se acordó trasladar a la  
6 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, oficio  
7 número MSC-AM-0177-2019 emitido por la Alcaldía Municipal en respuesta y  
8 seguimiento al oficio MSCCM-SC-1399-2018 donde se adjunta borrador del  
9 Convenio de Cooperación con Coocique, R.L. para la Administración de la Cartera  
10 de Morosidad de la Municipalidad.

11

12 **RECOMENDACIÓN:** Aprobar el Convenio de Cooperación con Coocique, R.L. para  
13 la Administración de la Cartera de Morosidad de la Municipalidad de San Carlos y  
14 autorizar a la administración municipal para firmar dicho convenio.

15

16 **MSCCM-SC-0124-2019:** Según oficio MSCCM-SC-0124-2019 el Concejo Municipal  
17 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 29, Acta 06 se acordó trasladar a la  
18 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, oficio  
19 número MSC-AM-0140-2019 emitido por la Alcaldía Municipal a fin de cumplir con  
20 el arreglo de la calle pública del camino inventariado 2-10-153 ubicado en la calle  
21 que dirige a MINAE, 75 metros al norte y 75 metros al sur del Hospital San Carlos,  
22 se adjunta borrador de Convenio de Cooperación con el Ministerio de Salud, es con  
23 el objetivo que como medida previa, se deben tratar y desfogar todas las aguas  
24 pluviales y copias de los estudios técnicos referentes con el visto bueno del  
25 Ministerio.

26

27 **RECOMENDACIÓN:** Aprobar el Convenio de Cooperación Convenio de  
28 Cooperación Interinstitucional para utilización de inmueble para evacuación pluvial  
29 del sistema de alcantarillado entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de  
30 Salud y autorizar a la administración municipal para firmar dicho convenio.



1 **MSCCM-SC-2205-2018:** Según oficio MSCCM-SC-2205-2018 el Concejo Municipal  
2 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 23, Acta 75 se acordó trasladar a la  
3 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, oficio  
4 número MSC-AM-2103-2019 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual  
5 remite MSCAM-SJ-1869-2018 de la Licenciada Gabriela González y MSCAM-SJ-  
6 1843-2018 de la Licenciado Alexander Bogantes, donde se adjunta el borrador de  
7 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Sn Carlos y la Asociación de  
8 Desarrollo Integral de Santa Rosa de la Palmera San Carlos, para la colocación de  
9 cerámica en la soda que ocupa La Plaza de Fútbol en propiedad con plano A-  
10 1989231-2017

11

12 **RECOMENDACIÓN:** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad  
13 de Sn Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de la Palmera  
14 San Carlos, para la colocación de cerámica en la soda que ocupa La Plaza de Fútbol  
15 en propiedad con plano A-1989231-2017 y autorizar a la administración municipal  
16 para firmar dicho convenio.

17

18 **MSCCM-SC-0108-2019:** Según oficio MSCCM-SC-0108-2019 el Concejo Municipal  
19 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 16, Acta 06 se acordó trasladar a la  
20 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para reconocimiento, oficio número MSC-  
21 AM-RH-021-2019 emitido por el Departamento de Recursos Humanos y dirigido al  
22 señor Alcalde Municipal, donde se le solicita directrices, en atención a los cambios  
23 que se deben de realizar ante la Ley N. 9635: Ley de Fortalecimiento de las  
24 Finanzas Públicas; en relación al pago del aumento de las dietas de los señores  
25 (as) regidores (as).

26

27 **RECOMENDACIÓN:** DAR POR VISTO Y RECIBIDO

28

29 **MSCCM-SC-0106-2019:** Según oficio MSCCM-SC-0106-2019 el Concejo Municipal  
30 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 14, Acta 06 se acordó trasladar a la

1 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la circular  
2 01-01-2019 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde se refiere a  
3 las gestiones en torno a la implementación de la Ley para el Fortalecimiento de las  
4 Finanzas Publicas N. 9635, específicamente en el apartado de empleo público y su  
5 impacto en el régimen municipal "Capitulo III Ordenamiento del sistema  
6 remunerativo y del auxilio de cesantías para el sector

7 **RECOMENDACIÓN:** DAR POR VISTO Y RECIBIDO

8

9 **MSCCM-SC-0116-2019:** Según oficio MSCCM-SC-0116-2019 el Concejo Municipal  
10 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 21, Acta 06 se acordó trasladar a la  
11 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación el oficio  
12 MSC-AM-0112-2019 emitido por la Alcaldía Municipal en atención al oficio MSCCM-  
13 AI-0127-2018 sobre advertencia respecto al artículo N17 del Código Municipal, en  
14 relación a la sanción y promulgación de reglamentos por parte de la Alcaldía  
15 Municipal. **RECOMENDACIÓN:** DAR POR VISTO Y RECIBIDO

16

17 **MSCCM-SC-1109-2018:** Según oficio MSCCM-SC-1109-2018 el Concejo Municipal  
18 de San Carlos mediante el artículo IX, acuerdo 26, Acta 40 se acordó trasladar a la  
19 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, moción  
20 presentada por los síndicos Carlos Quirós, Thais Chavarría, Wilson Román y Eladio  
21 Rojas a fin de que sirvan de insumo para análisis del Reglamento de Comités de  
22 Caminos

23

24 **RECOMENDACIÓN:** Aprobar el Reglamento de Comités de Caminos de la  
25 Municipalidad de San Carlos y autorizar a la administración municipal para su  
26 respectiva publicación.

27

28 **REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS**

29 En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 169 y 170 de la  
30 Constitución Política de Costa Rica; el artículo 4, inciso a) y el artículo 13, inciso c)

1 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, Ley General de la  
2 Administración Pública N° 6227, Ley General de Caminos Públicos N° 5060,  
3 Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, llamado Reglamento sobre el  
4 manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la Red Vial  
5 Cantonal y con fundamento en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San  
6 Carlos, mediante sesión ordinaria, celebrada el -----, mediante acuerdo N°--  
7 ----- consignado en el acta N°-----, acordó aprobar el presente Reglamento  
8 denominado, "Propuesta de Reglamento de Comités de Caminos del cantón de San  
9 Carlos", que se registrá por las siguientes estipulaciones

10

11 **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL**  
12 **CANTÓN DE SAN CARLOS**

13

14 El Concejo Municipal de San Carlos, en uso de las facultades que le confieren los  
15 artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 inciso a), inciso c) del  
16 artículo 13 y artículo 43, todos del Código Municipal, Ley N° 7794 publicada en La  
17 Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998.

18

19 **CONSIDERANDO:**

20

21 I.—Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es el ente rector del sector  
22 transporte y del desarrollo de la red de vías públicas de conformidad con lo  
23 establecido en los Artículos 2 y 4 de la Ley de creación del MOPT, N° 4786,  
24 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 141 del 10 de julio de 1971.

25

26 II. —Que el Decreto N° 34624-MOPT y sus reformas establece que dentro de los  
27 criterios para la clasificación de las vías públicas de la Red Vial Cantonal debe  
28 considerarse la existencia de Comités de Caminos u otras organizaciones  
29 comunales.

30

1 III. —Que es notoria la necesidad de fomentar la participación ciudadana en las  
2 decisiones del gobierno local en materia de participación comunal para el desarrollo  
3 y conservación vial.

4

5 IV. —Que en la actualidad se denota la ausencia de normativa específica para  
6 regular el funcionamiento de los Comités de Caminos que son una realidad social  
7 en la organización comunal, situación que debe ser aprovechada para la efectiva  
8 prestación de los servicios viales.

9

10 V. —Que el artículo 5, inciso b de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias  
11 8114, así como su Reglamento estipulan que las obras viales deben ejecutarse  
12 preferentemente bajo la modalidad participativa, con el objetivo de coordinar y  
13 cooperar que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las  
14 Organizaciones comunales y la Sociedad Civil.

15

16 **POR TANTO:**

17

18 Por acuerdo número \_\_\_\_\_del Concejo Municipal, cantón de San Carlos,  
19 consignado en el acta número \_\_\_\_\_celebrada el día\_\_\_\_\_del mes  
20 de\_\_\_\_\_ del año\_\_\_\_\_, y ratificada en el acta número \_\_\_\_\_,  
21 celebrada el día\_\_\_\_\_del mes de\_\_\_\_\_del año\_\_\_\_\_, establece  
22 el presente Reglamento de Comités de Caminos del cantón de San Carlos.

23

24 **Artículo 1º— Ámbito de aplicación**

25

26 El presente reglamento regula la naturaleza, objetivos, convocatoria, dirección y  
27 composición, relaciones de dependencia, requisitos de adscripción, investidura,  
28 vigencia, renuncia, destitución y sustitución, competencia territorial, funciones,  
29 atribuciones, organización y funcionamiento, rendición de cuentas y, en general,  
30 todo el accionar de los comités de caminos del cantón de San Carlos.

1 **Artículo 2º—Definiciones:**

2

3 Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

4

5 **Organización comunal:** Grupo de munícipes, representantes de una comunidad,  
6 que se manifiestan mediante organizaciones de diversa índole, a nivel local y cuyo  
7 fin es la coordinación de esfuerzos para el logro de objetivos comunes.

8

9 **Asamblea general de vecinos y vecinas:** La reunión pública y abierta de vecinos  
10 y vecinas de una comunidad, convocada por el Concejo de Distrito, ante solicitud  
11 de los vecinos interesados, u otro tipo de organización de interés público, a través  
12 de los medios de comunicación locales apropiados como radio, televisión, carteles,  
13 invitaciones, redes sociales u otros pertinentes, cuya finalidad es legitimar la  
14 existencia y funcionamiento del comité de caminos.

15 **Comité de Caminos:** Grupo de vecinos y vecinas elegidos /as en asamblea general  
16 de vecinos (as) y juramentados por el Concejo de Distrito de su jurisdicción, en  
17 primera instancia o eventualmente por el Concejo Municipal del cantón y que en  
18 forma voluntaria se organizan para contribuir con las labores de planificación y  
19 presentación de prioridades ante el consejo de distrito correspondiente, así como  
20 trabajar conjuntamente con la municipalidad u otros órganos competentes, en la  
21 ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la conservación vial de la  
22 jurisdicción que determine el número de camino correspondiente, bajo la modalidad  
23 participativa de ejecución de obras.

24 **Red vial cantonal:** Está constituida por la red de calles y caminos públicos que no  
25 forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es responsabilidad  
26 municipal en lo que corresponde.

27 Concejo de Distrito: son órganos municipales de carácter consultivo e informativo  
28 destinados a la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en los asuntos  
29 relacionados con sus distritos y a garantizar la representación de los intereses de  
30 los diversos barrios de la ciudad.

1 Órgano competente de nombrar y juramentar los comités de caminos, de su  
2 territorio, dejarse constancia por escrito de su acto y mediante un documento  
3 elaborado para tal efecto remitir Concejo Municipal, donde se indique número de  
4 sesión, número de artículo del acuerdo, nombre de los miembros de la junta  
5 directiva, con el nombre y número de camino juramentado, para que sean incluidos  
6 en los acuerdos del concejo municipal en la agenda correspondiente de informes de  
7 los consejos de distrito.

8 Concejo Municipal: El Concejo Municipal de San Carlos

9 **Conservación vial:** Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma  
10 continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice un óptimo  
11 servicio al usuario (as). La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario,  
12 periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía: derecho de vía,  
13 sistema de drenaje, puentes, obras de arte y la base de la vía o pavimento, sea está  
14 a base de asfalto, concreto hidráulico, lastre o tierra.

15

16 Junta Vial Cantonal: es un órgano nombrado por el Concejo Municipal, ante quien  
17 responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y  
18 evaluación en materia de gestión **vial** en el **cantón** y de servicio **vial** municipal.

19 **Modalidad participativa de ejecución de obras:** Se le conoce también como  
20 “conservación vial participativa” y se refiere a la coordinación y cooperación que se  
21 establece entre la municipalidad, el gobierno central, las organizaciones comunales  
22 y la sociedad civil de un cantón; con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y  
23 evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y  
24 construcción vial, en el entendido de que la ejecución de recursos no implica el  
25 traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Su aplicación  
26 contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos  
27 del gobierno y la municipalidad, permite incorporar los valiosos aportes de las  
28 comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie. Esta  
29 modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como  
30 organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los

1 usuarios, la cooperación y la solidaridad.

2 **Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal:** es la dependencia que tendrá a su  
3 cargo el servicio de gestión de caminos cantonales en el gobierno local; fungirá  
4 como secretaría técnica de la Junta Vial cantonal. De ser posible contará al menos  
5 con un ingeniero (a) de caminos, un (a) técnico asistente, y un (a) promotor (a)  
6 social. Su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de  
7 la municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial.

8

9 **Rehabilitación:** Reparación selectiva y refuerzo del pavimento de la calzada, previa  
10 demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer la solidez  
11 estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o  
12 reconstrucción de los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la  
13 superficie de ruedo, deberá verificarse que el sistema de drenaje funcione bien. En  
14 el caso de los puentes y de las alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende  
15 las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes  
16 estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los  
17 bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la  
18 reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al  
19 análisis de estabilidad correspondiente.

20

21 **Mantenimiento rutinario:** Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con  
22 mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la  
23 vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios.

24 **Mantenimiento periódico:** Es el conjunto de actividades programables cada cierto  
25 periodo, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la  
26 aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales, sellos o  
27 recarpeteos asfálticos, según sea el caso, sin alterar la estructura subyacente a la  
28 capa de ruedo, así como la restauración de taludes de corte y de relleno y del  
29 señalamiento en mal estado. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la  
30 limpieza, pintura, reparación o cambio de los componentes estructurales o de

1 protección, así como la limpieza del cauce del río o quebrada, en las zonas  
2 aledañas.

3 **Mantenimiento mecanizado:** Se compone de labores como la conformación, el  
4 relastrado y la compactación de la superficie de ruedo. En estas labores se utiliza  
5 maquinaria pesada (cargador, motoniveladora, tractor, vagonetas y compactador).

6 **Mantenimiento manual:** Entiéndase por éstas: descuaje, desmonte, chapea,  
7 limpieza de cunetas y contra cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de  
8 cabezales, limpieza de canales de salida, confección de canales transversales o  
9 sangrías, bacheo en lastre.

10 **Mejoramiento:** Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares  
11 horizontal y/o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la  
12 curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la  
13 velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se  
14 incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de  
15 superficie de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros, y la construcción de  
16 estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes o intersecciones.

17

18 Municipalidad: Municipalidad de San Carlos

19 **Artículo 3º—Naturaleza de los comités de caminos.**

20

21 Los Comités de Caminos son órganos auxiliares de la municipalidad que en forma  
22 voluntaria apoyan las tareas de conservación y desarrollo vial cantonal.

23

24 **Artículo 4º—Objetivos de los Comités de Caminos.**

25

26 Los Comités de Caminos contribuirán en la planificación, ejecución, supervisión,  
27 fiscalización y, en general todas las actividades inherentes al desarrollo y  
28 conservación de la Red Vial Cantonal, en función de las necesidades presentadas  
29 y detectadas, en forma coordinada con la municipalidad u otros entes competentes.

30



1 **Artículo 5º—Convocatoria y elección.**

2

3 La convocatoria a asamblea general de vecinos y vecinas estará a cargo del  
4 Concejo de Distrito de su jurisdicción, ante solicitud de los vecinos (a) interesados  
5 (a), y deberá realizarse utilizando los medios de comunicación idóneos (radio,  
6 televisión, carteles, invitaciones, prensa, redes sociales y otros) y al menos con  
7 quince días naturales de anticipación. La elección será nominal y bajo las reglas de  
8 la mayoría simple; resultando electos (a) las y los miembros que alcancen el mayor  
9 número de votos de los presentes. El Concejo de Distrito debe levantar una lista de  
10 asistencia de los participantes a la reunión con el nombre completo y número de  
11 cédula.

12

13 **Artículo 6º—Dirección y composición.**

14

15 El Comité de Caminos estará integrado al menos por un mínimo de cinco miembros  
16 titulares, mayores de edad que constituyen una junta directiva compuesta por los  
17 siguientes cargos: Presidente (a), secretario (a), tesorero (a) y vocales. Contará  
18 además con un fiscal con voz, pero sin voto; todos elegidos (as) en la asamblea de  
19 vecinos (as), conforme se establece en este reglamento, sin distinción de género,  
20 religión, sexo y preferentemente por personas que no tengan lazos de  
21 consanguinidad o afinidad.

22 **Artículo 7º—Relaciones de dependencia.**

23

24 El Comité de Caminos depende, en primera instancia, del Concejo de Distrito, la  
25 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal u otra dependencia de la municipalidad u  
26 otro tipo de organización o entidad de interés público y, en segunda instancia, de la  
27 asamblea general de vecinos (as).

28

29

30

1 **Artículo 8º—Requisitos para la adscripción del comité de caminos:**

2

3 Para la adscripción, los comités de caminos deberán cumplir con lo siguiente:

4 Presentar solicitud formal ante el Concejo de Distrito de su jurisdicción con los  
5 siguientes requisitos:

6

7 1. Ubicación del comité de camino.

8 2. Número del código y nombre del camino a intervenir (en caso de no conocerlo se  
9 puede consultar en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)

10 3. Nombre completo, número de cédula, número telefónico de cada uno de los  
11 integrantes de la junta directiva del comité de camino.

12 4. Dirección física o electrónica para posterior notificación.

13

14 **Artículo 9º—Investidura del comité de caminos:**

15

16 El Comité de Caminos, para su legitimación, deberá ser juramentado en un plazo  
17 máximo de treinta días naturales, a partir de la presentación de la solicitud, por el  
18 Concejo de Distrito, de su jurisdicción en primera instancia, con el propósito de  
19 atender a las comunidades más alejadas y evitar la movilización de todos los  
20 miembros hasta la sesión Municipal, o eventualmente por el Concejo Municipal.

21

22 El Concejo de Distrito es el encargado de hacer llegar el informe de juramentación  
23 del comité de camino, de su territorio, a la sesión del Concejo Municipal y ante la  
24 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

25

26 **Artículo 10. —Vigencia.**

27

28 El Comité de Caminos tendrá una vigencia de dos años, a partir del día de su  
29 juramentación; pudiendo ser reelectos en asamblea general de Vecinos; según  
30 establece en el Artículo 5 del presente reglamento.

1 **Artículo 11. —Renuncia, destitución y sustitución.**

2

3 Los y las miembros (as) del Comité de Caminos podrán renunciar a su cargo por  
4 cualquier motivo, debiendo presentar por escrito las razones de su renuncia ante el  
5 Concejo de Distrito.

6

7 De igual forma podrán ser destituidos, por causa justificada o incumplimiento de  
8 deberes, previo otorgamiento del debido proceso y derecho a la defensa, que  
9 brindará la junta directiva, la que resolverá lo que corresponda y contra lo cual  
10 procederán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, ante la asamblea  
11 general de vecinos (as), que se convocará para tal efecto. En cualquiera de los  
12 casos, se procederá a la sustitución del miembro o los miembros en asamblea  
13 general de Vecinos. En caso de una renuncia masiva, deberán presentar una nota  
14 con la debida justificación del caso, ante la Unidad Técnica de Gestión Vial con  
15 copia al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito

16

17 **Artículo 12. —Competencia territorial.**

18

19 La competencia territorial del Comité de Caminos estará delimitada por el nombre y  
20 número del camino de su jurisdicción.

21

22 **Artículo 13. —Funciones y atribuciones:**

23

24 Las funciones del comité de caminos son:

25

26 1. Coordinar con el Concejo de Distrito, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,  
27 los procesos que proponga el Comité de Caminos o solicite la municipalidad para la  
28 rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción, mejoramiento y/u obra nueva de los  
29 caminos de su jurisdicción.

30 2. Servir de enlace entre la Unidad Técnica de Gestión Vial u otra competencia

- 1 municipal y la comunidad, cooperativas, asociaciones, fundaciones, empresas, así  
2 como con cualquier otro ente u órgano interesado y competente en materia vial.
- 3 3. Cooperar con los diversos actores mencionados en el inciso anterior, las labores  
4 de ejecución y control de las obras de diversa índole contempladas dentro de la  
5 conservación y construcción de la red vial de su competencia.
- 6 4. Informar por escrito a la Unidad Técnica de Gestión Vial, Concejo de Distrito u  
7 otra competencia municipal, respecto de sus actuaciones y problemas puntuales de  
8 la red vial, ejemplo: alcantarillas que no abastecen, fugas de agua, localización de  
9 fuentes de material, ampliaciones de vías, construcción de cordón y caño,  
10 construcción de cabezales, construcción y limpieza de cunetas, descuajes y  
11 chapeas, o cualquier otra situación relevante que afecte su prestación de servicio.  
12 La unidad técnica o la dependencia municipal competente, mantendrá un  
13 expediente actualizado de esos informes.
- 14 5. Fiscalizar los proyectos viales ejecutados, bajo cualquier modalidad, por la  
15 municipalidad de San Carlos y de otras organizaciones e instituciones públicas o  
16 privadas, en las vías de su jurisdicción; para ello coordinará con la Unidad Técnica  
17 de Gestión Vial u otra competencia municipal.
- 18 6. Fomentar actividades dentro del marco de la conservación vial participativa.
- 19 7. Rendir cuentas a la comunidad sobre sus labores y actividades realizadas,  
20 mediante los informes correspondientes ante la asamblea general de vecinos.
- 21 8. Programar y desarrollar actividades que permitan la recaudación y  
22 aprovisionamiento de recursos de cualquier tipo para ser utilizados en el  
23 mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y/o mejoramiento de los caminos de  
24 su jurisdicción; los recursos recaudados también podrán ser utilizados para  
25 solventar las necesidades operativas del comité, ejemplo: materiales didácticos y  
26 herramientas para realizar mantenimiento manual (carretillos, palas, machetes),  
27 entre otros. El origen y administración de estos recursos, se incorporará en el  
28 informe anual.
- 29 9. Autorizar los pagos y desembolsos que sean necesarios para el cumplimiento de  
30 obras complementarias que el aporte municipal no incluye.

- 1 10. Inspeccionar, documentar e informar a la unidad técnica o a la dependencia  
2 municipal competente, sobre el cumplimiento de los deberes de los propietarios y  
3 poseedores de fundos colindantes, con vías públicas en términos de lo establecido  
4 en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal sobre el particular.
- 5 11. Coordinar, promover, apoyar en la logística y participar en las actividades de  
6 capacitación relacionadas con la Conservación Vial Participativa.
- 7 12. Promover y participar en eventos de divulgación -murales, entrevistas de radio,  
8 TV, prensa, redes sociales; entre otros- a nivel local, regional o nacional, de acuerdo  
9 con sus posibilidades.
- 10 13. Ejecutar cualquier otra actividad de su competencia, que le encomiende la  
11 asamblea general de vecinos (as), concejo de distrito, el concejo municipal o la  
12 municipalidad, mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial u otro órgano  
13 competente.

14

15 **Artículo 14. —Organización y funcionamiento:**

16

17 Para el cumplimiento de sus cometidos, el Comité de Caminos deberá:

18

- 19 1. 1. Acordar como primera medida el periodo y lugar para celebrar sus  
20 reuniones.
- 21 2. 2. Definir en un plazo no mayor de dos meses a partir de su  
22 nombramiento, los objetivos y labores en un plan de trabajo, en el que se  
23 determinará las actividades, plazo para ser ejecutadas y responsables. Dicho plan  
24 de trabajo deberá presentarse, juntamente con el informe de labores, en asamblea  
25 general de vecinos.
- 26 3. 3. Realizar sus funciones sin percibir ninguna retribución económica. Por  
27 la honra, el prestigio o la satisfacción personal que la tarea brinda.
- 28 4. 4. Reunirse como mínimo, ordinariamente una vez al mes y  
29 extraordinariamente cuando así lo determine el presidente o dos terceras partes de

1 los y las miembros (as). El quórum estará conformado por la mitad más uno de sus  
2 miembros.

3 5. 5. Tomar los acuerdos por simple mayoría de votos.

4 6. 6. Nombrar, en caso de ser necesario, los subcomités de apoyo, para lo  
5 cual deberá integrar la mayor cantidad de miembros (as) posibles de la comunidad,  
6 los cuales funcionarán conforme a los lineamientos que el comité establecerá para  
7 tal fin.

8 7. 7. En lo no dispuesto anteriormente, el comité regirá su funcionamiento  
9 por lo establecido en la Ley General de Administración Pública para los órganos  
10 colegiados.

11

12 **Artículo 15. —Funciones del presidente (a).**

13

14 1. Presidir las reuniones de la junta directiva.

15 2. Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el secretario (a).

16 3. Firmar conjuntamente con el secretario (a) la comunicación de los acuerdos.

17 4. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité.

18 5. Elaborar con los demás miembros el plan de trabajo y el informe anual de labores.

19 6. Ejercer la representación del comité cuando sea necesario y procedente.

20 7. Exponer el informe anual de labores a la asamblea general de vecinos.

21 8. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

22

23 **Artículo 16. —Funciones del secretario (a):**

24

25 1. Actualizar y custodiar el libro de actas de la junta directiva.

26 2. Firmar conjuntamente con el presidente (a) las actas de las sesiones.

27 3. Firmar conjuntamente con el presidente (a) la comunicación de acuerdos.

28 4. Leer y tramitar la correspondencia a la brevedad posible.

29 5. Llevar un archivo completo y ordenado de la correspondencia recibida y enviada,  
30 así como de las actividades proyectadas, realizadas y en ejecución.

1 6. Entregar, toda la documentación en su poder a su sucesor (a) inmediatamente  
2 finalizadas sus funciones.

3 7. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.  
4

5 **Artículo 17. —Funciones del tesorero (a):**  
6

7 1. Mantener actualizado el registro contable de ingresos y egresos del comité.

8 2. Desembolsar las sumas o pagos que sean acordados en junta directiva.

9 3. Preparar el informe económico que se incorporará en el informe anual que  
10 presentará la junta directiva a la asamblea general de vecinos.

11 4. Establecer formas de divulgación utilizando medios locales, regionales o  
12 nacionales según corresponda, para informar sobre los recursos disponibles,  
13 recaudaciones realizadas después de cada actividad de generación de recursos,  
14 para ello podría utilizar la iglesia, escuela, negocios comerciales locales.

15 5. Entregar, toda la documentación y recursos en su poder a su sucesor (a)  
16 inmediatamente finalizadas sus funciones.

17 6. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.  
18

19 **Artículo 18. —Funciones del o la fiscal:**  
20

21 1. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la junta directiva y de la asamblea general  
22 de vecinos (a).

23 2. Velar porque cada miembro de la junta directiva cumpla con su labor.

24 3. Fiscalizar y vigilar la marcha del comité de caminos.

25 4. Denunciar, ante la asamblea general de vecinos, Concejo de Distrito y/o quien  
26 corresponda sobre el acaecimiento de irregularidades o anomalías en que incurra  
27 la organización.  
28  
29  
30

1 **Artículo 19. —Funciones de las y los vocales:**

2

3 Los vocales sustituirán temporalmente en su orden de nombramiento a las y los  
4 miembros de la Junta Directiva ausentes.

5

6 **Transitorio único:**

7

8 Los Comités de Caminos existentes a la fecha de promulgación del presente  
9 Reglamento, mantendrán su condición hasta su vencimiento, o sea al cumplir los  
10 dos años de existencia. Asimismo, estos comités deben de cumplir con las  
11 obligaciones incluidas en el mismo.

12

13 La Regidora Dita Watson Porta, desea saber, ¿Qué se considera como obras  
14 menores?

15

16 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas al respecto indica que, en el  
17 reglamento hay una lista taxativa de todo lo que se considera obras menores,  
18 adicionalmente tiene un esquema de procedimientos, va de acuerdo a la Ley, tanto  
19 la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo como el Regidor Edgar Esquivel Jiménez hicieron  
20 un análisis del reglamento y fue avalado por la parte jurídica y técnica, por esa razón  
21 no se vio ningún problema desde la perspectiva técnica.

22

23 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, sobre el punto número tres  
24 del informe de la Comisión de Jurídicos, indica que, se trata de una nota de  
25 Acueductos y Alcantarillo (AYA) donde manda a decir a la Administración y a todos  
26 que no se den los permisos que no tengan la carta de disponibilidad de agua, lo que  
27 este Concejo Municipal acordó que los que no tenían el convenio de delegación,  
28 tenían que trasladarse al AYA para que ellos les dieran esa carta de disponibilidad  
29 de aguas, por un mandado constitucional, por el derecho que implica y la gente en  
30 reiteradas ocasiones lo llama molesta porque el AYA no lo hace o se tarda mucho,



1 entonces ellos manda a jalar las orejas, de la misma manera el Concejo le está  
2 diciendo de acuerdo se sabe que eso tiene que ser así, pero el AYA también tenían  
3 un compromiso de tomar la disposición y ahí se le reitera sobre ese tema, y si hay  
4 que volvernos a traer para discutir este tema, se volverá hacer, además señala que,  
5 tiene entendido que muchas Asadas ya han firmado el Convenio de Delegación y  
6 han llegado a acuerdos con ellos, pero muchas no, y hay gente que llama todos los  
7 días con el tema de la disponibilidad de agua.

8

9 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, sobre el punto número cuatro  
10 del informe de la Comisión de Jurídicos, señala que, se trata de un convenio simple,  
11 no tiene ni implica ningún costo para el Municipio, sería trasladar la gestión de cobro  
12 a la Cooperativa Coocique R.L, la comisión de jurídicos no le vio ninguna objeción,  
13 por esa razón se manda a aprobar.

14

15 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, desea saber si es que  
16 Coocique R.L., les cobra a los contribuyentes para bajar la morosidad.

17

18 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, son  
19 aproximadamente siete mil expedientes que se van a trasladar a Coocique R.L.,  
20 para que haga la gestión de cobro a los contribuyentes que no han hecho el pago  
21 correspondiente.

22

23 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, sobre el punto número cinco  
24 del Informe de la Comisión de Jurídicos, señala que, se trata del tema que la Síndica  
25 del Distrito de Quesada, señora Hilda Sandoval, tanto ha comentado, referente al  
26 camino que va hacia el Edificio Fundación Amor y Esperanza y el MINAE que está  
27 detrás del Hospital San Carlos, con eso se podrá canalizar las aguas para poder  
28 asfaltar, es un convenio muy importante para poder terminar ese tema sobre todo  
29 para una población vulnerable en este caso como la discapacidad.

30

1 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, sobre el punto número siete  
2 del informe de la Comisión de Jurídicos, señala que, se trata de un reglamento que  
3 ya fue discutido ampliamente, seguramente después de que se publique y demás,  
4 las juramentaciones de los comités de caminos no se van a realizar en alguna  
5 mayoría en el Salón de Sesiones, sino va a tener una delegación oportuna en los  
6 Concejos de Distritos, así no tendrán que trasladarse la gente de tan largo hasta el  
7 Municipio.

8

9 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, indica que, hace  
10 dos años y medio aproximadamente, comenzó a ver eso y varias veces hizo la  
11 observación, inclusive, no solamente los comités de caminos, también viene gente  
12 de escuelas lejanas, donde las personas tienen que conseguir carro a veces tiene  
13 que pagar grandes cantidades de dinero, caminos malos para salir y venir al  
14 Concejo una Junta de Educación y comités de caminos, sobre las juntas de  
15 educación eso tendría que hacerse una modificación, piensa que es muy importante  
16 que así como los comités de caminos también se debe pensar en las juntas de  
17 educación, que se presente una moción y que se haga lo que se tenga que hacer,  
18 porque es igual de inconveniente y de costoso, para los que viven cerca no hay  
19 problema, pero los que viven en lugares muy lejanos, si hay que pensar en ellos.

20

21 La señora Eraida Alfaro Hidalgo, manifiesta que, lo que se va a trasladar  
22 según el reglamento es la juramentación a los comités caminos, no así a las juntas  
23 de educación, las juntas de educación si deben presentarse al Concejo Municipal,  
24 porque existe un reglamento de juntas de educación que no es de la competencia  
25 del Concejo Municipal, es del Ministerio de Educación Pública, hasta tanto no  
26 cambien ese reglamento no se puede dejar de juramentar a los miembros de las  
27 juntas de educación y juntas administrativas y otros.

28

29 El Regidor Edgar Esquivel Jiménez, le indica a los Concejos de Distrito que  
30 ese empoderamiento que se les está dando, que lo tomen muy en cuenta, que

1 estudien bien el reglamento porque ahí se les informa que van a tener que mandar  
2 la nota de los miembros que estarán juramentado, tanto al Concejo Municipal como  
3 a la Junta Vial para conocimiento del trabajo que están haciendo.

4

5 **ACUERDO N°25.-**

6

7 Con base en el oficio MSC-AM-2196-2018 emitido por la Alcaldía Municipal en  
8 atención del oficio MSCAM-H-AT-362-2018 de la Administración Tributaria, se  
9 determina:

10

11 1. Aprobar el Proyecto Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos  
12 Tributarios a los Contribuyentes de la Municipalidad de San Carlos, que se  
13 detalla a continuación.

14

15

16 **PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS**  
17 **TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
18 **CARLOS**

19

20 Considerando:

21

22 1º-Que el artículo 78 del Código Municipal establece la facultad de otorgar  
23 incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado  
24 los tributos de todo el año.

25

26 2º-Que el otorgamiento de incentivos por pago adelantado de los tributos  
27 municipales beneficia al contribuyente en forma económica, disminuyendo la carga  
28 tributaria.

29

30 3º-Que la Municipalidad de San Carlos, se beneficia desde el punto económico al

1 recaudar por adelantado sus ingresos por concepto de tributos municipales.

2

3 4º-Que la aplicación, del incentivo económico fortalece la acción financiera y  
4 disminuye el pendiente de cobro, lo que a su vez reduce los costos operativos  
5 destinados a la gestión y recaudación de tributos.

6

7 5º-Que se incrementará la eficiencia y la eficacia en la gestión de cobro y  
8 recaudación de los tributos municipales, si la actividad operacional disminuyera,  
9 optimizando y maximizando los recursos humanos y técnicos.

10

11 De conformidad con las anteriores consideraciones y las disposiciones de los  
12 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, en relación con el artículo 4, párrafo  
13 primero e inciso a) y el artículo 13, incisos c) y d), 43 del Código Municipal vigente,  
14 se emite el presente Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Tributarios a  
15 los Contribuyentes de la Municipalidad del Cantón de San Carlos, que se regirá por  
16 las siguientes disposiciones:

17

18

## CAPITULO I

19

### INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO DE TRIBUTOS

20

21 **Artículo 1º-Del incentivo.** La Municipalidad de San Carlos aplicará un descuento,  
22 en forma porcentual, por el pago adelantado que el contribuyente realice de sus  
23 tributos municipales de todo el año, no obstante para hacerse acreedor de este  
24 incentivo, deberá el contribuyente pagar todos los tributos que se encuentren  
25 registrados a su nombre, en la base de datos de la Municipalidad de San Carlos.  
26 Dicha aplicación será automática en el momento de su cancelación.

27

28 **Artículo 2º-Del cálculo del incentivo.** Se establece un incentivo a los  
29 contribuyentes que cancelen por adelantado y en un solo tracto la totalidad de sus  
30 tributos anuales. Que se aplicará porcentualmente, como a continuación se

1 describe:

2

3 a) Quien cancele durante el mes de enero de cada año el monto total y mediante  
4 un solo pago los tributos a su nombre, se le aplicará como incentivo un  
5 descuento del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total a pagar de los  
6 tributos correspondientes a ese año.

7

8 b) Quien cancele durante el mes de febrero de cada año el monto total y  
9 mediante un solo pago los tributos a su nombre, se le aplicará como incentivo  
10 un descuento del **8% (ocho por ciento)** sobre el monto total a pagar de los  
11 tributos correspondientes a ese año.

12

13 c) Quien cancele durante el mes de marzo de cada año el monto total y  
14 mediante un solo pago los tributos a su nombre, se le aplicará como incentivo  
15 un descuento del **7% (siete por ciento)** sobre el monto total a pagar de los  
16 tributos correspondientes a ese año.

17

18 Los porcentajes aquí establecidos se actualizarán anualmente. Dicha actualización  
19 se realizará durante el mes de noviembre de cada año, de conformidad con el  
20 artículo 78 del Código Municipal y artículo 57 del Código de Normas y  
21 Procedimientos Tributarios.

22

23 **Artículo 3º-Plazo para la aplicación del incentivo.** Se establece como fecha para  
24 la cancelación adelantada de los tributos anuales y aplicación del incentivo a que  
25 se refiere este Reglamento, los tres primeros meses de cada año, plazo que iniciará  
26 el primer día del mes de enero y finalizará el último día del mes de marzo del año  
27 en curso. El incentivo aplicara para el mes de pago sea este enero, febrero, o marzo,  
28 siempre y cuando se realice dentro de los primeros diez días de cada mes.

29

30

1 **Artículo 4º-De la forma de pago de los tributos en relación con el incentivo**  
2 **expresado en este Reglamento.** Los tributos municipales que el contribuyente  
3 deberá cancelar una vez deducido el porcentaje de incentivo económico, serán  
4 aceptados por la Municipalidad de San Carlos a través de dinero en efectivo, tarjeta  
5 de débito o crédito, o cualquier sistema autorizado por cualquier banco del Sistema  
6 Bancario Nacional con el cual la Municipalidad tenga el respectivo convenio.

7

8 **Artículo 5º-Dependencia encargada de aplicar el incentivo.** La Administración  
9 Tributaria será la responsable de notificar al Encargado de Tecnologías de  
10 Información, los porcentajes vigentes para aplicar el incentivo en forma  
11 automatizada de conformidad con lo establecido en el artículo 02 del presente  
12 reglamento.

13

14 **Artículo 6º Facultad Tributaria.** La Administración Tributaria queda facultada para  
15 variar según lo establece la norma vigente, la variación del porcentaje del incentivo  
16 a aplicar de forma anual, así como, la variación anual correspondiente a la tasa de  
17 interés moratorio de los tributos municipales, todo lo anterior previa resolución  
18 administrativa; la cual deberá estar avalada por Acuerdo del Concejo Municipal.

19

20 **Artículo 7º-Excepciones.** Se exceptúan de este incentivo el precio por alquiler de  
21 locales del mercado municipal Oscar Kopper Dodero, impuesto sobre espectáculos  
22 públicos, timbres y los tributos generados por permisos temporales generados por  
23 esta Municipalidad, y no aplica sobre multas. Asimismo el contribuyente que solicite  
24 el beneficio de la no afectación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles podrá gozar  
25 del incentivo.

26

27

## CAPITULO II

28 **INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO DE TRIBUTOS IMPUESTO DE**  
29 **PATENTES**

30

1 **Artículo 8º- De la aplicación del incentivo.** Para la aplicación del incentivo al  
2 impuesto de patentes se seguirá un procedimiento diferente del resto de los tributos,  
3 para el cual se establece lo siguiente: a) Los patentados que tienen adecuación  
4 tributaria otorgada por la Dirección General de Tributación y que presentan su  
5 declaración en el mes de marzo o posterior a él, siempre y cuando realicen el pago  
6 del impuesto de patentes, dentro del plazo señalado en el artículo 3º del presente  
7 Reglamento, se aplicará el incentivo del 10% (diez por ciento) durante los 3 primeros  
8 meses del año, a la base de pago fijado en el último mes del año anterior,  
9 multiplicado por doce, los ajustes posteriores al impuesto que se generen como  
10 resultado de la declaración del impuesto de patentes o recalificación de oficio, del  
11 período actual se aplicaran ajustes siempre y cuando signifique un aumento en el  
12 impuesto a pagar anualmente. b) A los patentados cuyo período fiscal concluye el  
13 treinta de setiembre, serán acreedores del beneficio aquí establecido siempre y  
14 cuando demuestren haber presentado la declaración jurada sobre el impuesto de  
15 patente a más tardar el nueve de enero de cada año de conformidad con el artículo  
16 5 de la Ley N°7773. Si es el caso que el patentado no presente dicha declaración,  
17 no podrá gozar del incentivo; a menos que sea recalificada de oficio por la  
18 municipalidad.

19

20 **Artículo 9º-Observación.** Los contribuyentes que: formalizaron arreglo de pago  
21 antes del término establecido en el artículo 3º de este reglamento del año en curso,  
22 y que estén en proceso de cobro judicial y que tengan abogado asignado, deberán  
23 pagar los honorarios respectivos, o hayan solicitado prescripción y deseen acogerse  
24 al incentivo del artículo 2º del presente reglamento, deberán cancelar en primera  
25 instancia el compromiso u obligación adquirida, para luego poder gozar del supra  
26 citado beneficio según lo establecido, aplica tal condición a aquellos contribuyentes  
27 que se encuentren en estado de prórroga administrativa.

28

1 **Artículo 10º-Disposiciones finales.** En todo aquello que no haya sido regulado a  
2 través del presente reglamento, se procederá a la aplicación en forma supletoria a  
3 las demás leyes vigentes, así como los principios generales del derecho.

4

5 **Artículo 11º-**Este Reglamento rige a partir de su publicación

6

7 **2.** A sí mismo autorizar a la Administración Municipal publicar por primera vez  
8 como Proyecto de Reglamento y transcurrido el plazo de Ley sino existen  
9 objeciones publíquese por segunda vez como Reglamento.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N°26.-**

13

14 Con base en los oficios MSC-AM-1939-2018 emitido por la Alcaldía Municipal  
15 mediante el cual remite se remite para los efectos administrativos correspondientes  
16 los oficios DCU-226-2018, el MSCAM-CI-080-2018, MSCAM-SJ-1651-2018 emitido  
17 por la Directora de Servicios Jurídicos y el oficio MSCAM-SJ-1567-2018, se  
18 determina:

19

20 **1.** Aprobar el Proyecto de Reglamento para Obra Menor de la Municipalidad de  
21 San Carlos, que se detalla a continuación:

22

23

## **PROYECTO**

24

### **REGLAMENTO DE OBRA MENOR**

25

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

26

27

#### **CAPITULO I**

28

#### **Disposiciones Generales**

29

Artículo 1º. En concordancia con el artículo 1º de la Ley de Construcciones, la

30

Municipalidad de San Carlos velará para que: “La ciudad y demás poblaciones



1 reúnan las condiciones necesarias de seguridad, comodidad y belleza en sus  
2 vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas  
3 se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta  
4 materia a otros órganos administrativos”.-

5 Artículo 2º. Este Reglamento rige para todo el Cantón de San Carlos. Ninguna  
6 de las obras que se denominarán menores, será ejecutada sin cumplir los  
7 requerimientos que se detallan en el Reglamento de Construcciones, publicado  
8 en La Gaceta N°56, alcance N° 17 del 22 de marzo de 1983, y sus reformas  
9 publicadas en La Gaceta N°117 del 22 de junio de 1987, así como la del 23 de  
10 marzo de 1988 en sesión del INVU N°65.

11 Artículo 3º- Todo permiso que se otorgue mediante esta modalidad, deberá  
12 dejar a salvo los derechos de terceros.

13 Artículo 4º- Este Reglamento no sustituye la Ley de Construcciones ni cualquier  
14 otra ley que verse sobre las construcciones, más bien, se nutre de ellas para  
15 lograr su doble objetivo de: “acercar al munícipe a obtener la Licencia Municipal  
16 de construcción sin requerir el concurso ni supervisión de un Profesional  
17 Responsable, conforme lo dispone el artículo 81º y 83º de la Ley de  
18 Construcciones”, y de incrementar el control municipal sobre este tipo de obras.

19 Artículo 5º- Para poder realizar cualquier tipo de construcción menor, el  
20 Maestro de Obras, Albañil, Carpintero u Operario Especializado, bajo la cual  
21 recae la responsabilidad de la ejecución de la obra con todos los alcances de  
22 los artículos 81º y del 83 BIS de la Ley de Construcciones, deberá estar inscrito  
23 en el Municipio como encargado responsable de la obra, para lo cual deberá  
24 llenar la fórmula de registro respectivo.

25 Este formulario puede ser solicitado y posteriormente entregado con la  
26 información solicitada en la Oficina de Desarrollo y Control Urbano de la  
27 Municipalidad de San Carlos.

28 Artículo 6º - Conforme a los alcances del artículo 81º y del artículo 83º BIS de  
29 la Ley de Construcciones, se crea el Registro Municipal de Constructores  
30 Autorizados, tales como maestros de obras, albañiles, carpinteros, u operarios



- 1 Artículo 9°- Serán consideradas como obras menores, siempre y cuando no  
2 sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo sexto las siguientes:
- 3 a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales
  - 4 b) Verjas y portones
  - 5 c) Pintura exterior de edificaciones no mayor a tres niveles.
  - 6 d) Cambio de material de cubierta que no exceda los 100 m2, incluyendo la  
7 hojalatería.
  - 8 e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso cuya área no  
9 supere los 100m2 y no implique modificaciones de la instalación eléctrica
  - 10 f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio
  - 11 g) Tapias en block y baldosas en prefabricado que no sobrepasen 1.00 metros  
12 de altura (que no sean muro de retención).
  - 13 h) Remodelación de locales comerciales de cualquier tipo, incluyendo aquellos  
14 en centros comerciales
  - 15 i) Construcción de nichos privados en cementerios
  - 16 j) Cambio de pisos (enchape) hasta en dos niveles, siempre y cuando en el  
17 segundo nivel no se agregue carga muerta a la estructura.
  - 18 k) Ajardinamientos hasta un total de 100 m2.
  - 19 l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
  - 20 m) Enchape de paredes hasta un total de 25 m2.
  - 21 n) Estructura y cubierta de techos nuevos hasta 30 m2.
  - 22 o) Demoliciones hasta 60 m2, siempre que no represente riesgo a terceros y  
23 que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones.
  - 24 p) Movimientos de tierra de hasta 36 m3, siempre que no represente riesgo a  
25 terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de  
26 Construcciones. Debe contar con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión  
27 Ambiental de la Municipalidad de San Carlos.
  - 28 q) Limpieza de lotes de capa vegetal no asociados a construcciones por  
29 ejecutar, hasta un área de 100 m2, y en terreno con pendientes no mayores al

1        10%. Debe contar con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión Ambiental de la  
2        Municipalidad de San Carlos.

3        Artículo 10°-La oficina de Desarrollo y Control Urbano será la encargada de  
4        determinar el monto imponible del permiso, conforme el artículo 70° de la Ley  
5        de Planificación Urbana, para lo que requerirá por parte del Encargado  
6        Responsable, un croquis o plano detallado con las especificaciones técnicas  
7        de la obra, conforme se estableció en el artículo sexto. La tasación se  
8        consignará en el permiso de construcción respectivo. La oficina de Desarrollo  
9        y Control Urbano hará la tasación de las obras de acuerdo a los índices de  
10        tasación del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, si la tasación sobrepasa el  
11        monto determinado de obra menor, no se considera como tal.

12        Artículo 11°. Toda obra que no sea declarada como Obra Menor por parte de la  
13        oficina de Desarrollo y Control Urbano deberá presentar la solicitud de Licencia  
14        Municipal de Construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74° de la  
15        Ley de Construcciones y conforme el Decreto No. 27967-MP-MIVAH-S-MEIC.  
16        Reglamento para el trámite de visado de planos para la construcción, con la  
17        firma de un profesional responsable y con los visados requeridos por dicho  
18        decreto.

19        Artículo 12°. Todo permiso de construcción debe ser colocado en un lugar  
20        visible, de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de  
21        la Municipalidad, lo cual debe ser comunicado oportunamente a los  
22        interesados.

### 23        **CAPÍTULO III**

#### 24        **Del Encargado Responsable de la Obra**

25        Artículo 13°. El encargado Responsable de la obra, será la persona autorizada  
26        por el municipio a través de la Oficina de Desarrollo y Control Urbano para  
27        ejercer la construcción menor en el Cantón, y debidamente autorizado por el  
28        propietario de la obra. Para tal efecto, deberá llenar declaración jurada  
29        municipal de su idoneidad, y adjuntar fotocopia de la cédula de identidad, que

1 lo responsabiliza administrativa, civil y penalmente ante cualquier daño  
2 imputable a su impericia técnica.

3 Artículo 14°. Toda obra menor que se realice en el Cantón, y que no cuente con  
4 el permiso de Construcción Menor, o no cuente con el Encargado Responsable  
5 de Obra, será clausurada, para lo cual el profesional a cargo de la Actividad de  
6 Permisos de Construcción y la Oficina de Inspectores de nuestra Institución,  
7 llevarán el “Registro de Autorización Municipal para ejecución de Obras  
8 Menores” de las personas con aval para tal efecto y hacer cumplir lo estipulado  
9 en este Reglamento.

10 Artículo 15°. Podrá ejercer el cargo de Encargado Responsable, toda persona  
11 con conocimientos constructivos, tal que, así quede demostrado en el proceso  
12 de registro establecido en el artículo 5° de este Reglamento. En concordancia  
13 con el artículo 81° de la Ley de Construcciones, y solidariamente, el propietario  
14 del inmueble donde se realice la obra, es corresponsable de los datos que  
15 constan en el proyecto, y debe de forma personal o mediante su representante  
16 legal, autorizar en forma escrita para que ésta persona, sea el responsable de  
17 la ejecución de la obra que se pretenda realizar.

18 Artículo 16°. El propietario puede revocar la autorización dada en el artículo  
19 trece y solicitar un cambio de responsable, adjuntando la nueva autorización, y  
20 el nuevo responsable deberá hacer su registro conforme al artículo cinco. El  
21 propietario puede presentar denuncias o quejas sobre un responsable  
22 autorizado, lo que abre el proceso de anulación de la autorización concedida,  
23 debiendo para tal efecto, aportar nota oficial y las pruebas que considere  
24 pertinente.

## 25 **CAPÍTULO IV**

### 26 **Del permiso de construcción menor**

27 Artículo 17. Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

- 28 a) Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal  
29 otorgado por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de San Carlos.  
30 b) Declaración de Bienes Inmuebles efectuada.

1 c) Estar al día en el pago de los impuestos municipales.

2 d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que  
3 solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. Presentar  
4 certificación literal del Registro Público de la Propiedad del inmueble

5 e) Carta de autorización para el Encargado Responsable de la Obra, el  
6 formulario de solicitud con firma del dueño y del Encargado Responsable de la  
7 Obra.

8 f) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles  
9 constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. No  
10 se aceptarán croquis a mano alzada y sin la información complementaria para  
11 la realizar una concreta valoración.

12 g) Presupuesto detallado de la obra.

13 Artículo 18. Este permiso se otorgará a más tardar el quinto día hábil, previo  
14 cumplimiento de todos los requisitos y pago de los impuestos respectivos.

15 Artículo 19. Una vez otorgado el permiso, la oficina de Desarrollo y Control  
16 Urbano, trasladará el permiso de construcción al departamento de inspectores,  
17 para eventuales inspecciones de corroboración si así fueren solicitadas por el  
18 Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

## 19 **CAPÍTULO V**

### 20 **De las sanciones**

21 Artículo 20. Para todos los efectos, la inobservancia de lo dispuesto en este  
22 Reglamento se considera una infracción, que implicara la clausura, aplicación  
23 de multas, desocupación o, destrucción de la obra.

24 Artículo 21. Además de lo estipulado en el artículo 20 anterior, serán motivos  
25 de clausura de la obra menor, los casos siguientes:

26 a) Por su complejidad, nivel y categoría de obra así sea declarada por la oficina  
27 de Desarrollo y Control Urbano.

28 b) Cuando el avalúo del permiso solicitado ascienda a un monto mayor al que  
29 se autoriza como Licencia de Obra Menor, conforme el artículo sexto de este  
30 Reglamento.

1 c) Cuando se construya una obra diferente con la que se solicita el permiso  
2 respectivo, generando el mismo una obra que sea mayor a la autorizada hasta  
3 en un 10% del volumen original. El departamento de inspectores de esta  
4 Municipalidad será la encargada de notificar y clausurar a fin de evitar que se  
5 consolide la infracción.

6 d) Cuando se determine que lo construido pone en peligro la seguridad de  
7 terceros.

8 e) Cuando por emergencia cantonal u otra declaratoria dada por el Concejo  
9 Municipal y/o Alcalde, así lo dispongan.

10 f) Cuando se incumpla en cualquier forma lo estipulado en el Plan Regulador o  
11 ley que así lo indique.

12 g) Cuando así sea indicado por alguna de las Instituciones que velan por el  
13 ordenamiento jurídico en materia de construcción, sea el I.N.V.U., el M.O.P.T.,  
14 el Ministerio de Salud, MINAE, la Comisión Nacional de Emergencias, ICAA o  
15 similar.

16 Artículo 22º-El o los funcionarios municipales que incumplan con este  
17 Reglamento, serán sancionados acorde con lo que estipulan el Reglamento  
18 Interno de Trabajo y el Código de Trabajo, y otra normativa conexas.

19 Artículo 23º-Las actuaciones de los funcionarios municipales serán  
20 susceptibles, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su  
21 notificación, de recurso de revocatoria, y de apelación en ese orden, de  
22 conformidad al artículo 162 del Código Municipal.

23 Artículo 24º-Con la resolución del Alcalde, se dará por agotada la vía  
24 administrativa.

25 Artículo 25º- Rige a partir de su publicación.

- 26 **2.** A sí mismo autorizar a la Administración Municipal publicar por primera vez  
27 como Proyecto de Reglamento y transcurrido el plazo de Ley sino existen  
28 objeciones publíquese por segunda vez como Reglamento.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°27.-**

2

3 Con base en el oficio Sub-GSD-2018-01380 emitido por el Instituto Costarricense  
4 de Acueductos y Alcantarillados mediante el cual solicitan colaboración con respecto  
5 al tema de la emisión de permisos de construcción con fundamento en las  
6 respectivas constancias de disponibilidad de servicios emitidas por las ASADAS, se  
7 determina, solicitar a la Administración Municipal tomar nota y consideración de la  
8 observación de la Sugerencia de gestión de Sistemas Delegados del Instituto  
9 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), pero a la vez, se le solicita a  
10 la misma subgerencia para que anteponga sus buenos oficios ya que son múltiples  
11 la quejas de ciudadanos sancarleños a los que no se entregan o tardan mucho, la  
12 disposición de agua por parte de Subsidiaria del AYA en la San Carlos, recordando  
13 los derechos constitucionales de los ciudadanos independiente de la situación que  
14 el AYA no ha logrado solventar con los convenios de delegación, siendo su  
15 responsabilidad otorgar el servicio por ley. **Votación unánime. ACUERDO**  
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO N°28.-**

19

20 Con base en el oficio número MSC-AM-0177-2019 emitido por la Alcaldía Municipal  
21 en respuesta y seguimiento al oficio MSCCM-SC-1399-2018, se determina, aprobar  
22 el Convenio de Cooperación con Coocique, R.L. para la Administración de la Cartera  
23 de Morosidad de la Municipalidad de San Carlos, así mismo se autoriza a la  
24 Administración Municipal para firmar dicho convenio, que se detalla a continuación:

25





1 ADMINISTRACION DE LA CARTERA DE MOROSIDAD, que se registrará por las  
2 leyes que rigen la materia y las siguientes cláusulas:

3

4

#### CONSIDERANDO

5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
7 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
8 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
9 fortalecimiento de la condiciones de vida de los administrados, coordinando las  
10 acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
12 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
13 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
14 necesarios para cumplir sus fines.

15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
16 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
17 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

18

19 **PRIMERA: DEL OBJETO Y SU DESCRIPCIÓN:** La **MUNICIPALIDAD** de  
20 conformidad con este convenio de administración de la Cartera de Morosidad da en  
21 administración a la COOPERATIVA, una cartera de siete mil casos de morosidad,  
22 los cuales se encuentran en cuenta normal y cobro administrativo,  
23 con el propósito de que COOCIQUE R.L. pueda realizar la gestión de cobro  
24 administrativo de la cartera de morosidad, sin generar algún costo adicional a **LA**  
25 **MUNICIPALIDAD** y a los administrados o contribuyentes, así como de manera  
26 adicional, brindan todo tipo de servicios financieros, en beneficio de los  
27 administrados del cantón de San Carlos.

28

29 **SEGUNDA: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE COOCIQUE R.L.:** a)  
30 Deberá **COOCIQUE** cubrir en su totalidad el costo de la gestión de cobro

1 administrativo a realizar, sin que implique ello cargo alguno para el administrado o  
2 contribuyente, y la Municipalidad. **b) COOCIQUE**, se compromete a hacer entrega  
3 de la información que así se requiera debidamente actualizada, en los casos como  
4 por ejemplo cambio de domicilio, traslados, y la actualización en general de los  
5 datos del administrado o contribuyente. **c)** De los casos entregados COCIQUE RL  
6 se compromete a valorarlos de tres a cuatro semanas para realizar la gestión de  
7 cobro, realizando entrega a la Municipalidad de la información los primeros 5 días  
8 de cada mes, por medio de un Excel, pudiendo utilizar el correo electrónico, llave  
9 maya, o una ruta Dropbox.

10  
11 **TERCERA: DE LOS DEBERES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD se  
12 compromete con el presente convenio por medio de la Oficina de la Administración  
13 Tributaria, a cargo del señor Lic. Leonidas Arias Vásquez, a lo siguiente: **a)** Entregar  
14 alrededor de 7000 casos de la cartera de morosidad, los cuales se encuentran en  
15 cuenta normal y cobro administrativo, y definirá los parámetros en cuanto a los  
16 montos y períodos. Como proceso inicial para medir la capacidad instalada con la  
17 que cuenta COOCIQUE RL se brindaran una cantidad de 2000 casos como plan  
18 piloto. Los casos entregados pueden ser dentro y fuera del Cantón de San Carlos.  
19 **b)** La entrega de la información brindada por parte de LA MUNICIPALIDAD, incluirá:  
20 Del contribuyente o administrado: Nombre completo, número de cédula, dirección  
21 de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos, monto de la deuda, período de la  
22 deuda y Distrito del Cantón de San Carlos. **c)** Deberá dirigir y entregar toda la  
23 información a la Jefa de la oficina de Productos y Servicios de Coocique R.L., señora  
24 Eylin Castro Calvo.

25  
26 **CUARTA: DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES** Se establece que como enlace  
27 institucional por parte de la COOPERATIVA se nombra Luis Allan Alfaro Alarcon,  
28 Director Comercial o quien le sustituya en el puesto durante sus ausencias  
29 temporales o permanentes. Por su parte, la Municipalidad de San Carlos designa  
30 al Administrador Tributario o a quien le sustituya en ausencia temporalmente o de

1 forma definitiva, en el tiempo de ejecución del presente contrato.

2

3 **QUINTA: RESPONSABILIDAD PERSONAL.** El personal encargado para la  
4 prestación del servicio es contratado directamente por Coocique R.L., por lo tanto  
5 no existe ningún tipo de responsabilidad de índole laboral entre el recurso humano  
6 que Coocique R.L. asigne para la prestación del servicio y la Municipalidad de San  
7 Carlos.

8

9 **SEXTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La vigencia del presente  
10 contrato será de dos años a partir de su firma, y podrá ser prorrogado  
11 automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes  
12 notifique a la otra por escrito, su decisión de darlo por terminado al menos con  
13 sesenta (60) días naturales de anticipación al vencimiento del periodo anual que  
14 esté en curso, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, decidan darlo  
15 terminado en cualquier momento.

16

17 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO GRAVE:** El incumplimiento en las obligaciones que se  
18 deriven del presente contrato, facultará a la parte que hubiere cumplido, para que  
19 rescinda el mismo sin responsabilidad de su parte.

20

21 **OCTAVA: PARA NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos de este contrato y de  
22 conformidad con el artículo 174 bis del Código Procesal Civil y los artículos 4 y 6 de  
23 la ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Judiciales Número  
24 7637 de 21 de octubre de 1996, y sus reformas en ambos casos, las partes señalan  
25 y acepta como domicilio contractual para oír notificaciones en caso de  
26 incumplimiento, la dirección aquí consignada. Cualquier notificación, solicitud,  
27 informe u otra comunicación se hará de forma escrita al siguiente medio o lugar: **A**  
28 **COOCIQUE:** en su domicilio costado este de la Catedral de Ciudad Quesada, San  
29 Carlos y a **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS:** en su domicilio costado sur del  
30 Parque de Ciudad Quesada, Palacio Municipal o al fax 2460-0393.

1 **NOVENA: PROHIBICION DE CESION.** La Municipalidad y la Cooperativa, no  
2 podrá ceder ni en ninguna forma traspasar o enajenar los derechos derivados de  
3 este contrato.

4  
5 **DÉCIMA: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.** LA MUNICIPALIDAD y la Cooperativa  
6 deberán coordinar aspectos de publicidad y promoción con inversión de recursos  
7 propios con el fin de proteger los intereses de ambas instituciones.

8  
9 **DÉCIMA PRIMERA: MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN.** La  
10 información y documentación que se suministre a la Cooperativa no podrá ser  
11 empleada por éste para otro efecto que no sea el establecido en el presente  
12 contrato, ni podrá cederla, venderla, alquilarla o realizar ningún tipo de transacción  
13 con la misma, ya sea que su manejo esté a cargo de los controles internos de la  
14 Cooperativa ó que tenga que recurrir a terceros para su operación y administración,  
15 de esta manera queda obligado a mantener en completa confidencialidad toda la  
16 información suministrada salvo cuando esta sea requerida por autoridades  
17 competentes. De no cumplir con este compromiso, LA MUNICIPALIDAD podrá dar  
18 por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna.

19  
20 **DÉCIMA SEGUNDA; DE LA ESTIMACIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato  
21 es de cuantía inestimable. En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación,  
22 firmamos en dos tantos, uno para cada una de las partes en Ciudad Quesada, a los  
23 xxxxxxx días del mes de xxxxxx del año dos mil dieciocho.

24  
25 \_\_\_\_\_  
26 LIC. ALFREDO CÓRDOBA SORO

27 Alcalde Municipal

28 Municipalidad de San Carlos

25 \_\_\_\_\_  
26 JOSE DANIEL MORA MORA

27 Apoderado Generalísimo

28 Coocique R.L

29  
30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **ACUERDO N°29.-**

2

3 Con base en el oficio número MSC-AM-0140-2019 emitido por la Alcaldía Municipal  
4 a fin de cumplir con el arreglo de la calle publica del camino inventariado 2-10-153  
5 ubicado en la calle que dirige a MINAE, 75 metros al norte y 75 metros al sur del  
6 Hospital San Carlos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación  
7 Interinstitucional para utilización de inmueble para evacuación pluvial del sistema  
8 de alcantarillado entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Salud. Así  
9 mismo se autoriza a la Administración Municipal para firmar dicho convenio, que se  
10 detalla a continuación:

11

12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA UTILIZACIÓN**  
13 **DE INMUEBLE PARA EVACUACIÓN PLUVIAL DEL SISTEMA DE**  
14 **ALCANTARILLADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL**  
15 **MINISTERIO DE SALUD**

16 Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número 3-014-  
17 042074, representada en este acto por el señor **Alfredo Córdoba Soro**, mayor de  
18 edad, casado una vez, portador de la cédula de identidad número dos trescientos  
19 ochenta y siete, ciento treinta y dos, Profesión Licenciado en Administración de  
20 Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, vecino de Ciudad Quesada San Carlos,  
21 en calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos por elección popular, para  
22 el período legal que va del primero de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril  
23 de dos mil veinte, investido formalmente por el Tribunal Supremo de Elecciones,  
24 mediante la Resolución N.º 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos  
25 del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, quien de conformidad con los  
26 artículos dos y diecisiete del Código Municipal ostenta la representación legal de la  
27 Municipalidad, en adelante denominada "**MUNICIPALIDAD**" y el **MINISTERIO DE**  
28 **SALUD**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, representado  
29 en este acto por el **Dr. Ms. Daniel Salas Peraza**, mayor de edad, casado, Médico  
30 Cirujano con especialidad en Gerencia de Proyectos y Máster en Epidemiología,

1 con cédula de identidad número uno – novecientos sesenta y dos – ochocientos  
2 veintidós, vecino de Concepción de La Unión de Cartago, en mi condición de  
3 Ministro de Salud, según consta en Acuerdo Presidencial N° 0122-P, del 25  
4 noviembre del dos mil diecinueve, en adelante denominado “**MINISTERIO**”;

5

6

### **CONSIDERANDO**

7

8 **Primero:** Que la Municipalidad es la propietaria del bien inmueble destinado a calle  
9 pública debidamente inventariada con el numeral 2-10-153, con ubicación en  
10 Ciudad Quesada, San Carlos, cien metros al norte de Hospital San Carlos, de la  
11 Provincia de Alajuela. Calle Pública con acceso al Ministerio de Salud, Ministerio de  
12 Energía y Minas “Minae” y Fundación Amor y Esperanza, la cual por su importancia  
13 e interés público se proyecta el asfalto del mismo, en consecuencia, la construcción  
14 del sistema de evacuación de aguas pluviales, solventando una necesidad y  
15 facilidad de ingreso, principalmente para las personas con discapacidad. Así como  
16 se indica en el informe técnico UTGV-2394-2018 emitido por la Municipalidad de  
17 San Carlos, y así aceptado por el Ingeniero Regional de la Unidad de Rectoría de la  
18 Salud de la Región Chorotega, en el informe CH-URS-IR-090-18, donde se indica  
19 que, “ Tomando en cuenta esta información se procedió a buscar una alternativa  
20 definitiva que sería tomando las aguas desde el punto más bajo del camino y  
21 canalizarlas por la propiedad del Ministerio de Salud, a desfogar en un lote comunal,  
22 donde se continuaría la canalización por la propiedad de Municipalidad de San  
23 Carlos hasta un pozo pluvial ubicado en barrio El Carmen, este desfogue cuenta  
24 con la capacidad Hidráulica suficiente y se realizó un levantamiento topográfico para  
25 concluir sobre su viabilidad.” siendo está la única viabilidad técnica.-

26

27 **Segundo:** Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, a las que se  
28 les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que  
29 acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de  
30 los intereses y servicios sociales del cantón.

1 **Tercero:** Que conforme los disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución  
2 Política, las municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio,  
3 ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del  
4 cantón respectivo, con capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer  
5 obligaciones, así como concertar todo tipo de actos y contratos, conforme a las  
6 normas constitucionales supra citadas.

7 **Cuarto:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 70 y 76 del  
8 Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos goza de autonomía y como  
9 Gobierno Local puede concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para  
10 el óptimo cumplimiento de sus fines. Y específicamente, en el artículo 7 del mismo  
11 cuerpo normativo, le otorga la facultad de suscribir convenios interinstitucionales  
12 con los entes u órganos públicos competentes, para que en forma conjunta o  
13 individualmente preste servicios o realice obras en el Cantón.

14 **Quinto:** Que es de interés municipal realizar obras comunales y todas aquellas  
15 gestiones necesarias para procurar el bienestar de los administrados del cantón. De  
16 ahí surge la necesidad y obligación de promover, así como de cooperar con las otras  
17 instituciones públicas o privadas, destinadas a mejorar el estado fisiológico, social,  
18 material, cultural, emocional y/o recreativo de la población.

19 **Sexto:** Que, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, Ley  
20 N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 28 incisos a) y h); les corresponde a los  
21 Ministros dirigir y coordinar todos los servicios del Ministerio y firmar en nombre del  
22 Estado los contratos relativos a asuntos propios de sus Ministerios.

23

24 **Sétimo:** Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°  
25 6227 del 02 de mayo de 1978, regula la posibilidad de otorgar permisos de uso de  
26 dominio público como derechos en precario. Lo cual con fundamento en la  
27 disposición antes citada y tratándose de bienes patrimoniales, la Contraloría  
28 General de la República ha señalado lo siguiente: *“Distinta es la situación del  
29 préstamo de bienes patrimoniales que, si bien tienen una categoría especial dentro  
30 del marco total del ordenamiento jurídico que los hace diferentes a los bienes*



1 *particulares, existe una disposición más amplia de su uso por parte de las*  
2 *instituciones. Por ello tratándose de estos bienes las instituciones públicas podrán*  
3 *pactar en un documento una serie de derechos y obligaciones para la utilización de*  
4 *los bienes inmuebles, más allá de las limitaciones establecidas en el numeral 154*  
5 *citado, siempre y cuando se tenga en consideración su finalidad mediata de cumplir*  
6 *con el fin público”.*

7 **Octavo:** Que de conformidad con el artículo 17 de la Convención de los Derechos  
8 humanos de las Personas con Discapacidad, Toda persona con Discapacidad tiene  
9 derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones  
10 con los demás.

11 **Noveno:** Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso racional de  
12 los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, tomando en  
13 consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del mismo  
14 Estado, coadyuvando con el cumplimiento de los fines propio de cada Ministerio y  
15 la satisfacción de necesidades de los usuarios de los servicios que ella presta,  
16 siendo que van dirigidos a las clases más desprotegidas del país.

17

18 **POR TANTO**

19

**ACORDAMOS:**

20 Celebrar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional denominado:**  
21 **“Proyecto de Ubicación y construcción de Sistema de Alcantarillado para las**  
22 **aguas pluviales, Inmuebles de la Municipalidad de San Carlos, y Ministerio de**  
23 **Salud- Ciudad Quesada”, entre la Municipalidad de San Carlos y El Ministerio**  
24 **de Salud**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

25 **Cláusula Primera: Del Objeto:** El objeto del presente convenio marco de  
26 cooperación consiste en que la Municipalidad realice la construcción del sistema de  
27 Alcantarillado para la evacuación de Aguas, de la ruta o calle pública 2-10-153, y el  
28 Ministerio de Salud cede y autoriza en calidad de propietario el uso del inmueble de  
29 su propiedad de forma permanente para que en parte se de la construcción del  
30 alcantarillado de evacuación de agua pluviales. Con la suscripción del presente

1 convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta  
2 la Municipalidad, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar  
3 otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los  
4 fines el Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de los usuarios que  
5 transitan en esa vía pública.

6

7 **Cláusula Segunda: Facultades u Obligaciones de la Municipalidad:** En virtud  
8 del presente convenio la Municipalidad se compromete a construir:

- 9 • 2.1- Aproximadamente 16 metros cúbicos de concreto, resistencia 210kg/cm<sup>2</sup>  
10 para la construcción de cajas de registro, conexiones, cabezales u otros  
11 trabajos en concreto necesarios, se incluye toda la formaleta necesaria para  
12 poder construir los elementos mencionados.
- 13 • 2.2- Instalación de 140 unidades de tubería pluvial con 6 aros de refuerzo (30"x  
14 1m); 45 unidades a colocar en la propiedad del Ministerio de Salud, 15  
15 unidades a colocar en la colindancia y 80 unidades a colocar en terrenos  
16 municipales.
- 17 • 2.3- Colocación de 8 unidades de tubería reforzada C-76 clase III (30"x1,25m)
- 18 • 2.4- Aporte de 80 horas aproximadas de Back-Hoe para Excavación,  
19 colocación de tubería, relleno y acabados finales.
- 20 • 2.5- Aporte 80 horas aproximadas de la cuadrilla municipal asignada al trabajo  
21 (4 personas)
- 22 • 2.6- Aporte Aproximadamente 36m<sup>3</sup> de material de relleno no clasificado.
- 23 • 2.7- Realizar, cuando lo considere conveniente, inspecciones al inmueble y sus  
24 instalaciones por medio de las unidades técnico-administrativas  
25 competentes, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones  
26 establecidas en el presente convenio.

27 **Cláusula tercera: De las obligaciones del Ministerio de Salud:** En virtud del  
28 presente convenio, el Ministerio de Salud se compromete a:

- 29 • 3.1 El Ministerio de Salud tendría que permitir la realización de los trabajos  
30 (acceso de maquinaria y personal), ofrecer el espacio físico necesario para la

1 realización del mismo, sería el responsable de la reparación de la malla  
2 perimetral, la superficie de parqueo u otros elementos que sean necesarios de  
3 remover para realizar el trabajo, así como la responsabilidad de mantenimiento  
4 rutinario del alcantarillado que quedaría instalado dentro de la propiedad del  
5 Ministerio de Salud.

6 •3.3 Mantener invariable el uso y los fines por los cuales la Municipalidad le  
7 otorga el presente convenio de uso, los cuales no podrán ser modificados sin  
8 previo consentimiento de la Municipalidad.

9 •3.4 Asumir el pago o restitución de los daños causados por el personal de la  
10 institución en el inmueble y equipo de manera deliberada, salvo aquellos  
11 derivados de hechos fortuitos, fuerza mayor o del deterioro normal de las  
12 instalaciones como consecuencia del uso o el transcurso del tiempo.

13 **Cláusula cuarta: De la Vigencia:** El plazo del presente convenio es por un período  
14 de Tres meses, prorrogable por otro período igual. Para tales efectos, previo  
15 vencimiento del plazo inicial, si las partes no se pronuncian en sentido contrario con  
16 al menos un mes de antelación, la prórroga correrá automáticamente.  
17 Anticipadamente se tendrá por vencido el plazo estipulado, al concluir las obras a  
18 satisfacción de las partes, previa inspección y recibido conforme.

19 **Cláusula quinta: De la designación de las contrapartes:** Como contrapartes para  
20 la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente  
21 convenio, se designa a los siguientes funcionarios:

22  
23 5.1 Por la Municipalidad la persona que ocupe el cargo de Director o Jefe de Unidad  
24 Técnica y Gestión Vial o quien le sustituya.

25 5.2 Por el Ministerio de Salud a la persona que ocupe el cargo de la Director  
26 Regional o quien lo sustituya.

27 **Cláusula sexta: Del Incumplimiento y Solución de Divergencias:** En caso de  
28 incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y de no  
29 llegarse a algún acuerdo, podrán acudir a una Casa de Justicia, a efectos de utilizar  
30 la resolución alternativa de conflictos según lo dispuesto en esa materia por el

1 ordenamiento jurídico.

2 **Cláusula séptima: De la estimación:** El presente convenio por su naturaleza es de  
3 cuantía inestimable.

4 **Cláusula octava: De las modificaciones y adenda al presente convenio:** Para  
5 modificaciones o adenda del presente convenio las partes deberán por mutuo  
6 consentimiento y escrito, realizarlo.

7 **Cláusula novena: De la aprobación:** El presente convenio fue aprobado por el  
8 Concejo Municipal en el Artículo número quince, Acta número setenta y siete de la  
9 Sesión Ordinaria celebrada el día cxxx de enero del año dos mil diecinueve.

10

11 En fe de lo anterior, firmamos en tres tantos iguales en la Ciudad Quesada San  
12 Carlos, a los xxx días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

13

**Lic. Alfredo Córdoba Soro**

**Dr. Daniel Salas Peraza**

**Alcalde Municipal**

**Ministro de Salud**

**Municipalidad de San Carlos**

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N°30.-**

18

19 Con base en el oficio número MSC-AM-2103-2019 emitido por la Alcaldía Municipal  
20 mediante el cual remite MSCAM-SJ-1869-2018 de la Licenciada Gabriela González  
21 y MSCAM-SJ-1843-2018 de la Licenciado Alexander Bogantes, se determina,  
22 aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Sn Carlos y la  
23 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de la Palmera San Carlos, para la  
24 colocación de cerámica en la soda que ocupa La Plaza de Fútbol en propiedad con  
25 plano A-1989231-2017, así mismo autorizar a la Administración Municipal para  
26 firmar dicho convenio, que se detalla a continuación:

1 **CONVENIO DE COOPERACION**

2 **NUMERO 012-2017**

3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

4 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**

5 **DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS**

6 **PRINCIPIO DE INMATRICULACION**

7

8 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez,  
9 Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de  
10 identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA  
11 Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula  
12 jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL  
13 SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de  
14 Elecciones N.º 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del  
15 veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, facultado para celebrar este acto,  
16 mediante artículo XXXXX, inciso XXXXXX, Acta número XXXX, Lunes XXXXXXXX  
17 de diciembre del año dos mil dieciocho, en adelante y para los efectos del presente  
18 convenio denominado **LA MUNICIPALIDAD** y

19 **NORMA ALICIA QUIROS ARCE**, mayor de edad, vecina de Santa Rosa de La  
20 Palmera, costado oeste de la Plaza de Deportes La Cocaleca, de San Carlos, cédula  
21 de identidad número DOS – TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO –  
22 SETECIENTOS SETENTA Y OCHO, en mí condición de PRESIDENTE con  
23 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO**  
24 **INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA**,  
25 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al  
26 Tomo: Ochenta y ocho, folio: Cuatrocientos treinta y seis, asiento: Treinta y cinco mil  
27 sesenta y cinco, Código de Registro número: Tres mil cuatrocientos treinta y ocho,  
28 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio  
29 mediante Acta de Junta Directiva número Ciento doce del cuatro de octubre del  
30 dos mil dieciocho, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en

1 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente  
2 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
3 comunidades:

4 **CONSIDERANDO**

- 5 ➤ De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
7 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
8 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
9 fortalecimiento de la condición de vida de los administrados, coordinando las  
10 acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 11 ➤ Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
12 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
13 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
14 necesarios para cumplir sus fines.
- 15 ➤ Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
16 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
17 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 18 ➤ De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 74, 13 inc. b y 68  
19 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
20 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento  
21 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso  
22 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de  
23 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las  
24 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el  
25 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se  
26 encuentran bajo su administración y custodia.
- 27 ➤ Que la Ley número 3859, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la  
28 Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y  
29 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones,  
30 donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones

1 de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las  
2 comunidades y al progreso social y económico del país.

3 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
4 servicios por administración, es la coordinación y complemento de  
5 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de  
6 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad  
7 de la Municipalidad de San Carlos.

8 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,  
9 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de  
10 sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios  
11 públicos.

### 12 ANTECEDENTES

#### 13 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA** 14 **INSCRIPCION DEL DOMINIO PÚBLICO.**

15 La eficacia del régimen demanial es per  
16 ser, su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al  
17 titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar  
18 la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el  
19 dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero  
20 registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen.  
21 El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de  
22 Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con  
23 una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio  
24 público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que  
25 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la  
26 Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero,  
27 aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que,  
28 por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

29 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y  
30 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación  
de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para

1 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los  
2 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

3 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se  
4 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que  
5 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de  
6 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y  
7 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de  
8 ellos. Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad  
9 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho  
10 administrativo de protección y uso de los mismos.

11 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración  
12 de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme a la Constitución  
13 Política, así como el artículo 4 del Código Municipal, las agrupaciones municipales  
14 localmente poseen autonomía propia en el orden político, administrativo y  
15 financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c). Que las  
16 Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos  
17 municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los  
18 bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

19 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.  
20 3859 y su reglamento, tiene como principales funciones el fomentar la cooperación y  
21 participación activa y voluntaria de la población, para el desarrollo de la comunidad,  
22 luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo  
23 que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que  
24 se realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad,  
25 como el caso del presente convenio.

26 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION,  
27 consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL**  
28 **MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un bien de dominio público sin inscribir y  
29 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

30 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es



1 propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro  
2 municipal y que correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el  
3 número A-1989231-2017, sito en el Distrito Noveno, La Palmera del cantón Décimo,  
4 San Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: Ocho mil ciento ochenta y seis metros  
5 cuadrados, lo anterior según oficio Catastro MSCAM-H-AT-CAT-2018-299 emitido por  
6 el Departamento de Catastro Municipal.

7 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
8 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
9 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado "**MEJORAS DE**  
10 **INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DEPORTES DE SANTA ROSA PALMERA**",  
11 la cual consiste en la colocación de cerámica en la soda de la plaza de deportes de  
12 Santa Rosa en un área de 13 x 30 mts, el cual tendrá un costo de UN MILLON  
13 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA COLONES EXACTOS,  
14 de los cuales **Un millón sesenta y un mil ochocientos colones**, será aportado por  
15 la Municipalidad de San Carlos, y Trescientos treinta y tres mil ciento treinta colones,  
16 corresponde al aporte a realizar por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de  
17 Santa Rosa de La Palmera San Carlos. Dicha construcción se habrá de realizar parte  
18 en un terreno sin inscribir, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, tal y como  
19 se indicó correspondiente al plano No. A-1989231-2017, sito en el Distrito Segundo,  
20 La Palmera del cantón Décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: Ocho  
21 mil ciento ochenta y seis metros cuadrados.

22 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
23 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
24 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-191-2011 del 16 de  
25 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara  
26 un aporte de ¢197.600,00 según los códigos presupuestarios número 5-03-01-05-  
27 02-03-02; ¢53.460.00 según código presupuestario número 5-03-01-05-02-03-02  
28 y ¢810.740.00 según código presupuestario número 5-03-01-05-02-03-02. El  
29 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia  
30 de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo

1 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

2 **TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se  
3 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
4 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la  
5 partida antes descrita, en el proyecto denominado "CONVENIO DE  
6 COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS" con la colocación del  
7 piso de cerámica en la soda de la Plaza de Futbol. B). La ASOCIACION se  
8 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a  
9 suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. D). La ASOCIACION se obliga a  
10 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado denominado  
11 "CONVENIO DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS" E). La  
12 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y  
13 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. F). La  
14 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y  
15 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
16 ejecutar el proyecto denominado "denominado "CONVENIO DE COOPERACION  
17 PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS". G). La Asociación se compromete  
18 aportar para la ejecución del proyecto la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y  
19 TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA COLONES EXACTOS, destinados al pago  
20 de mano de obra y servicios profesionales. h). La Asociación asume en su  
21 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,  
22 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la  
23 ejecución dela misma.

24 **CUARTA.** CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE  
25 INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
26 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
27 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
28 de la MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
29 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
30 materiales según el presente convenio.

1 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
2 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
3 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
4 conocer en su totalidad.

5 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
6 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
8 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
9 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
10 su formalización.

11 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
12 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
13 Comunal, Licda. Gabriela Rodríguez Barrantes y como responsable o coordinador  
14 del proyecto por parte de la Asociación al señor Aarón David Guzmán Sáenz.

15 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la  
17 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el  
18 finiquito de ley del presente convenio.

19 **NOVENO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio  
20 es la suma de UN MILLON SESENTA Y UN MIL MIL OCHOCIENTOS COLONES  
21 EXACTOS.

22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
23 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
24 Carlos a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

25

26

27 Lic. ALFREDO CORDOBA SORO

NORMA ALICIA QUIROS ARCE

28 ALCALDE

ASOCIACION

29 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **ACUERDO N°31.-**

2

3 1. Aprobar el Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos de la  
4 Municipalidad de San Carlos, que se detalla a continuación:

5 **PROYECTO DE REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE**  
6 **SAN CARLOS**

7

8 En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 169 y 170 de la  
9 Constitución Política de Costa Rica; el artículo 4, inciso a) y el artículo 13, inciso c)  
10 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, Ley General de la  
11 Administración Pública N° 6227, Ley General de Caminos Públicos N° 5060,  
12 Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, llamado Reglamento sobre el  
13 manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la Red Vial  
14 Cantonal y con fundamento en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San  
15 Carlos, mediante sesión ordinaria, celebrada el -----, mediante acuerdo N°--  
16 ----- consignado en el acta N°-----, acordó aprobar el presente Reglamento  
17 denominado, "Propuesta de Reglamento de Comités de Caminos del cantón de San  
18 Carlos", que se regirá por las siguientes estipulaciones

19

20 **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL**  
21 **CANTÓN DE SAN CARLOS**

22

23 El Concejo Municipal de San Carlos, en uso de las facultades que le confieren los  
24 artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 inciso a), inciso c) del  
25 artículo 13 y artículo 43, todos del Código Municipal, Ley N° 7794 publicada en La  
26 Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998.

27

28 **CONSIDERANDO:**

29

30 I.—Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es el ente rector del sector

1 transporte y del desarrollo de la red de vías públicas de conformidad con lo  
2 establecido en los Artículos 2 y 4 de la Ley de creación del MOPT, N° 4786,  
3 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 141 del 10 de julio de 1971.

4  
5 II. —Que el Decreto N° 34624-MOPT y sus reformas establece que dentro de los  
6 criterios para la clasificación de las vías públicas de la Red Vial Cantonal debe  
7 considerarse la existencia de Comités de Caminos u otras organizaciones  
8 comunales.

9  
10 III. —Que es notoria la necesidad de fomentar la participación ciudadana en las  
11 decisiones del gobierno local en materia de participación comunal para el desarrollo  
12 y conservación vial.

13  
14 IV. —Que en la actualidad se denota la ausencia de normativa específica para  
15 regular el funcionamiento de los Comités de Caminos que son una realidad social  
16 en la organización comunal, situación que debe ser aprovechada para la efectiva  
17 prestación de los servicios viales.

18  
19 V. —Que el artículo 5, inciso b de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias  
20 8114, así como su Reglamento estipulan que las obras viales deben ejecutarse  
21 preferentemente bajo la modalidad participativa, con el objetivo de coordinar y  
22 cooperar que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las  
23 Organizaciones comunales y la Sociedad Civil.

24  
25 **POR TANTO:**

26  
27 Por acuerdo número \_\_\_\_\_ del Concejo Municipal, cantón de San Carlos,  
28 consignado en el acta número \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_\_ del mes  
29 de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y ratificada en el acta número \_\_\_\_\_,  
30 celebrada el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, establece

1 el presente Reglamento de Comités de Caminos del cantón de San Carlos.

2

3 **Artículo 1º— Ámbito de aplicación**

4

5 El presente reglamento regula la naturaleza, objetivos, convocatoria, dirección y  
6 composición, relaciones de dependencia, requisitos de adscripción, investidura,  
7 vigencia, renuncia, destitución y sustitución, competencia territorial, funciones,  
8 atribuciones, organización y funcionamiento, rendición de cuentas y, en general,  
9 todo el accionar de los comités de caminos del cantón de San Carlos.

10

11 **Artículo 2º—Definiciones:**

12

13 Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

14

15 **Organización comunal:** Grupo de munícipes, representantes de una comunidad,  
16 que se manifiestan mediante organizaciones de diversa índole, a nivel local y cuyo  
17 fin es la coordinación de esfuerzos para el logro de objetivos comunes.

18

19 **Asamblea general de vecinos y vecinas:** La reunión pública y abierta de vecinos  
20 y vecinas de una comunidad, convocada por el Concejo de Distrito, ante solicitud  
21 de los vecinos interesados, u otro tipo de organización de interés público, a través  
22 de los medios de comunicación locales apropiados como radio, televisión, carteles,  
23 invitaciones, redes sociales u otros pertinentes, cuya finalidad es legitimar la  
24 existencia y funcionamiento del comité de caminos.

25 **Comité de Caminos:** Grupo de vecinos y vecinas elegidos /as en asamblea general  
26 de vecinos (as) y juramentados por el Concejo de Distrito de su jurisdicción, en  
27 primera instancia o eventualmente por el Concejo Municipal del cantón y que en  
28 forma voluntaria se organizan para contribuir con las labores de planificación y  
29 presentación de prioridades ante el consejo de distrito correspondiente, así como  
30 trabajar conjuntamente con la municipalidad u otros órganos competentes, en la

1 ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la conservación vial de la  
2 jurisdicción que determine el número de camino correspondiente, bajo la modalidad  
3 participativa de ejecución de obras.

4 **Red vial cantonal:** Está constituida por la red de calles y caminos públicos que no  
5 forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es responsabilidad  
6 municipal en lo que corresponde.

7 Concejo de Distrito: son órganos municipales de carácter consultivo e informativo  
8 destinados a la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en los asuntos  
9 relacionados con sus distritos y a garantizar la representación de los intereses de  
10 los diversos barrios de la ciudad.

11 Órgano competente de nombrar y juramentar los comités de caminos, de su  
12 territorio, dejarse constancia por escrito de su acto y mediante un documento  
13 elaborado para tal efecto remitir Concejo Municipal, donde se indique número de  
14 sesión, número de artículo del acuerdo, nombre de los miembros de la junta  
15 directiva, con el nombre y número de camino juramentado, para que sean incluidos  
16 en los acuerdos del concejo municipal en la agenda correspondiente de informes de  
17 los consejos de distrito.

18 Concejo Municipal: El Concejo Municipal de San Carlos

19 **Conservación vial:** Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma  
20 continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice un óptimo  
21 servicio al usuario (as). La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario,  
22 periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía: derecho de vía,  
23 sistema de drenaje, puentes, obras de arte y la base de la vía o pavimento, sea está  
24 a base de asfalto, concreto hidráulico, lastre o tierra.

25

26 Junta Vial Cantonal: es un órgano nombrado por el Concejo Municipal, ante quien  
27 responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y  
28 evaluación en materia de gestión **vial** en el **cantón** y de servicio **vial** municipal.

29 **Modalidad participativa de ejecución de obras:** Se le conoce también como  
30 “conservación vial participativa” y se refiere a la coordinación y cooperación que se

1 establece entre la municipalidad, el gobierno central, las organizaciones comunales  
2 y la sociedad civil de un cantón; con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y  
3 evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y  
4 construcción vial, en el entendido de que la ejecución de recursos no implica el  
5 traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Su aplicación  
6 contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos  
7 del gobierno y la municipalidad, permite incorporar los valiosos aportes de las  
8 comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie. Esta  
9 modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como  
10 organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los  
11 usuarios, la cooperación y la solidaridad.

12 **Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal:** es la dependencia que tendrá a su  
13 cargo el servicio de gestión de caminos cantonales en el gobierno local; fungirá  
14 como secretaría técnica de la Junta Vial cantonal. De ser posible contará al menos  
15 con un ingeniero (a) de caminos, un (a) técnico asistente, y un (a) promotor (a)  
16 social. Su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de  
17 la municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial.

18

19 **Rehabilitación:** Reparación selectiva y refuerzo del pavimento de la calzada, previa  
20 demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer la solidez  
21 estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o  
22 reconstrucción de los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la  
23 superficie de ruedo, deberá verificarse que el sistema de drenaje funcione bien. En  
24 el caso de los puentes y de las alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende  
25 las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes  
26 estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los  
27 bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la  
28 reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al  
29 análisis de estabilidad correspondiente.

30



1 **Mantenimiento rutinario:** Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con  
2 mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la  
3 vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios.

4 **Mantenimiento periódico:** Es el conjunto de actividades programables cada cierto  
5 periodo, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la  
6 aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales, sellos o  
7 recarpeteos asfálticos, según sea el caso, sin alterar la estructura subyacente a la  
8 capa de ruedo, así como la restauración de taludes de corte y de relleno y del  
9 señalamiento en mal estado. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la  
10 limpieza, pintura, reparación o cambio de los componentes estructurales o de  
11 protección, así como la limpieza del cauce del río o quebrada, en las zonas  
12 aledañas.

13 **Mantenimiento mecanizado:** Se compone de labores como la conformación, el  
14 relastrado y la compactación de la superficie de ruedo. En estas labores se utiliza  
15 maquinaria pesada (cargador, motoniveladora, tractor, vagonetas y compactador).

16 **Mantenimiento manual:** Entiéndase por éstas: descuaje, desmonte, chapea,  
17 limpieza de cunetas y contra cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de  
18 cabezales, limpieza de canales de salida, confección de canales transversales o  
19 sangrías, bacheo en lastre.

20 **Mejoramiento:** Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares  
21 horizontal y/o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la  
22 curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la  
23 velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se  
24 incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de  
25 superficie de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros, y la construcción de  
26 estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes o intersecciones.

27

28 Municipalidad: Municipalidad de San Carlos

29

30

1 **Artículo 3º—Naturaleza de los comités de caminos.**

2

3 Los Comités de Caminos son órganos auxiliares de la municipalidad que en forma  
4 voluntaria apoyan las tareas de conservación y desarrollo vial cantonal.

5

6 **Artículo 4º—Objetivos de los Comités de Caminos.**

7

8 Los Comités de Caminos contribuirán en la planificación, ejecución, supervisión,  
9 fiscalización y, en general todas las actividades inherentes al desarrollo y  
10 conservación de la Red Vial Cantonal, en función de las necesidades presentadas  
11 y detectadas, en forma coordinada con la municipalidad u otros entes competentes.

12

13 **Artículo 5º—Convocatoria y elección.**

14

15 La convocatoria a asamblea general de vecinos y vecinas estará a cargo del  
16 Concejo de Distrito de su jurisdicción, ante solicitud de los vecinos (a) interesados  
17 (a), y deberá realizarse utilizando los medios de comunicación idóneos (radio,  
18 televisión, carteles, invitaciones, prensa, redes sociales y otros) y al menos con  
19 quince días naturales de anticipación. La elección será nominal y bajo las reglas de  
20 la mayoría simple; resultando electos (a) las y los miembros que alcancen el mayor  
21 número de votos de los presentes. El Concejo de Distrito debe levantar una lista de  
22 asistencia de los participantes a la reunión con el nombre completo y número de  
23 cédula.

24

25 **Artículo 6º—Dirección y composición.**

26

27 El Comité de Caminos estará integrado al menos por un mínimo de cinco miembros  
28 titulares, mayores de edad que constituyen una junta directiva compuesta por los  
29 siguientes cargos: Presidente (a), secretario (a), tesorero (a) y vocales. Contará  
30 además con un fiscal con voz, pero sin voto; todos elegidos (as) en la asamblea de

1 vecinos (as), conforme se establece en este reglamento, sin distingo de género,  
2 religión, sexo y preferentemente por personas que no tengan lazos de  
3 consanguinidad o afinidad.

4

5 **Artículo 7º—Relaciones de dependencia.**

6

7 El Comité de Caminos depende, en primera instancia, del Concejo de Distrito, la  
8 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal u otra dependencia de la municipalidad u  
9 otro tipo de organización o entidad de interés público y, en segunda instancia, de la  
10 asamblea general de vecinos (as).

11

12 **Artículo 8º—Requisitos para la adscripción del comité de caminos:**

13

14 Para la adscripción, los comités de caminos deberán cumplir con lo siguiente:

15 Presentar solicitud formal ante el Concejo de Distrito de su jurisdicción con los  
16 siguientes requisitos:

17

18 1. Ubicación del comité de camino.

19 2. Número del código y nombre del camino a intervenir (en caso de no conocerlo se  
20 puede consultar en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)

21 3. Nombre completo, número de cédula, número telefónico de cada uno de los  
22 integrantes de la junta directiva del comité de camino.

23 4. Dirección física o electrónica para posterior notificación.

24

25 **Artículo 9º—Investidura del comité de caminos:**

26

27 El Comité de Caminos, para su legitimación, deberá ser juramentado en un plazo  
28 máximo de treinta días naturales, a partir de la presentación de la solicitud, por el  
29 Concejo de Distrito, de su jurisdicción en primera instancia, con el propósito de  
30 atender a las comunidades más alejadas y evitar la movilización de todos los

1 miembros hasta la sesión Municipal, o eventualmente por el Concejo Municipal.

2

3 El Concejo de Distrito es el encargado de hacer llegar el informe de juramentación  
4 del comité de camino, de su territorio, a la sesión del Concejo Municipal y ante la  
5 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

6

7 **Artículo 10. —Vigencia.**

8

9 El Comité de Caminos tendrá una vigencia de dos años, a partir del día de su  
10 juramentación; pudiendo ser reelectos en asamblea general de Vecinos; según  
11 establece en el Artículo 5 del presente reglamento.

12

13 **Artículo 11. —Renuncia, destitución y sustitución.**

14

15 Los y las miembros (as) del Comité de Caminos podrán renunciar a su cargo por  
16 cualquier motivo, debiendo presentar por escrito las razones de su renuncia ante el  
17 Concejo de Distrito.

18

19 De igual forma podrán ser destituidos, por causa justificada o incumplimiento de  
20 deberes, previo otorgamiento del debido proceso y derecho a la defensa, que  
21 brindará la junta directiva, la que resolverá lo que corresponda y contra lo cual  
22 procederán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, ante la asamblea  
23 general de vecinos (as), que se convocará para tal efecto. En cualquiera de los  
24 casos, se procederá a la sustitución del miembro o los miembros en asamblea  
25 general de Vecinos. En caso de una renuncia masiva, deberán presentar una nota  
26 con la debida justificación del caso, ante la Unidad Técnica de Gestión Vial con  
27 copia al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito

28

29

30

1 **Artículo 12. —Competencia territorial.**

2

3 La competencia territorial del Comité de Caminos estará delimitada por el nombre y  
4 número del camino de su jurisdicción.

5

6 **Artículo 13. —Funciones y atribuciones:**

7

8 Las funciones del comité de caminos son:

9

10 1. Coordinar con el Concejo de Distrito, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,  
11 los procesos que proponga el Comité de Caminos o solicite la municipalidad para la  
12 rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción, mejoramiento y/u obra nueva de los  
13 caminos de su jurisdicción.

14 2. Servir de enlace entre la Unidad Técnica de Gestión Vial u otra competencia  
15 municipal y la comunidad, cooperativas, asociaciones, fundaciones, empresas, así  
16 como con cualquier otro ente u órgano interesado y competente en materia vial.

17 3. Cooperar con los diversos actores mencionados en el inciso anterior, las labores  
18 de ejecución y control de las obras de diversa índole contempladas dentro de la  
19 conservación y construcción de la red vial de su competencia.

20 4. Informar por escrito a la Unidad Técnica de Gestión Vial, Concejo de Distrito u  
21 otra competencia municipal, respecto de sus actuaciones y problemas puntuales de  
22 la red vial, ejemplo: alcantarillas que no abastecen, fugas de agua, localización de  
23 fuentes de material, ampliaciones de vías, construcción de cordón y caño,  
24 construcción de cabezales, construcción y limpieza de cunetas, descuajes y  
25 chapeas, o cualquier otra situación relevante que afecte su prestación de servicio.  
26 La unidad técnica o la dependencia municipal competente, mantendrá un  
27 expediente actualizado de esos informes.

28 5. Fiscalizar los proyectos viales ejecutados, bajo cualquier modalidad, por la  
29 municipalidad de San Carlos y de otras organizaciones e instituciones públicas o  
30 privadas, en las vías de su jurisdicción; para ello coordinará con la Unidad Técnica

- 1 de Gestión Vial u otra competencia municipal.
- 2 6. Fomentar actividades dentro del marco de la conservación vial participativa.
- 3 7. Rendir cuentas a la comunidad sobre sus labores y actividades realizadas,
- 4 mediante los informes correspondientes ante la asamblea general de vecinos.
- 5 8. Programar y desarrollar actividades que permitan la recaudación y
- 6 aprovisionamiento de recursos de cualquier tipo para ser utilizados en el
- 7 mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y/o mejoramiento de los caminos de
- 8 su jurisdicción; los recursos recaudados también podrán ser utilizados para
- 9 solventar las necesidades operativas del comité, ejemplo: materiales didácticos y
- 10 herramientas para realizar mantenimiento manual (carretillos, palas, machetes),
- 11 entre otros. El origen y administración de estos recursos, se incorporará en el
- 12 informe anual.
- 13 9. Autorizar los pagos y desembolsos que sean necesarios para el cumplimiento de
- 14 obras complementarias que el aporte municipal no incluye.
- 15 10. Inspeccionar, documentar e informar a la unidad técnica o a la dependencia
- 16 municipal competente, sobre el cumplimiento de los deberes de los propietarios y
- 17 poseedores de fundos colindantes, con vías públicas en términos de lo establecido
- 18 en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal sobre el particular.
- 19 11. Coordinar, promover, apoyar en la logística y participar en las actividades de
- 20 capacitación relacionadas con la Conservación Vial Participativa.
- 21 12. Promover y participar en eventos de divulgación -murales, entrevistas de radio,
- 22 TV, prensa, redes sociales; entre otros- a nivel local, regional o nacional, de acuerdo
- 23 con sus posibilidades.
- 24 13. Ejecutar cualquier otra actividad de su competencia, que le encomiende la
- 25 asamblea general de vecinos (as), concejo de distrito, el concejo municipal o la
- 26 municipalidad, mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial u otro órgano
- 27 competente.
- 28
- 29
- 30

1 **Artículo 14. —Organización y funcionamiento:**

2

3 Para el cumplimiento de sus cometidos, el Comité de Caminos deberá:

4

5 1. 1. Acordar como primera medida el periodo y lugar para celebrar sus  
6 reuniones.

7 2. 2. Definir en un plazo no mayor de dos meses a partir de su  
8 nombramiento, los objetivos y labores en un plan de trabajo, en el que se  
9 determinará las actividades, plazo para ser ejecutadas y responsables. Dicho  
10 plan de trabajo deberá presentarse, juntamente con el informe de labores, en  
11 asamblea general de vecinos.

12 3. 3. Realizar sus funciones sin percibir ninguna retribución económica. Por  
13 la honra, el prestigio o la satisfacción personal que la tarea brinda.

14 4. 4. Reunirse como mínimo, ordinariamente una vez al mes y  
15 extraordinariamente cuando así lo determine el presidente o dos terceras partes de  
16 los y las miembros (as). El quórum estará conformado por la mitad más uno de sus  
17 miembros.

18 5. 5. Tomar los acuerdos por simple mayoría de votos.

19 6. 6. Nombrar, en caso de ser necesario, los subcomités de apoyo, para lo  
20 cual deberá integrar la mayor cantidad de miembros (as) posibles de la  
21 comunidad, los cuales funcionarán conforme a los lineamientos que el comité  
22 establecerá para tal fin.

23 7. 7. En lo no dispuesto anteriormente, el comité regirá su funcionamiento  
24 por lo establecido en la Ley General de Administración Pública para los órganos  
25 colegiados.

26

27 **Artículo 15. —Funciones del presidente (a).**

28

29 1. Presidir las reuniones de la junta directiva.

30 2. Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el secretario (a).

- 1 3. Firmar conjuntamente con el secretario (a) la comunicación de los acuerdos.
- 2 4. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité.
- 3 5. Elaborar con los demás miembros el plan de trabajo y el informe anual de labores.
- 4 6. Ejercer la representación del comité cuando sea necesario y procedente.
- 5 7. Exponer el informe anual de labores a la asamblea general de vecinos.
- 6 8. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

7

8 **Artículo 16. —Funciones del secretario (a):**

9

- 10 1. Actualizar y custodiar el libro de actas de la junta directiva.
- 11 2. Firmar conjuntamente con el presidente (a) las actas de las sesiones.
- 12 3. Firmar conjuntamente con el presidente (a) la comunicación de acuerdos.
- 13 4. Leer y tramitar la correspondencia a la brevedad posible.
- 14 5. Llevar un archivo completo y ordenado de la correspondencia recibida y enviada,
- 15 así como de las actividades proyectadas, realizadas y en ejecución.
- 16 6. Entregar, toda la documentación en su poder a su sucesor (a) inmediatamente
- 17 finalizadas sus funciones.
- 18 7. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

19

20 **Artículo 17. —Funciones del tesorero (a):**

21

- 22 1. Mantener actualizado el registro contable de ingresos y egresos del comité.
- 23 2. Desembolsar las sumas o pagos que sean acordados en junta directiva.
- 24 3. Preparar el informe económico que se incorporará en el informe anual que
- 25 presentará la junta directiva a la asamblea general de vecinos.
- 26 4. Establecer formas de divulgación utilizando medios locales, regionales o
- 27 nacionales según corresponda, para informar sobre los recursos disponibles,
- 28 recaudaciones realizadas después de cada actividad de generación de recursos,
- 29 para ello podría utilizar la iglesia, escuela, negocios comerciales locales.
- 30 5. Entregar, toda la documentación y recursos en su poder a su sucesor (a)



1 inmediatamente finalizadas sus funciones.

2 6. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

3

4 **Artículo 18. —Funciones del o la fiscal:**

5

6 1. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la junta directiva y de la asamblea general  
7 de vecinos (a).

8 2. Velar porque cada miembro de la junta directiva cumpla con su labor.

9 3. Fiscalizar y vigilar la marcha del comité de caminos.

10 4. Denunciar, ante la asamblea general de vecinos, Concejo de Distrito y/o quien  
11 corresponda sobre el acaecimiento de irregularidades o anomalías en que incurra  
12 la organización.

13

14 **Artículo 19. —Funciones de las y los vocales:**

15

16 Los vocales sustituirán temporalmente en su orden de nombramiento a las y los  
17 miembros de la Junta Directiva ausentes.

18

19 **Transitorio único:**

20

21 Los Comités de Caminos existentes a la fecha de promulgación del presente  
22 Reglamento, mantendrán su condición hasta su vencimiento, o sea al cumplir los  
23 dos años de existencia. Asimismo, estos comités deben de cumplir con las  
24 obligaciones incluidas en el mismo.

25

26 2. A sí mismo autorizar a la Administración Municipal publicar por primera vez  
27 como Proyecto de Reglamento y transcurrido el plazo de Ley sino existen  
28 objeciones publíquese por segunda vez como Reglamento.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30

1

2 ➤ **Informe Comisión de los Síndicos Xinia Gamboa Santamaría y Wilson**  
3 **Román López. –**

4 Se recibe informe, emitido por los Síndicos Xinia Gamboa Santamaría y  
5 Wilson Román López, el cual se transcribe a continuación:

6

7 Lugar: Salón Comunal de Platanar

8 Día: Jueves 7 de Febrero del 2019

9 Hora: De 6pm a 8pm

10

11 Se lleva a cabo una reunión en el salón comunal de Platanar con asociaciones de  
12 desarrollo de San Juan, San Rafael, La Unión de la Palmera y Platanar, así como  
13 también vecinos de las mencionadas comunidades con el urgente motivo de  
14 organizarse por la inseguridad que está sufriendo toda la zona norte del distrito de  
15 Florencia. La preocupación por los hechos delictivos de los últimos meses motivó a  
16 grupos organizados de vecinos a tomar acciones, ya que sienten que la labor de las  
17 autoridades policiales no ha sido suficiente y la paz en los pueblos se ha perdido.  
18 Se acuerda aceptar la invitación a una reunión en el salón de la alcaldía municipal  
19 por parte del señor alcalde Alfredo Córdoba Soro en la que estará presente el  
20 director de la policía de la zona norte el comandante Luis Ortega y las jefaturas de  
21 la policía y delegación de Florencia, síndicos, y dos representantes de los grupos  
22 de vecinos de cada comunidad con el objetivo de organizar un plan de acción  
23 inmediata para la zona.

24

25 Nota: La síndica propietaria Xinia Gamboa Santamaría se incorpora a las 7 pm  
26 después de llegar de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

27

28 Se da por recibido el presente informe. -

29

30

1       ➤ **Informe Comisión del Síndico Guillermo Jiménez Zamora. –**

2             Se recibe informe, emitido por el Síndico Guillermo Jiménez Zamora, el cual  
3 se transcribe a continuación:

4  
5 Venecia, San Carlos 07 de febrero de 2019

6  
7 Por este medio les informo que el lunes 4 de febrero no asistí a la sesión municipal  
8 por motivo que me encontraba haciendo estudios en caminos en el distrito de  
9 Venecia con el inspector Edgardo Espinoza en el Barrio Jardín Sur y en pueblo viejo  
10 ruta 2-10-044 de 1:00 a 5:00 p.m.-

11  
12             Se da por recibido el presente informe. -

13  
14       ➤ **Informe Comisión Municipal de Gobierno y Administración. –**

15             Se recibe informe CMGA-002-2019, emitido por los Regidores Edgar  
16 Esquivel Jiménez, Rosario Saborío Cruz y Allan Solís Sauma, el cual se transcribe  
17 a continuación:

18  
19 **Fecha: lunes 11 de febrero 2019**

20  
21 **Asistentes:** Edgar Esquivel Jiménez, Rosario Saborío Cruz y Allan A. Solís Sauma

22  
23 **Ausente sin justificación:** Ninguno

24  
25 **Ausente con justificación:** Ninguno

26  
27 **Inicia la reunión: 1:30 pm**

28  
29 **1.** Se recibe oficio MSCCM-SC-0107-02019, en el que el Concejo Municipal acordó  
30 trasladar a esta comisión para su seguimiento, oficio DFOE-DL-0064 emitido por

1 la Contraloría General de la República, en el que indica que ha iniciado la fase  
2 de planificación de un proyecto de fiscalización denominado "Auditoría de  
3 Carácter Especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación  
4 de las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP)" en  
5 diferentes actividades. **RECOMENDACIÓN AL CONCEJO: Dar por recibido y  
6 tomar nota.**

7  
8 **2.** Se recibe oficio MSCCM-SC-0114-2019, en el que el Concejo Municipal trasladar  
9 a esta comisión para su seguimiento, documento emitido por Elky Rojas Gamboa  
10 sobre denuncia interpuesta ante el Departamento de Inspectores por  
11 construcción ilegal de departamentos en Florencia de San Carlos.  
12 **RECOMENDACIÓN AL CONCEJO: Dar por recibido y tomar nota.**

13  
14 **3.** Se recibe oficio MSCCM-SC-0156-2019, en el que el Concejo Municipal traslada  
15 a esta comisión para su seguimiento, la situación planteada por los vecinos de  
16 Santa Lucía de Pocosol, donde informan la situación de la comunidad de no  
17 recolección de basura y requieren una solución por parte del municipio.  
18 **RECOMENDACIÓN AL CONCEJO: Dar por recibido y tomar nota.**

19  
20 Se da por recibido el presente informe. -

21 ➤ **Informe Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. -**

22 Se recibe informe CAHP-003-2019, emitido por los Regidores Edgar Esquivel  
23 Jiménez y Nelson Ugalde Rojas, el cual se transcribe a continuación:

24  
25 **Fecha:** lunes, 11 de febrero de 2018

26  
27 **Regidores - Asistentes:** Nelson J Ugalde Rojas, Edgar Jiménez Esquivel

28  
29 **Inicia la reunión: 9:30 a.m.**

30

1 **MSCCM-SC-0122-2019:** Según oficio MSCCM-SC-0122-2019 el Concejo Municipal  
2 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 27, Acta 06 se acordó trasladar a la  
3 Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación, el  
4 oficio MSC-AM-0121-2019 emitido por la Alcaldía Municipal, en atención del oficio  
5 STMSC-005-2019 emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de  
6 San Carlos mediante el cual solicitan por acuerdo llevar a cabo inicio de la  
7 negociación del aumento salarial para el primer semestre 2019, solicitando nombrar  
8 una comisión por parte del Concejo Municipal

9

10 **RECOMENDACION:** Informarle a la Administración Municipal que no requieren de  
11 autorización del Concejo Municipal para iniciar la negociación de aumento salarial,  
12 ya que es una competencia administrativa en relación con la aprobación  
13 presupuestaria del periodo 2019 y del Código Municipal en el artículo 13 y 17 en  
14 relación con los gastos fijos; una vez definido el aumento del semestre el Concejo  
15 Municipal definirá Comisión para realizar la revisión correspondiente.

16

17 **MSCCM-SC-0111-2019:** Según oficio MSCCM-SC-0111-2019 el Concejo Municipal  
18 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 19, Acta 06 se acordó trasladar a la  
19 Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación, el  
20 oficio MSC-AM-0110-2019 emitido por la Alcaldía Municipal donde traslada informe  
21 de ejecución presupuestaria del IV trimestre del 2018, lo que corresponde a los  
22 egresos e ingresos. **DAR POR VISTO Y RECIBIDO**

23

24 **MSCCM-SC-0073-2019:** Según oficio MSCCM-SC-0073-2019 el Concejo Municipal  
25 de San Carlos mediante el artículo X, acuerdo 12, Acta 04 se acordó trasladar a la  
26 Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para seguimiento copia del oficio  
27 STMSC-005-2019 emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de  
28 San Carlos dirigida al Alcalde mediante el cual trasladan las propuestas de aumento  
29 salarial del primer semestre de 2019; propuesta un 2% **DAR POR VISTO Y**  
30 **RECIBIDO**

1 **Finaliza la reunión al ser las 10:30 a.m.**

2

3 **ACUERDO N°32.-**

4

5 Con base en el oficio MSC-AM-0121-2019 emitido por la Alcaldía Municipal, en  
6 atención del oficio STMSC-005-2019 del Sindicato de Trabajadores de la  
7 Municipalidad de San Carlos mediante el cual solicitan por acuerdo llevar a cabo  
8 inicio de la negociación del aumento salarial para el primer semestre 2019,  
9 solicitando nombrar una comisión por parte del Concejo Municipal, se determina,  
10 informarle a la Administración Municipal que no requieren de autorización del  
11 Concejo Municipal para iniciar la negociación de aumento salarial, ya que es una  
12 competencia administrativa con relación a la aprobación presupuestaria del periodo  
13 2019 y del Código Municipal en el artículo 13 y 17 en conexión con los gastos fijos;  
14 una vez definido el aumento del semestre el Concejo Municipal definirá Comisión  
15 para realizar la revisión correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO**  
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 ➤ **Informe Comisión de los Síndicos Xinia María Gamboa Santamaría y**  
19 **Wilson Román López. –**

20

21 Se recibe informe emitido por los Síndicos Xinia María Gamboa Santamaría  
22 y Wilson Román López, el cual se transcribe a continuación:

23

24 Lunes 11 de febrero del 2019

25

26 Informe de comisión

27

28 Fecha: viernes 08 de febrero del 2019

29 Hora: de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.

30 Lugar: Centro de Formación Florencia

1

2 Asunto: Reunión con miembros de la Asociación de Desarrollo Integra, grupo adulto  
3 mayor, Diputada María José Corrales y los síndicos del distrito de Florencia para  
4 tratar la posible construcción de un centro diurno de atención al adulto mayor y para  
5 empezar a buscar estrategias para conseguir el financiamiento de dicho centro.

6

7 Se da por recibido el presente informe. -

8

9 ➤ **Informe Comisión de los Síndicos Xinia María Gamboa Santamaría y**  
10 **Wilson Román López. –**

11

12 Se recibe informe emitido por los Síndicos Xinia María Gamboa Santamaría  
13 y Wilson Román López, el cual se transcribe a continuación:

14

15 Lunes 11 de febrero del 2019

16

17 Informe de comisión

18

19 Fecha: viernes 08 de febrero del 2019

20 Hora: de 10:00 a.m. a 11:50 a.m.

21 Lugar: Sala de la Alcaldía en la Municipalidad de San Carlos, Ciudad Quesada.

22

23 Asunto: Reunión con Fuerza Pública, Policía Municipal, Don Alfredo Córdoba y  
24 vecinos de las comunidades de Platanar, San Juan, San Rafael y San Francisco,  
25 así como los síndicos del Distrito de Florencia.

26

27 Recomendación:

28 Para la próxima reunión que se estará llevando a cabo el día 14 de febrero del 2019  
29 a las 06:00 p.m. en la comunidad de San Juan, invitar a la Comisión de Seguridad  
30 Municipal y a los Regidores que deseen asistir a dicha reunión.

1

2 **ACUERDO N°33.-**

3

4 Invitar a la Comisión de Seguridad Municipal y a los Regidores que deseen asistir,  
5 a reunión que se estará llevando a cabo el día jueves 14 de febrero del 2019 a las  
6 06:00 p.m. en la comunidad de San Juan. **Votación unánime. ACUERDO**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8

9 **Nota:** Al ser las 18:03 horas el Regidor Manrique Chaves Quesada, se retira de su  
10 curul, pasando a ocupar su lugar, el Regidor Evaristo Arce Hernández. -

11

## 12 **ARTÍCULO XII.**

### 13 **MOCIONES.**

14

15 ➤ **Evento denominado “Chepe se baña”. –**

16

17 Se recibe moción, presentada por los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Allan  
18 Adolfo Solís Sauma, acogida por los Regidores Dita Watson Porta, Manrique  
19 Chaves Quesada, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Ana Rosario  
20 Saborío Cruz y Edgar Esquivel Jiménez, la cual se detalla a continuación:

21

22 **Moción:** Nombrar al Presidente Municipal para coordinar junto a la Administración  
23 Municipal y a la Comisión de Asuntos Sociales para organizar evento denominado  
24 CHEPE SE BAÑA y realicemos un SAN CARLOS SE BAÑA en la fecha tentativa  
25 del 18 de mayo de 2019 en la Plazoleta del Mercado Municipal.

26

27 **Fecha:** lunes, 11 de febrero de 2019

28

29

30



1 **FUNDAMENTO:**

2

3 Chepe se Baña es una iniciativa que busca brindar estaciones de atención primaria,  
4 donde los usuarios que viven en las calles pueden ser beneficiados y acompañados  
5 integralmente. Duchas, alimentación, tienda, entrega de artículos de limpieza  
6 personal, campañas de salud, campañas de educación sexual, documentación, spa,  
7 cortes de cabello, actividades artísticas, contacto con redes de apoyo y mucho más  
8 que se puede ver en su página web [www.chepesebana.com](http://www.chepesebana.com)

9

10 Días atrás dos jóvenes sancarleños parte del Grupo Musical Madame Whisky nos  
11 buscaron para poder traer la iniciativa de Chepe se Baña, por lo cual ya habían  
12 realizado todos los contactos con los organizadores; la intención es realizar  
13 actividades culturales que promuevan las donaciones para poder atender los  
14 ciudadanos de la calle en Ciudad Quesada y posterior buscar opciones de  
15 trasladarlo a distritos.

16

17 Es visible que la población de ciudadanos de la calle ha venido en aumento y es  
18 nuestra obligación promover las iniciativas que busquen tener impactos de bien  
19 social y que puedan mejorar la calidad de vida de los sancarleños; un SAN CARLOS  
20 SE BAÑA puede ser el inicio para buscar mejores y mayores oportunidades para  
21 esta población vulnerable dando un día de calidad y motivando a la sociedad a que  
22 sean más.

23

24 La actividad requiere un lugar donde tengamos electricidad, desagües y servicios  
25 básicos, que sea céntrico y viable de transporte público; se requiere transporte para  
26 los voluntarios / profesionales de Chepe se Baña, combustible para los buses de  
27 atención, alimentación, sonido y otros, es un evento de logística; y con apoyo del  
28 Gobierno Local y patrocinios del ámbito privado podremos hacerlo una realidad.

29

30 Moción

1

2 Nombrar a Presidente Municipal para coordinar junto la administración municipal y  
3 Comisión de Asuntos Sociales para organizar evento denominado CHEPE SE  
4 BAÑA y realicemos un SAN CARLOS SE BAÑA en la fecha tentativa del 18 de mayo  
5 de 2019 en la Plazoleta del Mercado Municipal.

6 Se solicita dispensa de trámite. -

7

8 **SE ACUERDA:**

9

10 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

11

12 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, sobre la moción presentada,  
13 indica que, no es idea de él, sino de dos jóvenes de San Carlos que forman parte  
14 del Grupo Musical Madame Whisky, tuvo una reunión con ellos, recalca que, es una  
15 iniciativa que no se puede dejar de apoyar, más sabiendo que ha tenido problemas  
16 la casita que había en donde atendían a los ciudadanos de calles, es un tema de  
17 logística que lleva su teje y maneje, por esa razón está solicitando que lo nombren  
18 para poder llevar la coordinación porque en grupos es un poco más complicado para  
19 poder incluir a todos, pero que la comisión se meta de lleno en este tema, la idea  
20 es buscar patrocinios, diésel para traer los buses, van hacer actividades culturales  
21 para buscar donaciones, hay que buscar los desagües, el tema de electricidad, la  
22 alimentación, transportes, porque vienen con un grupo de veinticuatro personas, se  
23 espera que este sea el primero y que posteriormente junto con ellos se pueda hacer  
24 un permanente San Carlos se baña a mediano plazo, sería excelente.

25

26 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, sugiere muy  
27 respetuosamente al Presidente Municipal, que por tratarse de esa actividad y se va  
28 requerir de muchas actividades culturales, si puede considerar a la Comisión  
29 Municipal de Asuntos Culturales en ese evento.

30

1           La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, desea saber si la Municipalidad va a  
2 dar algún aporte o se va gestionar, porque sería importante que se pueda dar algo  
3 para un evento tan especial como ese, también le parece que en la Plazoleta del  
4 Mercado es un espacio muy abierto, cree que se necesita un lugar amplio pero un  
5 poco más privado, talvez en las canchas de tenis sería bueno, porque hay servicios  
6 sanitarios, corriente eléctrica, parqueo, esa podría ser otra opción.

7

8           La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, desea saber, si solamente  
9 se le va a dar baño y alimentación a esas personas, o como se hace en otras partes,  
10 se va a tratar aspectos psicológicos en dichas personas, indica que, también sería  
11 importante tomar en cuenta el Comité de la Persona Joven para que brinden apoyo  
12 en el evento, sería muy bueno que se expanda a los distritos porque también se ve  
13 indigencia.

14

15           La señora Hilda Sandoval Galera, Síndica del Distrito de Quesada, manifiesta  
16 que, hace como año y medio tiene un grupo con otro grupo de muchachos, le dan  
17 el desayuno los domingos, a 35 y 40 indigentes en Ciudad Quesada, lo más  
18 preocupante es que cada día vienen más, viene gente de Zarcerro, Naranjo y de los  
19 alrededores, pero en la logística de Chepe se baña hay que trabajar y organizarse  
20 bien porque además de que se pide lo cultural, alimentación es un espacio grande  
21 donde haya varias baterías donde se puedan las personas bañarse etc., insta a  
22 todos los compañeros del Concejo Municipal para que se pongan la camiseta a fin  
23 de que ese proyecto salga bien.

24

25           El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que, está de  
26 acuerdo con la propuesta de la Regidora Eraidá Alfaro, de que la Comisión de  
27 Cultura pueda ayudar específicamente con el tema cultural, ya que los muchachos  
28 quieren enfocarse mucho en ese tema, tienen la intención de traer un grupo musical  
29 atractivo para la gente joven, que no sea solo locales, sino traer algo más fuerte  
30 para atraer a la población, sobre el tema de la ubicación señala que, fue discutido,

1 no es que sea definitiva, pero es parte de la logística que se hay que hacer porque  
2 si se habló que fuera en la plazoleta, porque ahí puede ser de que haya desagües,  
3 sin embargo hay que pensar en otras cosas, como toldos y otras circunstancias que  
4 no se tienen en la plazoleta además se quiere que sea céntrico porque así es más  
5 accesible para todos, ser va a ocupar mucho voluntariado para trabajar, indica que,  
6 la Municipalidad tiene que aportar por esa razón se incluye en la moción con el fin  
7 de ver en que pueda colaborar, cree que si todos se ponen a trabajar se podrá sacar  
8 adelante esa iniciativa que es sensible para la población de San Carlos.

9

10 El Regidor Kenneth González Quirós, señala que, escuchando a la Sindica  
11 Hilda Sandoval, Síndica del Distrito de Quesada, es muy loable lo que están  
12 haciendo ellos con respecto a la indigencia, cuando ella menciona que cada día  
13 vienen más y que vienen de otras partes, se pregunta, ¿Cuál es el mensaje que se  
14 le está dando a los indigentes?, no solo a los que son de la zona, sino a los que  
15 vienen, le parece que ellos debería de tener como seres humanos que entienden  
16 las cosas una cuota de responsabilidad a la hora de que se les asistencia con  
17 alimentos, con ropa, con corte de cabello etc., porque si eso sigue así de que nada  
18 más pongan la mano, esto se va a llenar de indigentes de todo el país, porque si  
19 hay algo en los ticos es buscar el hueco en donde meterse, eso es natural en el ser  
20 humano, le parece que talvez debería de coordinarse de forma que el indigente  
21 reciba baño, corte de cabello, alimentación y todo lo que un ser humano necesita  
22 para sobre vivir, pero con la cuota de responsabilidad, ¿Cuál puede ser esa?, puede  
23 ser de que haya una finca donde ellos vayan a trabajar sembrando, para que sienta  
24 esa responsabilidad, no es nada más darles, muchas veces ese es el error que se  
25 ha cometido como sociedad toda la vida es, aquí está servido, venga y siga siendo  
26 indigente, no se le inyecta también amor propio, calcula que una persona que es  
27 indigente le dicen se va a ganar el desayuno, el almuerzo y la cena, pero va a tener  
28 que hacer estas actividades inclusive se siente útil a la sociedad, cree que esa parte  
29 está faltando y no sabe si habrá algún plan para que eso se pueda hacer.

30

1 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, señala que, sobre lo  
2 que ha mencionado el Regidor Kenneth González Quirós, hay que indicar que es  
3 un tema integral, más bien hay que incluir a la oficina de Desarrollo Social, porque  
4 no todos son ciudadanos de la calle porque quieren, también ya hay una situación  
5 patológica que hay que atenderlos, se va a tratar de coordinar con las instituciones,  
6 hay que hablar con gente y parte de la organización para ver si el IAFA puede  
7 cooperar con ellos, de hecho se llama "donando gotas de vida" hay que hacer todo  
8 un esquema integral, no solamente es darles comida y hasta luego, ojalá se les  
9 pueda dar un seguimiento.

10  
11 **ACUERDO N°34.-**

12  
13 Nombrar a Presidente Municipal para coordinar junto la Administración Municipal,  
14 Comisión de Asuntos Sociales y Comisión de Asuntos Culturales, para organizar  
15 evento denominado CHEPE SE BAÑA y realicemos un SAN CARLOS SE BAÑA en  
16 la fecha tentativa del 18 de mayo de 2019 en la Plazoleta del Mercado Municipal.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18  
19 **Nota:** Al ser las 18:09 horas el Regidor Manrique Chaves Quesada, para ocupar  
20 su respectiva curul. -

21  
22 ➤ **Proyecto Puente a dos vías sobre el Río Platanar en Ciudad Quesada.-**

23  
24 Se recibe moción, presentada por los Regidores Allan Adolfo Solís Sauma y  
25 Nelson Ugalde Rojas, la cual se detalla a continuación:

26  
27 Lunes, 11 de febrero 2019

28  
29 CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

30

1 **FUNDAMENTO DE LA MOCION:**

2

3 En razón de que de parte de la Municipalidad de San Carlos se ha realizado un  
4 importante esfuerzo económico por la construcción del puente a dos vías sobre el  
5 río Platanar, en la salida este de Ciudad Quesada (carretera a Aguas Zarcas),  
6 mediante un convenio tripartito en conjunto con el MOPT y el CONAVI, y que el  
7 proceso de construcción del mismo se ha ralentizado por razones fuera del control  
8 de nuestro Municipio; se plantea como urgencia revisar de manera tripartita la  
9 situación de atraso en el avance de la obra, lo cual está perjudicando de manera  
10 importante a la población de la Región Norte así como al municipio de San Carlos.

11

12 **MOCION**

13

14 Solicitar a la mayor brevedad posible una reunión de los integrantes de la Comisión  
15 Especial de Obra Pública (Descongestionamiento Vial) de este Concejo Municipal,  
16 en conjunto con funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la  
17 Municipalidad de San Carlos; con el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes,  
18 señor Rodolfo Méndez y el Director de CONAVI señor Mario Villalobos, con el fin de  
19 evaluar los avances en el Proyecto Puente a dos vías sobre el Río Platanar en  
20 Ciudad Quesada. Se solicita que la misma sea un día lunes, de preferencia en horas  
21 de la mañana.

22

23 **SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE**

24

25 **SE ACUERDA:**

26

27 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

28

29 El Regidor Allan Solís Sauma, indica que, fue un gran esfuerzo para lograr llevar  
30 adelante ese proyecto y sacrificio también de esta Municipalidad,

1 desafortunadamente se ha ralentizado demasiado, siendo el asunto por un famoso  
2 puente de servicios que hay que hacer para que el ICE pueda pasar con sus líneas  
3 de fibra óptica y por ahí pasar también servicios de acueducto, es un puente que a  
4 la larga son cuatro perlin unidos y por el medio de ellos van esos servicios, sin  
5 embargo, ha sido un problema para que el Consejo Nacional de Vialidad de visto  
6 bueno para los planos de ese puente, incluso hasta un poco de controversia si eso  
7 lo debió haber hecho el ICE o no, se lleva un atraso de más de dos meses  
8 únicamente por ese pequeño detalle, se ha asistido a reuniones con el señor  
9 Esteban Coto, Director Regional del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el  
10 Ingeniero Municipal Pablo Jiménez y otros, en San José la reunión con el Ministro  
11 del MOPT Don Rodolfo Mata e incluso Mario Villalobos del CONAVI, se les volvió a  
12 decir y como que no se ponen de acuerdo, siendo que, ya es hora de que brinden  
13 un informe de sobre qué es lo que está pasando, porque esto está dejando en  
14 problemas muy serios a la Municipalidad con la ejecución de su presupuesto, aparte  
15 eso que no se siga con la obra como debe ser por un detalle tan mínimo, por esa  
16 razón es que se está haciendo un llamado vehemente para ser atendidos con una  
17 explicación bien clara de donde se está y para donde se va con ese proyecto porque  
18 no se puede seguir de esa forma.

19

20 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, señala que, escucho  
21 que la invitación es para con la gente del CONAVI, el Ministerio, no escuchó de que  
22 invitaran a nadie del ICE, sería interesante que se invite, porque es capaz que van  
23 hasta San José y les digan que lo mismo, que es el ICE el que tiene que hacer el  
24 famoso puente ese.

25

26 La Regidora María Luisa Arce Murillo, le parece excelente la moción, sugiere  
27 que se debería traer ante el Concejo Municipal al Ministro de Obras Públicas y  
28 Transportes, no solo para ver ese caso, sino para otros casos del cantón de San  
29 Carlos.

30

1 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, le indica a la Regidora  
2 María Luisa Arce Murillo, que ya existe una invitación formal al Ministro de Obras  
3 Públicas, se está en espera de la respuesta. Reitera que ese puente está contratado  
4 desde agosto o setiembre, para la construcción, la empresa por parte de la  
5 Municipalidad, se vieron sorprendidos cuanto el Director del CONAVI Don Mario dijo  
6 que eso no les correspondía a ellos.

7

8 El Regidor Allan Solís Sauma, indica que, lo que paso fue al principio, hubo  
9 una discusión de que si era el ICE o no, al final el CONAVI acepto en sí de que ellos  
10 son los que lo tienen que hacer, solamente que están atrasando demasiado,  
11 simplemente para darle visto bueno al diseño que se está mandando desde San  
12 Carlos.

13

14 **ACUERDO N°35.-**

15

16 Solicitar a la mayor brevedad posible una reunión de los integrantes de la Comisión  
17 Especial de Obra Pública (Descongestionamiento Vial) de este Concejo Municipal,  
18 en conjunto con funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la  
19 Municipalidad de San Carlos; con el señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras  
20 Públicas y Transportes (MOPT) y el Director de Consejo Nacional de Vialidad  
21 (CONAVI) señor Mario Rodríguez Vargas, con el fin de evaluar los avances en el  
22 Proyecto Puente a dos vías sobre el Río Platanar en Ciudad Quesada. Se solicita  
23 que la misma sea un día lunes, de preferencia en horas de la mañana. **Votación**  
24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26

**ARTÍCULO XIII.**

27

**ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY.**

28

29 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N° 21.159 “Ley para solucionar la**  
30 **contaminación de residuos plásticos”.-**



1 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas somete para análisis y  
2 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo  
3 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

4

5 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, señala que, el  
6 Proyecto de Ley es sumamente importante, porque empezaría un camino para ver  
7 si en el futuro hay mejores opciones respecto a lo plástico y a lo que ya hay, comenta  
8 que, en el país de Chile y Perú están celebrando funerales de diferentes ríos, están  
9 enterrando los ríos porque están secos, no tienen nada a raíz de toda la  
10 contaminación de residuos tóxicos y residuos de plásticos que tienen, le llama  
11 mucho la atención de ver que en América del Sur hay ríos que han desaparecidos  
12 por completo.

13

14 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, es una  
15 instancia importante que en esta Municipalidad se ha encaminado mucho de ir  
16 eliminando los plásticos, siendo que con este proyecto de ley lo que se quiere es  
17 eso, hay una buena argumentación para cobrar impuestos hasta un 25% para las  
18 personas que hagan uso de plásticos que cueste más la degradación, se habla  
19 también de la eliminación total del estereofón, se piensa hacer exoneraciones, es  
20 un proyecto sumamente ambicioso pero es una necesidad total, sugiere que hay  
21 que darle el apoyo, para que se deje de usar tanto plástico porque es doloroso ver  
22 la fauna marina, como las tortugas con pajillas en las fosas nasales, piensa que hay  
23 que hacer algo verdaderamente, se están haciendo esas instancias que son  
24 relevantes para el ambiente en Costa Rica y en otros países.

25

26 El señor Edgar Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, señala que, se debe ser  
27 consecuentes con la política municipal, propiamente en el programa Presol donde  
28 recientemente se aprobó un reglamento para el libre uso de plástico de un solo uso,  
29 por lo tanto, dado esa aprobación este Concejo Municipal tiene que dar el apoyo al  
30 proyecto de Ley que es bastante importante como lo han indicado las compañeras.

1           El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, el punto principal  
2 es contribuir en el proceso de sustitución de plástico de un solo uso por alternativas  
3 compostables, renovables y reciclables, con la transición de hábitos de consumo en  
4 aras de avanzar en la gestión integral de residuos sólidos, siendo que,  
5 definitivamente se ha avanzado porque ya hay normativa y se está trabajando en  
6 ese tema, tanto el comité interinstitucional con la gestión de ambiente y la Comisión  
7 Municipal de Asuntos Ambientales, es importante de que haya impuestos aunque  
8 algunos no les gusta pero parte de esto es aplicar impuestos a aquellos que usen  
9 este tipo de actividades, recordar que los impuestos en algunos casos son para  
10 poder disminuir el consumo, como el caso del cigarrillo, como se fue disminuyendo  
11 y después con la prohibición que se fue dando poco a poco, además informa que,  
12 vio una noticia de que las canastas de mimbre están tomando auge otra vez, como  
13 una oportunidad de trabajo también porque ya no se están dando bolsas de plástico  
14 en algunos lugares, cosa que alegra mucho, lo mencionado por la Regidora María  
15 Luisa es cierto, solo en Costa Rica se sigue enterrando la basura, en Bélgica están  
16 desenterrando la basura, la basura es un negocio y en Costa Rica se sigue con el  
17 modelo de enterrar, pero lo bueno es que se están haciendo acciones.

18

19           La Regidora Dita Watson Porta, indica que, hay una frase muy bonita en el  
20 proyecto, lo que se quiere es que los productos vuelvan a la naturaleza, que sean  
21 productos biodegradables, compostables, eso es lo que se quiere realmente y hay  
22 que apoyar dicho proyecto de ley.

23

24           El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, Costa Rica ha roto  
25 ya dos records Guinness en recolección de plástico en cuencas hidrográficas, no es  
26 cualquier cosa, solamente para tener conciencia y responsabilidad que hay con este  
27 tema.

28

29

30

1 **ACUERDO N°36.-**

2

3 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No. 21.159** “Ley  
4 para solucionar la contaminación de residuos plásticos”. **Votación unánime.**

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS EL**  
8 **SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

9

10

11

12 **Nelson Ugalde Rojas**

**Ana Patricia Solís Rojas**

13 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

14

15 -----